

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
junio de 1998

CONTENIDO

I. Antecedentes	
I.1. Bases Jurídicas	1
I.2. Marco de Planeación	1
I.3. Objetivos Generales del Plan	5
II. Diagnóstico	
II.1. Ubicación del Centro de Población	7
II.2. Delimitación del Area de Aplicación	8
II.3. Medio Económico Social	8
II.4. Medio Físico Natural	19
II.5. Medio Físico Transformado	24
II.6. Síntesis del estado actual	32
III. Bases y criterios de Ordenamiento	
III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico	39
III.2. Demanda de Suelo Urbano	40
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano	42
III.4. Metas específicas del Plan	51
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano	54
IV. Estrategia de Desarrollo Urbano	
IV.1. Estrategia General	59
IV.2. Delimitación del Centro de Población	61
IV.3. Clasificación de Areas	63
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento	70
IV.5. Utilización General del Suelo	73
IV.6. Estructuración Urbana	79
IV.7. Propuestas de Acción Urbana	82

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población	7
D1. Area de aplicación	8a
D2. Síntesis del medio físico natural	23a
D3/5. Estructura urbana, Tenencia del suelo, Vialidad y Transporte	27a
D4. Uso actual del suelo	29a
D6. Infraestructura	31a
D7. Síntesis del estado actual	38a

ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas	69a
E2. Utilización general del suelo	78a
E3. Estructura urbana	81a

CUADROS

C1. Población Regional servida	9
C2. Población Municipal	10
C3. Población de la localidad	10
C4. Distribución de la población por grupos de edad	11
C5. Población ocupada en el Municipio	12
C5a. Población ocupada en la localidad	13
C6. Distribución del ingreso	14
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	16
C8. Asentamientos irregulares	26
C9. Nivel de ocupación del suelo	29
C10. Perspectivas de crecimiento demográfico	39
C11. Demanda de suelo urbano	41
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo	48
C13. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo	49
C14. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo	50

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de Febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de Julio de 1993 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de Agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de Julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Asimismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana. que existe para el país y para el estado. Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana", dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

I.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

El Plan Nacional de Desarrollo 1995- 2000 establece cinco objetivos básicos para el desenvolvimiento de la nación durante este período:

- Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional.
- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho.
- Construir un pleno desarrollo democrático.
- Avanzar en el desarrollo social bajo los principios de equidad y justicia.
- Promover un crecimiento económico vigoroso.

Para alcanzar plenamente los propósitos de mayor desarrollo social, el Plan define las siguientes estrategias:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población.
- Promover el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.
- Impulsar una política integral de desarrollo social.

A partir de estos lineamientos se han elaborado los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

I.2.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano define dos objetivos específicos que deberán orientar conjuntamente la acción pública, privada y social en esta materia. Estos son:

- Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que ofrecen condiciones propicias para ello, e
- Inducir de forma ordenada la urbanización de los centros de población, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios de equidad para los diversos grupos sociales, y sustentados en el equilibrio ecológico de su entorno natural.

Las estrategias específicas para dar concreción a estos lineamientos son:

El Desarrollo Urbano de 100 Ciudades Medias en el país.
La Consolidación del papel de las principales Metrópolis.
El reordenamiento territorial y la promoción del Desarrollo Urbano.
El Impulso a la participación ciudadana.

I.2.3. Programa Nacional de Vivienda

El Programa Nacional de Vivienda, a su vez, plantea para este sector los siguientes objetivos:

Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores público, social y privado en apoyo a la producción, financiamiento y titulación de la vivienda.

Promover las condiciones para que las familias rurales y urbanas, en especial las que tienen mayores carencias, disfruten de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

A este respecto se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

Fortalecimiento Institucional de los Organismos Promotores de Vivienda.
Desregulación de los trámites y desgravación.
Incrementar la oferta de suelo apto para vivienda.
Impulsar la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda rural y urbana, y
Fomento Tecnológico.

Para los propósitos del presente Plan, se destaca el lineamiento que dentro de este Programa señala que “se incrementará la oferta de suelo apto para vivienda, al promover la incorporación de tierra ejidal y comunal al desarrollo urbano. Además, se fomentará la utilización de predios vacíos en el interior de las ciudades; se impulsarán programas de redensificación urbana y se coadyuvará al crecimiento ordenado de las ciudades de acuerdo con sus planes de desarrollo urbano”

I.2.4. Plan Estatal de Desarrollo 1995-2001

El Plan Estatal de Desarrollo 1995-2001 establece, para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos grandes objetivos:

Adecuar la distribución territorial de la población a los recursos naturales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y

Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan las siguientes:

Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana.

Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.

Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.

Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.

Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece una red jerarquizada de centros de población hacia el año 2000 por niveles de atención, que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas micro-regionales. La ubicación de Acatic dentro de esta red jerarquizada lo señala como centro de nivel de servicios básicos.

Acatic se localiza dentro del sistema micro-regional *Tepatitlán-Arandas-Jalostotitlán*, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

"La escasez de agua hace del manejo de este recurso un pivote obligado para la estrategia de desarrollo de esta micro-región. Por este motivo se dará preferencia a la racionalización y a las obras de tratamiento de agua. Al mismo tiempo se atenderán los servicios de escala micro-regional de Arandas y Atotonilco, y los de alcance regional en Tepatitlán. En la estructura interna de estas localidades se fomentarán las acciones de consolidación y redensificación urbanas."

I.2.5. Plan Municipal de Desarrollo Urbano

A nivel municipal, de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco, y por Plan Estatal de Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos, en 1980 se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acatic, mismo que no ha sido actualizado a la fecha. Dicho Plan Municipal señala la normatividad respecto a la ocupación del suelo y a la programación de acciones del sector, indicando para la localidad de Acatic, cabecera del municipio, los siguientes lineamientos y políticas:

- 1) Buscar que se de la debida sustentación económica a la urbanización, compatibilizando los ritmos de su crecimiento con los del desarrollo socioeconómico en general.

-
- 2) Sustituir el proceso espontáneo de los asentamientos humanos por uno planificado y estrechamente vinculado al proceso de planeación del desarrollo socioeconómico del municipio, el estado y el país.
 - 3) Dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes General y Estatal de Asentamientos Humanos, del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, y del Plan Estatal de Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos.
 - 4) Coadyuvar a que las estructuras políticas, administrativas, y jurídicas, se adecúen a las exigencias actuales y futuras del desarrollo poblacional.
 - 5) Hacer operativos a nivel municipal, los objetivos nacionales y estatales de la planeación económica y social, en su interrelación con la problemática y el desarrollo urbanos.
 - 6) Compatibilizar la localización y densidad de los asentamientos humanos con la ubicación de los recursos naturales.
 - 7) Mejorar gradualmente la calidad de la estructura, composición, imagen y ambiente urbanos.
 - 8) Orientar la inversión pública federal, estatal y municipal, como instrumento de la ordenación, regulación y mejoramiento de los asentamientos humanos.

El Plan Municipal, realizado en 1979, contempla a la cabecera municipal como el centro abastecedor de servicios básicos de todo el municipio, incluyendo a El Refugio, población de nivel Seruc, y a los poblados de nivel secundario Calderón, Tierras Coloradas y Santa Rita.

I.2.6. Planes o estudios existentes de la localidad

A **nivel local**, el antecedente de planeación urbana del centro de población lo constituye el proyecto de Plan General Urbano que se realizó en 1991, mismo que no fue legislado.

I.3. Objetivos Generales del Plan

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, artículo 77, los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Acatic son los siguientes:

- A. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- B. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- C. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- D. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

-
- E. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
 - F. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
 - G. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
 - H. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
 - I. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
 - J. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas

Para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, el Plan de Desarrollo Urbano de Acatic cumple con las acciones establecidas en el artículo 79 de la Ley, en materia de investigación, ordenamiento territorial, normatividad y control, coordinación gubernamental y concertación social, para constituirse en un instrumento eficaz para la toma de decisiones en materia de control del desarrollo urbano en sus tres áreas básicas de aplicación:

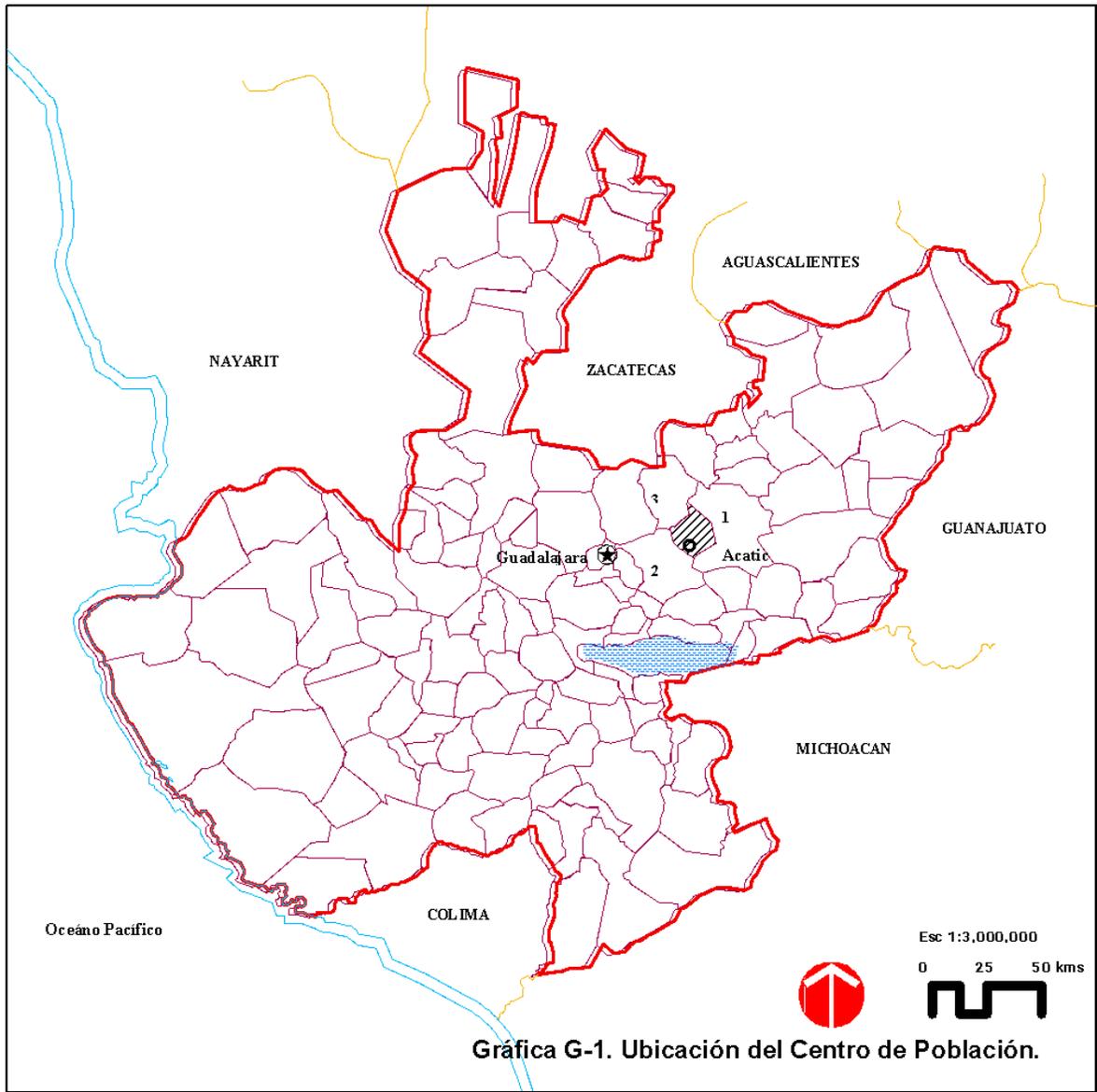
- A. Soporte para la programación de toda la obra pública, las cuales deberán estar adecuadamente fundamentadas en las estrategias previstas en el Plan.
- B. Base para la dictaminación de solicitudes para la ejecución de cualquier tipo de acción urbanística, ya sea esta dictaminación en forma directa o como marco de referencia para la elaboración de sus respectivos planes parciales.
- C. Guía para la comunidad en general y para el inversionista en particular, respecto de las expectativas que el centro de población ofrece para el futuro desarrollo urbano.

Con tal finalidad, se analizan el medio físico natural de la zona en que se asienta el centro de población, así como las características físicas y socio-económicas de su desarrollo urbano reciente, con la finalidad de definir su problemática actual en materia de infraestructura, equipamiento y aspectos ambientales; y formular una propuesta de ordenamiento territorial al largo plazo, y un programa de acciones de desarrollo urbano para el período 1995-2010.

II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población (Gráfica G-1)

El municipio de Acatic se ubica al noreste del Estado en la región Tepatitlán. Limita al norte y oriente con el municipio de Tepatitlán (1), al sur con el de Zapotlanejo (2), y al poniente con el municipio de Cuquío (3). La localidad de Acatic, cabecera del municipio, se localiza en las coordenadas 20°47' de latitud norte y 102°55' de longitud oeste, a una altura media de 1,700 metros sobre el nivel del mar.



Gráfica G-1. Ubicación del Centro de Población.

II.2. Ubicación y Delimitación del Area de Aplicación (Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 3,587.94 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al ESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 721,070 m. E, desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 2'301,710 m. N), hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2'296,130 m. N) con una distancia aproximada de 5,580 metros.

Al SUR en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 721,070 m. N, desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 721,070 m. E) hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 714,640 m. E) con una distancia aproximada de 6,430 metros.

Al OESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 714,640 m. E, desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'296,130 m. N), hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'301,710 m. N), con una distancia aproximada de 5,580 metros.

Al NORTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 2'301,710 m. N, desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 714,640 m. O), hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 721,070 m. E) con una distancia aproximada de 6,430 metros.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional (cuadro 1)

Acatic como ciudad de nivel Básico depende de Tepatlán para los servicios de nivel Medio, y a su vez extiende su influencia micro regional en las siguientes localidades: Sta. Rita, Corral Falso, Chiquiguitillo, el Colomo, Piedra Amarilla, la Providencia, el Refugio, Tierras Coloradas, Calderón y el Chivatero, a las cuales proporciona servicios de educación, comercio, salud, y financieros. Tiene además en su área local de influencia, comprendida en un radio de acción no mayor a los 5 km., pequeñas localidades de menos de 50 habitantes

que acuden a este centro en demanda de servicios elementales, como es el caso de El Ranchito, La Cofradía, El Sauz y el Tepozam.

El Refugio, como localidad de nivel Seruc, atiende las demandas de servicios públicos básicos de los poblados de La Piedra Amarilla, La Providencia, Tierras Coloradas, Calderón y el Chivatero. Existen otras localidades menores que conforman su propia área de influencia al ofrecer algunos servicios elementales al resto de la población del municipio, entre las que sobresalen Sta. Rita, Tierras Coloradas, Calderón y el Chivatero.

Es importante señalar que por su mayor nivel de desarrollo y accesibilidad, Tepatitlán extiende su área de influencia en el municipio de Acatic hasta los poblados del Tepame, Las Motas y el Saltillo. Finalmente, debe señalarse que El Sistema de Ciudades proyectado hacia el año 2000 en el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2001, considera que la localidad de Acatic debe alcanzar el nivel de centro de Servicios Medio.

Respecto a la población del área de influencia del centro de población, o población regional servida, en las últimas cuatro décadas a experimentado una tendencia creciente a concentrarse en Acatic, puesto que éste se ha convertido en centro de atracción incrementando continuamente su porcentaje respecto a la población de su micro-región, indicador que pasó del 34% en 1960 al 66% en 1990. Para 1995 se estima que la población del área de influencia de Acatic asciende a poco más de los 14,800 habitantes.

Cuadro 1. Población Regional Servida

Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	7,815	_*-
1970	8,005	0.24
1980	10,347	2.60
1990	13,310	2.55
1995	14,869	2.55

FUENTES: VIII, IX, X, y XI Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980; INEGI, 1990. Para 1995 estimaciones del autor.

II.3.1.2. Población Municipal (cuadro 2)

De acuerdo a la información censal disponible para el período 1960-1990, la población total del municipio de Acatic aumentó de 9,639 habitantes en 1960 a 16,454 en 1990. Esto quiere decir que el municipio en su conjunto ha presentado durante todo el período un incremento poblacional medio, registrando en las tres décadas saldos netos migratorios negativos cada vez menores.

Para 1995 la población municipal se estima en alrededor de 18,640 habitantes, resultado de considerar que la tasa de crecimiento media anual se ha mantenido al nivel experimentado en la década de los 80's.

Cuadro 2. Población Municipal

Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	9,639	_*-
1970	9,853	0.23
1980	12,882	2.59
1990	16,454	2.53
1995	18,643	2.53

FUENTES: VIII, IX, X, y XI Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; y Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980, 1990. Para 1995 estimaciones del autor.

II.3.1.3. Población de la Localidad (cuadro 3)

De acuerdo a la información censal disponible (1960-1990), la población de Acatic se incrementó de 2,694 habitantes en 1960 a 8,798 en 1990, concentrando cada vez un volumen mayor de la población asentada en el municipio del mismo nombre, porcentaje que pasó del 28% al 54% en dicho período.

El incremento poblacional que en la década de los 70's fue cercano al 3% anual en promedio, se incrementó sensiblemente en la de los 80's, en la cual casi alcanzó el 4.7%, debido básicamente al impacto que en una población de las dimensiones de Acatic ha tenido el establecimiento de agroindustrias (huevo y pollo), así como la demanda creciente de sus productos para la construcción (teja y ladrillo), lo que ha permitido mantener e incrementar las fuentes de empleo en la localidad. Para el quinquenio 1990-1995, se estima que la tasa de crecimiento anual mantuvo una tendencia creciente alcanzando un promedio anual del 4.8 %, con lo cual la población actual aumentaría a alrededor de los 11,122 habitantes.

Cuadro 3. Población de la Localidad

Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	2,694	_*-
1970	3,557	2.97
1980	5,630	4.47
1990	8,798	4.69
1995	11,122	4.80

II.3.1.4. Distribución de la Población por Grupos de Edad (cuadro 4)

La estructura demográfica por grupos de edades en la localidad se ilustra en el cuadro 4, en el que se observa que el 27% de la población está en edad escolar, de 6 a 14 años, el 48% está en edad productiva, entre los 15 y 59, correspondiendo el restante 7% a los mayores de 60 años. El análisis de la estructura por edades de la población permite concluir que el crecimiento natural tiende a disminuir, y que la demanda de educación, salud, vivienda y trabajo, se mantendrá proporcionalmente similar a la actual en el corto plazo, disminuyendo relativamente en el largo plazo.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad

Grupos de Edad	Población	%
Menos de 6 años	1,575	18
de 6 a 14 años	2,387	27
de 15 a 29 años	2,198	25
de 30 a 59 años	2,024	23
de 60 o más años	614	7
TOTAL	8,798	100

FUENTES: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Datos por AGEB Urbana, Cuadro No. 1, pags. 1 y 26.

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Ocupada en el Municipio (cuadro 5)

La población económicamente activa en el municipio, que disminuyó como porcentaje de la población total del 30% en 1960 al 23% en 1970, debido a el impacto de la migración de personas en edad de trabajar; se ha recuperado hacia 1990, en que con 4,385 personas representó casi el 27%.

La principal actividad económica del municipio es la ganadería, que ocupa el 57% de la superficie total, orientada a la cría y engorda de bovinos, porcinos y aves. La producción anual se estima en 17 millones de litros de leche, 3,000 toneladas de carne, y 1,300 toneladas de huevo. Por el contrario, la agricultura se desarrolla solamente en el 29% del municipio, y es básicamente tradicional de temporal, ya que el 78% de la superficie sembrada se dedica a

la producción de maíz y frijol, solamente un 8.5% cuenta con riego, y el nivel de mecanización es muy bajo, ya que cubre menos del 10% de la superficie cultivable.

No obstante, la distribución de la P.E.A. ocupada durante las últimas tres décadas muestra una clara tendencia a la reducción de la importancia del sector agropecuario en la absorción de mano de obra, cuyo porcentaje disminuyó del 89% en 1960 al 42% en 1990. En tanto que las actividades industriales y los servicios aumentaron su participación, pasando del 4% al 37%, y del 7% al 21%, respectivamente.

Cuadro 5. Población Ocupada en el Municipio
Porcentaje por Sector

Año	S. Primario	S. Secundario	S. Terciario
1960	89	4	7
1970	79	12	9
1980	57	28	15
1990	42	37	21

FUENTES: VIII, IX, X y XI Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980; e INEGI, 1990.

II.3.2.2. Población ocupada en la Localidad (cuadro 5a)

En 1990 la población económicamente activa en la localidad asciende a 2,587 personas, que significa el 29.4% de la población total residente, porcentaje superior que a nivel municipal. La estructura sectorial de la PEA local ocupada indica que un 33% (849 personas) aún se dedican a actividades primarias, en tanto que el sector secundario absorbe al 45% (1,156 personas) y el sector terciario al restante 22% (548 personas).

Sin embargo, el nivel de desarrollo de la industria es muy bajo, ya que el 75% de los establecimientos registrados como industriales corresponden a talleres familiares de tipo artesanal dedicados a la producción de artículos para la construcción, principalmente teja y ladrillo, y el restante 25% se dedica a la producción de alimentos para el consumo local. Asimismo, el comercio se realiza a través de 33 establecimientos menores dedicados a la compraventa de productos alimenticios de consumo popular, se cuenta con una sola sucursal de banca múltiple que cubre la demanda del servicio, y otros 18 establecimientos dedicados a la prestación de servicios de tipo personal.

Dada su accesibilidad a los mercados del Area Metropolitana de Guadalajara, la disponibilidad de agua de la presa Lagunillas, y la existencia de materia prima; la mayoría de las granjas avícolas y porcícolas, así como de los talleres de teja y ladrillo, se ha concentrado en la cabecera municipal; en donde un 45% de la población ocupada se dedica a estas actividades.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad, 1990

Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	849	32.8
	Sub-Total	849	32.8
Secundario	Minería	6	0.2
	Extracción de Petróleo y Gas	-	0.0
	Industria Manufacturera	980	37.9
	Electricidad y Agua	4	0.2
	Construcción	166	6.4
	Sub-Total	1,156	44.7
Terciario	Comercio	204	7.9
	Transporte y Comunicaciones	69	2.7
	Servicios Financieros	13	0.5
	Administración Pública y Defensa	46	1.8
	Servicios Comunes y Sociales	86	3.3
	Servicios Profesionales y Técnicos	11	0.4
	Servicios de Restaurantes y Hoteles	33	1.3
	Servicios Personales y Mantenimiento	86	3.3
	Sub-Total	548	21.2
	No Especificado	34	1.3
	TOTAL	2,587	100

FUENTES: Estimado con base a INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, Tomo III, pag. 1298 y 1388, y Datos por AGEB Urbana, Cuadro No. 1, pags. 1 y 26.

De acuerdo a lo anterior, la base de la economía local es la manufactura de materiales para la construcción y la avicultura que concentran al 38% y 33% de la PEA local, respectivamente, siguiéndole con un porcentaje poco significativo el comercio, que ocupa al 8%.

II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad (cuadro 6)

A pesar de que la mayoría de los establecimientos son pequeños (registrados como causantes menores) y un 33% de la P.E.A. aún se dedica a las actividades agropecuarias, la distribución del ingreso en 1990 refleja un nivel salarial ligeramente superior a otras poblaciones de similar tamaño, ya que poco más del 54% de la PEA declaró en 1990 tener ingresos superiores al salario mínimo, estimándose que en la actualidad ésta situación es muy similar. No obstante, el porcentaje con ingresos superiores al salario mínimo es inferior al promedio estatal (72%) y el 71% de la PEA son empleados, obreros, jornaleros o peones.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso en la Localidad, 1990

Rango	Absolutos	%
Mayor al Salario Mínimo	1,400	54.2
Menor al Salario Mínimo	756	29.2
No percibe Ingreso	397	15.3
No especificado	34	1.3
TOTAL	2,587	100.0

FUENTES: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, Datos por AGEB urbana, cuadro 1 parte H, pag. 179.

II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas (cuadro 7)

Con base al Sistema Nacional de Normas de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a las características locales, en el cuadro 7 se evalúa la capacidad del equipamiento actual de Acatic, cuyo tamaño poblacional actual (11,122 habitantes) lo ubica como una población de nivel de servicios medio, ligeramente por encima del límite superior del nivel básico (10,000). La localización del equipamiento existente se presenta en el plano D-4.

II.3.3.1. Educación y Cultura

Los Servicios de Educación son impartidos en tres Jardines de Niños, seis Escuelas Primarias, una Secundaria y una Preparatoria; no contando con servicio especializado para niños atípicos y capacitación para el trabajo. Próximamente se concluirá una secundaria técnica con 3 aulas y 5 anexos

En el nivel preescolar se cuenta con dos escuelas de una sola aula cuya asistencia no es mayor a los 30 alumnos, y una de seis que solo tiene cuatro grupos y 130 niños; sin embargo, se estima un déficit de aulas porque la demanda potencial es muy superior a la matrícula, estimándose que solo un 36% de los niños en edad escolar asisten actualmente; lo

cual puede ser debido a que se encuentran fuera del radio de acción recomendado para este servicio. La escuela de mayor capacidad se localiza en la periferia norte.

La educación primaria es a la que un mayor porcentaje de la demanda potencial asiste (2,100 alumnos), estimándose en un 87%. La capacidad instalada es superior a la actualmente requerida, considerando dos turnos en las escuelas públicas; no obstante, una de ellas funciona en el edificio de un jardín de niños, cuyo mobiliario y capacidad no son los adecuados. Por otra parte, es en este nivel en el que la localización de los planteles dentro del área urbana responde en mayor medida a la ubicación de su demanda potencial.

La escuela secundaria es general, estimándose que solamente un 33% de los niños en edades entre los 12 y 14 años están matriculados, ya bien porque no terminaron la primaria o porque no ven en ella utilidad para el trabajo al que finalmente tendrán que dedicar su vida. La escuela es vespertina, tiene 10 aulas y 320 alumnos en 7 grupos, se localiza en el extremo sur del primer cuadro, a distancias no recomendables de la población de las zonas periféricas del norte. Es por estas razones que se está construyendo una secundaria técnica, localizada junto a la preparatoria, la cual se espera inicie cursos a fines de septiembre.

La escuela preparatoria también general, tiene 126 alumnos en 3 grupos que representan solamente el 37% de la demanda potencial. Funciona en un edificio de reciente construcción localizado en el extremo norte de la población. Cuenta con 6 aulas y 5 anexos.

Para el fomento de la cultura se dispone únicamente de una biblioteca, cuya demanda es significativamente menor al promedio urbano nacional. Por otra parte, no cuenta con el auditorio recomendable en cabeceras municipales, no solo para actividades culturales, sino también para actos cívicos y políticos, los cuales se realizan en la plaza. Para eventos sociales se utilizan tres bodegas que no cumple con las normas de seguridad e higiene adecuadas.

En resumen, el equipamiento para la educación y cultura presenta desequilibrios no solamente en cuanto a su capacidad, sino principalmente en cuanto a su localización intraurbana, ya que gran parte de la población queda a distancias mayores a las recomendables para cada servicio; por lo que el crecimiento de éstos debería ubicarse de acuerdo al crecimiento del área urbana para uso habitacional, ya que al tener mayor accesibilidad se cubriría un mayor porcentaje de la demanda potencial.

II.3.3.2. Salud y Asistencia Social

En materia de Salud y Asistencia social, se cuenta con una unidad de primer contacto de la S.S.A., con consultorio y cuarto de curaciones. El centro DIF funciona en un local rentado no adecuado para el cumplimiento de sus funciones de orientación y capacitación familiar. Estas instalaciones no cubren la demanda potencial actual. Respecto a la localización de los servicios de Salud y Asistencia Social, ubicados al extremo sur del primer cuadro de la

localidad, la población de las colonias periféricas se ubican fuera del radio intraurbano recomendado (700 mts), por lo que el crecimiento de los servicios debería darse precisamente en dichas zona. En cuanto a la población asalariada en las granjas avícolas del área de influencia de la localidad, éstas no cuentan con servicio local del I.M.S.S.

II.3.3.3. Comercio y Abasto

Con relación al comercio y abasto, se cuenta con un rastro con capacidad adecuada para la demanda local, ya que maquila entre 50 y 60 cabezas al mes, pero no cuenta con las

Cuadro 7. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

NOTAS: * Doble turno, ** Elemento Mínimo Recomendable, + Espacios Disponibles
FUENTES: Elaborado con base al Sistema de Normas de Equipamiento Urbano de SEDUE

condiciones de higiene adecuadas. Sin embargo, no se cuenta con mercado público y el comercio de perecederos se realiza en estanquillos y en un tianguis semanal que se instala en la calle 6 de Diciembre, ya que no existen espacios adecuados para ello. En cuanto al déficit en mercado público, la población no lo considera un problema prioritario, ya que tradicionalmente se ha abastecido en estanquillos y en el tianguis; sin embargo, éste servicio requiere contar con un espacio adecuado, ya que actualmente ocasiona problemas en la circulación de automotores.

II.3.3.4. Comunicaciones y Transportes

Para las comunicaciones y transportes se cuenta con oficinas adecuadas de correos, telégrafos, y casetas de teléfonos de larga distancia pública; pero no con oficinas administrativas de éste último, por lo que la población de Acatic tiene que acudir a Tepatitlán para resolver cualquier problema relacionado con el servicio. El transporte Foráneo utiliza las aceras para el ascenso y descenso de pasajeros, dando este servicio la línea Oriente con corridas a Tepatitlán y Guadalajara cada hora. El transporte urbano es atendido por un sitio de taxis con 8 autos, y combis que cubren la ruta norte-sur, de la escuela preparatoria al acceso de la carretera.

II.3.3.5. Recreación y Deportes

En el sector recreación y deportes los déficits se dan en parques y jardines, y por lo tanto en áreas para juegos infantiles, ya que solamente se cuenta con el parque central. No obstante, el lienzo charro, la Unidad Deportiva y las canchas existentes en las escuelas, cubren las necesidades en materia de deportes. En cuanto al déficit existente en parques y jardines, éste se localiza en las colonias periféricas, en donde se han llevado a cabo subdivisiones que no han previsto el área requerida para estos fines; por lo que se recomienda dirigir hacia ellas el incremento de este tipo de equipamiento, cuyo utilización debería orientarse a la recreación, deporte y tianguis.

II.3.3.6. Administración Pública

En cuanto al equipamiento para la administración pública, la Presidencia Municipal tiene 340 M2, ligeramente superior a la superficie requerida actualmente; sin embargo, la mitad de ésta es utilizada por oficinas estatales (Tesorería, Sapajal y Agricultura), en los cuales se estima un déficit, al igual que en materia de juzgados, cuyos servicios no se prestan en la localidad.

II.3.3.7. Servicios Urbanos

Respecto a los servicios urbanos, el Ayuntamiento cuenta con policía y tránsito, limpia y cementerio; sin embargo, su equipamiento está cercano a su saturación, ya que la superficie actual de la comandancia de policía y cárcel preventiva es inferior a la norma, el basurero municipal solo tiene capacidad para un año y el panteón municipal está totalmente vendido, aunque ya se cuenta con un terreno de 8 has. para ampliarlo. Por otra parte, la localidad no cuenta con estación de gasolina, por lo que la población tiene que surtirse en la que se localiza en el entronque con la carretera Guadalajara-Tepatitlán a 7 Km.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del Desarrollo Urbano

En Acatic la administración municipal cuenta con oficina de obras públicas, que podría encargarse del control del desarrollo urbano, función que en administraciones pasadas han delegado en SEDEUR.

II.3.4.2. Obras Publicas

La realización de la obra publica recae en la dirección de este nombre, quien se apoya en técnicos contratados por obra.

II.3.4.3. Servicios Urbanos

El servicio de agua y el rastro cuentan con un administrador y personal de mantenimiento, en tanto que los servicios de recolección de basura y panteones son atendidos directamente por la presidencia municipal, contándose en todos los casos con regidores encargados de la vigilancia de cada uno de los servicios, quienes apoyan al presidente municipal.

II.3.4.4. Organizaciones Civiles

En la localidad no existen asociaciones de vecinos o colonos que participen en la gestión del desarrollo urbano. Sin embargo, existen asociación de charros, asociación ganadera y de productores de teja, las cuales son los conductos a través de los cuales se transmiten las demandas locales al H. Ayuntamiento Municipal.

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores Naturales

II.4.1.1. Topografía

La Topografía del Area de Estudio es predominantemente plana, con altitudes que oscilan entre los 1,660 y 1,830 m.s.n.m. El área urbana actual presenta pendientes menores al 2.5%, favorables para el desarrollo de las actividades urbanas. Asimismo, su entorno inmediato sujeto a la presión del crecimiento urbano, presenta una topografía plana, con pendientes no mayores al 5%, solamente interrumpida por los causes de los arroyos Tepatitlán, Saltillo, Blanco y Colorado.

En el resto del área de estudio la topografía es predominantemente semi-plana, con pendientes menores al 15% consideradas adecuadas para el desarrollo urbano. No obstante en las faldas de los montículos localizados al oriente y al sur, existen pequeñas áreas con pendientes superiores al 25%, no recomendables para los usos urbanos.

II.4.1.2. Hidrología

El centro de población se encuentra ubicado en la región hidrológica "RH12" Lerma-Santiago, dentro de la cuenca "I" Río Verde Grande, específicamente en la subcuenca "d" a la cual tributa toda el área de estudio.

La hidrología de la zona la integran arroyos de caudal estacional, entre los que destacan el Tepatitlán, que corre de sur-oriente a oriente, el Colorado y Blanco que atraviesan la población antes de unirse para desembocar en el arroyo Tepatitlán, el Saltillo que corre paralelo al Colorado a unos 1,200 mts. al poniente de éste y que también se integra al Tepatitlán.

En adición a los arroyos estacionales que integran el drenaje natural de la zona, se cuenta con el bordo El Capadero, localizado al nor-oriente, y la presa Lagunillas al sur-oriente, la cual capta aguas del arroyo Tepatitlán, contaminado por los afluentes del drenaje sanitario de la localidad del mismo nombre. A esta última se vierten las aguas almacenadas en la presa El Carricillo, la cual constituyó la primera fuente de abastecimiento del poblado, misma que fue desechada por su alto nivel de contaminación.

La profundidad de los mantos freáticos dificulta su extracción, tanto para consumo humano como para uso agrícola, por lo que la presa Lagunillas se construyó para regar la zona de

suelos aluviales de buena productividad, contándose con 3 canales para dicho fin; uno de los cuales atraviesa el área urbana de sur-oriente a nor-poniente.

En cuanto a zonas con probabilidades de inundación, existen dos, la primera con un alto nivel de riesgo la constituyen las márgenes del arroyo Tepatitlán, en la eventualidad de desbordamiento de la presa Lagunillas; y la segunda, con un menor nivel de riesgo, es el socavón que forma lo que fuera un bordo sobre el eje del arroyo Colorado, al norte del área urbana.

II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo

La vegetación en la periferia de la localidad está constituida predominantemente por sembradío de maíz con cordones de arboles sobre la margen de los escurrimientos y algunos caminos vecinales. Su especificación por cuadrante es la siguiente:

Nor-oriente: áreas de sembradío de maíz y pastizales naturales con arbolado disperso.

Nor-poniente: áreas de sembradío con pastizales naturales y arbolado escaso.

Sur oriente: sembradíos de maíz con pequeñas zonas de chaparral.

Sur poniente: sembradío de maíz, arbolado en cordón sobre el arroyo Tepatitlán y caminos sacacosechas.

La calidad del suelo en el entorno del área urbana actual es predominantemente buena, con potencial para su uso agrícola intenso a moderado en suelos de 1a. clase al sur, no aptos para la urbanización por la profundidad de la roca de sustentación, y de 2a. clase en el resto del área, que restringen su uso urbano al sur-oriente y poniente, ya que existen canales de riego que permiten su aprovechamiento durante todo el año.

En el resto del área de estudio se encuentra una mayor variación en la calidad del suelo, con potencial para su uso agrícola de intenso a moderado en todo el poniente en suelos de 2a. clase, con uso agrícola de moderado abajo en suelos de 3a. clase al norte y sur, y finalmente con uso agrícola de limitado a nulo en suelos de 4a., 6a. y 7a. clase al oriente. En general se considera que solamente los suelos de 2a. clase localizados al poniente del área de estudio, por donde circulan los canales de riego, son restrictivos a la urbanización.

II.4.1.4. Edafología

La localidad se encuentra asentada sobre suelo del tipo Planosol Mólico de textura media (Wm/2), cuyo comportamiento fisico-químico no constituye restricción alguna para el desarrollo de las actividades urbanas.

En el entorno inmediato al área urbana actual, el Planosol Mólico de textura media (Wm/2) se extiende hacia el poniente, en tanto que al norte y oriente predomina el Luvisol Férrico de textura fina (Lf/3), y al sur el Vertisol Pélico de textura fina (Vp/3). El Luvisol presenta un comportamiento estable adecuado para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y vivienda; sin embargo, el Vertisol es un suelo inestable con alto contenido de arcillas dilatables y baja permeabilidad, que en profundidades mayores a los 50 cm. presentan muchos problemas de ingeniería, ya que las construcciones se desplazan y distorsionan por la dilatación y contracción de estos suelos que no aceptan afluentes de alcantarillado, tal como es el caso de la zona de depósitos aluviales al sur del centro de población, que resulta por ello no apta para el desarrollo urbano.

En el resto del área de estudio, el Luvisol Férrico de textura fina (Lf/3) se encuentra disperso en toda el área, el Planosol Mólico de textura media (Wm/2) se localiza predominantemente al nor-oriente y sur-poniente, y el Feozem Háptico de textura media (Hh/2) al sur-oriente. Todos estos suelos tienen un comportamiento físico-químico que permite el emplazamiento de las actividades urbanas sin restricciones.

II.4.1.5. Geología

La localidad se encuentra asentada en una zona penisísmica sin fracturas ni fallas, y por lo tanto geológicamente estable. La topografía de la zona con pendientes moderadas de oriente a poniente, presenta estratos de suelo que van de la afloración de la roca a la formación significativa de depósitos aluviales, producto de los arrastres de los arroyos Tepatitlán, Colorado y Saltillo, así como de escurrimientos intermitentes que conforman el drenaje natural del área. El centro de población se localiza en los inicios de éstos depósitos, los cuales llegan a presentar profundidades poco recomendables para la edificación e infraestructura en sus límites sur y poniente.

En el entorno inmediato al área urbana, el cual estará sujeto a las presiones del crecimiento urbano de los próximos 20 años, los depósitos aluviales (al) alcanzan aún mayores profundidades al sur y poniente, constituyendo áreas no recomendables para la urbanización debido a que la mayor profundidad de la roca de desplante eleva los costos de construcción de la infraestructura y vivienda. Por el contrario, hacia el norte y oriente existen formaciones de suelo residual (re) producto de la intemperización de la roca ígnea sobre la cual esta asentada, mismos que resultan aptos para el crecimiento urbano.

En el resto del área de estudio, en donde se podría dar el crecimiento urbano de la localidad posterior a los 20 años, surgen zonas de montículos al oriente y nor-poniente con afloramientos rocosos de Basalto (B), los cuales por su extrema dureza no son aptos para la urbanización. Al poniente y en áreas confinadas al nor-poniente, se encuentran depósitos de suelo aluvial (al), también consideradas poco recomendables para el desarrollo urbano por la profundidad de la roca de desplante. Por el contrario, al sur y en áreas confinadas al norte, existen formaciones de suelo residual (re) aptas para el desarrollo urbano.

II.4.1.6. Climatología

De acuerdo a la clasificación de C.W. Thornthwaite, el clima es semi-seco y templado, con temperatura media anual de 19o C., máxima de 25o C. y mínima de 8o C., respectivamente. El régimen de lluvias se concentra en los meses de Junio a Septiembre, que representan el 82% del total anual. La precipitación media anual es de 836 mm. y la lluvia promedio en 24 horas es de 42 mm.; sin embargo, se han presentado máximas de 99 mm. en Junio.

Por lo anterior, no existen restricciones climatológicas para la urbanización; no obstante, la dirección de los vientos dominantes, de Suroeste a Noreste con velocidad media de 8.0 km./hora, deben orientar la localización de actividades con emanaciones que deterioren el ambiente, y agravan el problema de contaminación de las granjas avícolas localizadas al Suroeste del área urbana.

II.4.1.7. Paisaje Natural

El paisaje natural esta conformado al nor-orientado por zonas de cultivo con veredas de tierra, con pendientes suaves en primer plano , y vista agradable con explanada de campo abierto y cerros altos con vegetación abundante al fondo. Al nor-poniente predominan zonas de cultivo con pendientes suave en primer plano, con vistas hacia la gran explanada de sembradíos, arboles de baja altura y cerros pequeños al fondo.

Hacia el sur-orientado se observan en primer plano zonas de sembradío con veredas en tierra y pendientes suaves, algunas zonas de chaparral en segundo plano y vistas de grandes explanadas de sembradíos al fondo. En tanto que al sur-poniente predominan las zonas de sembradío con áreas avícolas y el arroyo Tepatitlán enmarcado por un cordón tupido de arboles frondosos en primer plano, en segundo término se observan grandes extensiones de cultivos con pequeñas zonas de chaparral, con cordones de arboles y caminos sacacosecha a lo lejos.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales (Plano D-2)

II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización

El análisis de las características físico-naturales anteriormente comentado, permite concluir que el entorno inmediato del área urbana actual, el cual estará sujeto a las presiones del crecimiento urbano de los próximos 20 años, presenta las siguientes condicionantes para la urbanización :

-
- a) La existencia de depósitos aluviales (al) de baja resistencia mecánica localizados al sur y al poniente.
 - b) La existencia de suelos del tipo Vertisol Pélico (Vp/3) de comportamiento inestable localizados al sur.
 - c) El cauce de los arroyos Tepatitlán al sur y Colorado al norte con zonas de alto riesgo de inundación, así como otros escurrimientos intermitentes que integran el drenaje natural del área.
 - d) Los vientos dominantes de sur-poniente a nor-oriente, que condicionan la localización de actividades urbanas que generen polvos o gases tóxicos o molestos para la población.
 - e) Los suelos de uso agrícola intenso de 1a. clase localizados al sur, y los de 2a. clase al poniente, ya que cuentan con canales de riego para aprovechar las aguas de la presa Lagunillas que permiten su uso agrícola durante todo el año.

Hacia la periferia del área de estudio, en donde se daría el crecimiento de la localidad posterior a los 20 años, presenta también restricciones a la urbanización, como son: la existencia de suelo aluvial (al) en todo el poniente y al norte en el cauce del arroyo Saltillo; afloramientos rocosos de basalto (B) de extrema dureza en las zonas de montículos localizadas al nor-poniente y al oriente; las franjas de protección y zonas inundables de los arroyos y la presa Lagunillas; y finalmente el uso agrícola intenso que permiten los canales de riego al poniente

II.4.2.2. Aspectos Ambientales

En cuanto al medio ambiente, en términos generales se puede señalar que el aire de la localidad se ve contaminado por las emisiones de hornos para el cocimiento de teja y ladrillo ubicados dentro de la mancha urbana, así como de granjas avícolas localizadas en la periferia sur-poniente y por el arroyo Tepatitlán que arrastra desechos domésticos e industriales en el sur y sur-poniente, esto agravado por la dirección de los vientos dominantes que van de sur-poniente a nor-oriente y dirigen directamente el aire contaminado hacia las áreas habitadas de la localidad.

Otro de los aspectos relevantes en cuanto a contaminación ambiental lo constituyen la existencia de usos incompatibles en las áreas habitacionales, ya que en éstas se ha permitido el establecimiento de establos, porquerizas y fábricas artesanales de teja, cuyos desechos y emisiones contaminan suelo y aire.

No obstante lo anterior, el problema de mayor importancia en materia de contaminación ambiental lo constituyen las descargas a cielo abierto y sin tratamiento alguno de las aguas negras de la localidad, que se vierten sobre los arroyos Colorado y Tepatitlán, lo cual no solamente causa la contaminación de los arroyos antes mencionados y del aire de su entorno inmediato, ya que, como en el caso antes mencionado, éste es lanzado por los vientos dominantes directamente sobre las áreas habitadas de la localidad; sino también contribuye a la contaminación de la cuenca del Río Verde, una de las principales fuentes de abastecimiento de agua de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En cuanto a la contaminación de los suelos, aproximadamente a dos kilómetros de la localidad se encuentra localizado el tiradero de basura, para el cual se hace necesario que las personas que lo operan reciban asesoría técnica para que los rellenos sanitarios se realicen adecuadamente.

Adicionalmente, las granjas porcícolas y avícolas localizadas al sur-poniente del área de estudio, contribuyen a la contaminación de suelos y agua de la cuenca, ya que vierten sus desechos sin tratamiento alguno, los cuales son arrastrados por las lluvias al arroyo Tepatitlán y por éste al Río Verde.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia del suelo (Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

El área urbana actual tiene una superficie aproximada de 187 has., incluyendo el área central, 9 fraccionamientos en proceso de ocupación, y 5.9 has. en un fraccionamiento autorizado al norte que aún no inicia las obras de urbanización correspondientes. La traza es rectangular, interrumpida al norte y poniente por el cause de los arroyos Blanco y Colorado y limitada al sur-oriente por el canal de riego, que está embovedado al atravesar el área urbana sobre la calle Santos Degollado. La localidad no cuenta con circulación periférica, y a ella convergen 6 caminos que se entrelazan a través de la vialidad urbana.

En consideración al uso y coeficiente de utilización del suelo, densidad poblacional y nivel de servicios públicos, se distinguen 5 zonas homogéneas en la estructura urbana:

- 1) El área central que comprende el núcleo urbano original en donde se concentran las actividades de comercio y servicios, tanto públicos como

privados, delimitado por la calle Díaz Ordáz al sur, el cause del arroyo Colorado al norte y poniente, y la calle Santos Degollado al oriente.

2) La zona oriente, integrada por el área urbana comprendida a partir de la calle Santos Degollado y los fraccionamientos La Loma, Loma Linda y La Ermita.

3) La zona poniente, conformada por los fraccionamientos Pozo del Llano y Los Sabinos, así como un predio de aproximadamente 4 has. en el que se ha continuado la zona de talleres de Los Sabinos.

4) La zona sur que comprende los fraccionamientos La Arena y Españita, y

5) La zona norte que se integra por los fraccionamientos Los Ranchitos y El Ranero, así como por un predio de 5 has. donado por la empresa Sello Rojo al H. Ayuntamiento para la construcción de una nueva unidad deportiva.

El crecimiento urbano se ha adaptado al trazo original, básicamente prolongando las calles para urbanizar nuevos predios, lo que ha permitido que la localidad no pierda su identidad urbana.

II.5.1.2. Tenencia del Suelo

Dentro del área de estudio no existen Ejidos ni Comunidades Agrarias, por lo que las 3,587.97 has. que la integran, excluyendo el área urbanizada en la que existen predios construidos y lotes baldíos de propiedad pública, el 100 % es de propiedad privada. Del total no urbanizado se deben restar las franjas de protección de la infraestructura, escurrimientos, bordos y presas, que de acuerdo a la Legislación Federal vigente son propiedad federal.

Respecto a la propiedad pública, en las donaciones de los fraccionamientos Pozo del Llano, Los Sabinos, Españita, y La Ermita, se ha construido parte del equipamiento público existente, y se cuenta con un predio adjunto de 5 has. donado por la lechera Sello Rojo para la construcción de otra unidad deportiva, en donde se construyó el edificio de la preparatoria, así como con otro predio de 1.00 hectárea localizado al sur del centro de población entre los dos vertientes del arroyo Tepatitlán.

Como parte del proceso de urbanización de la localidad, los predios rurales de la periferia se han fraccionado, no existiendo propiedades mayores a las 100 has. en un radio aproximado de 5 Kms.

Respecto a la situación jurídica de la tenencia en esta superficie, de acuerdo a los registros de la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Agrario Nacional no existen irregularidades en la superficie no urbanizada.

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

En cuanto a los fraccionamientos existentes dentro de la mancha urbana, la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento reporta que las 2 propiedades inmuebles que se localizan al norte del área urbana, han sido fraccionadas sin haber cumplido cabalmente con la normatividad que marca la Ley Estatal de Fraccionamientos; es decir, se están realizando operaciones de compraventa de lotes con superficies menores a los 200 metros cuadrados sin haber construido la infraestructura de agua potable y drenaje que como mínimo marca la mencionada ley. La superficie de estos predios es de aproximadamente 4.32 has. incluyendo, un predio al sur-oriente del área urbana que se está fraccionando sin contar con la autorización correspondiente.

Cuadro 8. Asentamientos Irregulares, 1995

Fraccionamiento	Superficie Has.
Fracc. Los Ranchitos	2.90
Fracc. El Ranero	1.10
Fracc. La Loma	0.32
TOTAL	4.32

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisionómico

La población no cuenta con grandes edificaciones; sin embargo, existen algunos elementos urbanos de valor histórico que constituyen el acervo patrimonial de sus pobladores, como son: la parroquia de San Juan Bautista, edificada a mediados del siglo XVI, y el Palacio Municipal, edificado en el siglo XVII y recientemente remodelado.

II.5.2. Vialidad y Transporte (Plano D-3/D-5)

II.5.2.1. Jerarquía vial existente

La localidad se integra al resto del estado a través de la carretera local que entronca con la carretera federal No. 80 Guadalajara-Lagos de Moreno. Adicionalmente cuenta con 6 caminos de terracería que le permiten comunicarse con las localidades de su área de influencia.

El sistema vial urbano esta integrado por una red principal de sección inadecuada (8 a 10 mts.) que le permite al flujo vehicular el acceso y salida de la localidad, así como la comunicación con los puntos mas importantes de ésta, integrado por las calles: Gral. Pablo Rodríguez-Gral. Andrés Figueroa, que constituye el acceso principal a la localidad por la carretera y la avenida principal en el área urbana, a través de la cual se llega a la plaza y se convierte hacia el norte en la salida para la Leonera; Ramón Corona que se constituye en la salida a la Nopalera; Emiliano Carranza-Medrano que se constituye en la salida al Capadero; y finalmente Fco. Javier Mina que es la comunicación hacia la zona de granjas del oriente. El resto de la vialidad está constituida por la red local que permite el acceso a las zonas habitacionales.

II.5.2.2. Puntos de conflicto vial

Dado el nivel de actividad local, actualmente solo existen problemas viales por el exceso de tráfico pesado que circula por un tramo de la Av. Gral. Pablo Rodríguez para dirigirse a las zonas oriente y poniente, ya que esta vialidad reduce su sección de 16 a 10 mts. y presenta puntos de conflictos en los cruces con las calles Nicolás Bravo y Ramón Corona.

II.5.2.3. Transporte Público

El transporte urbano es atendido por un sitio de taxis con 8 unidades y servicio colectivo de combis que cubren la ruta norte-sur, del acceso de la carretera a Guadalajara hasta la escuela preparatoria. Para el servicio foráneo se cuenta con la línea Oriente que cubre las rutas a Tepatitlán y Guadalajara, con corridas cada hora. Esta línea de transporte no cuentan con terminal y el ascenso y descenso de pasaje se realiza sobre la vía pública.

II.5.2.4. Servicios Carreteros

La localidad no cuenta con servicios al tránsito carretero, ya que sobre la vialidad regional solo existen talleres de reparación, no contándose con una estación de combustibles, para lo cual los usuarios deben acudir a la localizada en el entronque de su carretera de acceso con la Guadalajara-Tepatitlán, a 7 kms. de la localidad.

II.5.3. Uso Actual del Suelo (Plano D-4)

En el área central el uso del suelo predominante es el habitacional, detectándose usos incompatibles dentro de áreas de vivienda, como son los talleres de teja y ladrillo dispersos, que no conforman zonas especializadas; en tanto que en la Av. Gral. Pablo Rodríguez, de Niños Héroeas a Alvaro Obregón, se está constituyendo un corredor urbano de uso mixto, en donde se concentra el equipamiento urbano y el comercio y servicios de carácter regional. En las colonias periféricas el uso predominante es el taller-vivienda, en donde las familias habitan y se fabrica teja y ladrillo, existiendo zonas definidas en "Los Sabinos", "Españita" y "La Arena".

Fuera del área urbana, a 100 mts. del fraccionamiento "La Ermita", existen dos predios con una superficie conjunta de aproximadamente 1.2 has. en que los socios de dos cooperativas están construyendo talleres para la fabricación de teja y ladrillo en subdivisiones de aproximadamente 30x40 mts, cuya demanda de infraestructura es por energía eléctrica y agua para uso industrial. Y al sur-poniente la zona de granjas avícolas ha sido prácticamente alcanzada por la mancha urbana.

Respecto al equipamiento para la educación y cultura, en nivel preescolar la escuela de mayor capacidad se localiza en la periferia norte, existiendo escuelas de grupo único en el centro y el oriente. por lo que la mayoría de la demanda potencial se encuentran fuera del radio de acción recomendado para este servicio; por su parte los planteles de primaria responde en mayor medida a la ubicación de su demanda potencial, en tanto que la secundaria general se localiza en el extremo sur del primer cuadro y la técnica en la periferia norte, junto a la preparatoria. La biblioteca se encuentra al sur del primer cuadro.

En resumen, el equipamiento para la educación y cultura presenta desequilibrios no solamente en cuanto a su capacidad, sino principalmente en cuanto a su localización intraurbana, ya que gran parte de la población queda a distancias mayores a las recomendables para cada servicio; por lo que el crecimiento de éstos debería ubicarse de acuerdo al crecimiento del área urbana para uso habitacional, ya que al tener mayor accesibilidad se cubriría un mayor porcentaje de la demanda potencial.

Respecto a la localización de los servicios de Salud y Asistencia Social, ubicados al extremo sur del primer cuadro de la localidad, la población de las colonias periféricas se ubican fuera del radio intraurbano recomendado (700 mts), por lo que el crecimiento de los servicios debería darse precisamente en dichas zona.

El rastro se localiza al sur-poniente, rodeado de viviendas, el lienzo charro se localiza al poniente en el fraccionamiento Pozo del Llano, en tanto que las unidades deportivas

ubicadas en los extremos norte y sur de la localidad son de difícil acceso para la población del centro, oriente y poniente.

Las oficinas públicas se concentran en la presidencia municipal, que al igual que la comandancia de policía, cárcel preventiva y las oficinas de telecomunicaciones, están ubicados en centro de la localidad. Respecto al panteón municipal, éste se localiza al nor-poniente, pero como se encuentra totalmente vendido se construirá otro al norte del fraccionamiento Los Ranchitos sobre la carretera a La Leonera.

Respecto al nivel de ocupación del suelo, éste se estima varía de un 98% en el primer cuadro, en donde aún existen algunos corazones de manzana sin uso y baldíos en su periferia, el 48% en la zona poniente, a solo un 11% en la zona norte, para un promedio general del 78%.

Cuadro 9. Nivel de Ocupación del Suelo, 1995

Zona Urbana	Sup. Total Has.	Sup. Baldía Has.	Nivel de Ocupación
AREA CENTRAL	84.55	2.10	98 %
ZONA ORIENTE	47.25	8.30	84 %
Fracc. La Loma, Loma Linda y La Ermita			
ZONA SUR	20.2	8.20	60 %
Fracc. La Arena y Española			
ZONA PONIENTE	26.00	13.50	48 %
Fracc. Pozo del Llano y Los Sabinos			
ZONA NORTE	9.00	8.00	11 %
Fracc. Los Ranchitos y El Ranero, donación Sello Rojo			
TOTAL AREA URBANA	187.00	40.20	78 %

El entorno inmediato a la localidad tiene actualmente un uso predominantemente agropecuario, aunque el incremento en la fabricación de teja y ladrillo se está dando ya fuera del área urbana, inducido por los mayores costos del suelo urbanizado y la existencia de suelos de menor potencial en el nor-oriente. Existen áreas de riego en el trayecto de los canales que circulan de sur-oriente a nor-poniente, una pequeña zona de pastizales en el norte, y una zona de granjas avícola en el sur-poniente, colindando con la mancha urbana.

Hacia la periferia del área de estudio también predomina el uso agropecuario, con siembras de temporal y de riego en el sur y poniente, entre las cuales se asientan granjas avícolas, en tanto que hacia el norte se observan pastizales y establos, existiendo una zona de suelos

ociosos al nor-oriente, en suelos erosionados en las cuencas de los arroyos Blanco y Colorado.

II.5.4. Infraestructura (Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

Para el abastecimiento de agua potable se cuenta con dos fuentes de abastecimiento: el Pozo profundo No. 1 localizado hacia el sur aproximadamente a 100 mts. de la colonia La Arena, con un caudal de 16 lts./seg. durante 14 horas y con una recuperación de 8 horas, proporciona el servicio a través de 6 circuitos a los que se abastece una vez cada 6 días; el Pozo No. 2, localizado hacia el nor-oriente aproximadamente a 160 mts. de la colonia La Ermita, con un caudal de 3.46 lts./seg. durante 12 horas y con una recuperación de 12 horas, la cual se bombea a un tanque de almacenamiento de 400 m³ y de ahí se distribuye a través de 3 circuitos a la zona oriente de la localidad, con una periodicidad de una vez cada 3 días.

Como se puede observar, la localidad presenta problemas de abastecimiento de agua potable, ya que, considerando la dotación diaria recomendable de 150 lts/persona, la demanda media diaria de la población es de 24 lts./seg. y las fuentes de abastecimiento que actualmente están operando aportan en su conjunto solamente un caudal de 11 lts./seg., con lo cual el déficit asciende a 13 lts./seg. Por lo que actualmente la localidad cuenta con una dotación diaria de solo 83 lts/habitante.

Una fuente de abastecimiento alternativa es la Presa Carricillo, localizada aproximadamente a 5 Km. al sur-oriente, cuyas aguas no están contaminadas y son actualmente vertidas a la presa Lagunillas. Para ello se requiere construir la línea de abastecimiento, contándose con un tanque de almacenamiento de 200 m³ localizado al oriente de la localidad.

La cobertura de las redes de distribución es del 85 % del área urbana, estimándose que el 92% de la población cuenta con el servicio. El número de tomas registradas es de 2,289, de las cuales 1,992 son residenciales, 191 de lotes baldíos, 20 industriales, 75 comerciales, y 11 de servicios públicos. El área que actualmente carece de la red son los fraccionamientos más recientes de la periferia norte y noroeste.

II.5.4.2. Drenaje

El drenaje de la localidad está integrado por una red individual de aguas negras, con una serie de colectores secundarios de 8 y 10 pulgadas distribuidos en el área urbana, y con dos colectores principales, uno de 15 pulgadas localizado en el poniente y otro de 12 pulgadas

localizado en el sur, los cuales descargan las aguas negras a cielo abierto y sin tratamiento alguno sobre el cauce del arroyo Tepatitlán.

El desalojo de las aguas pluviales se hace por gravedad a través de la vialidad urbana, la cual la conduce hasta el arroyo Colorado y los escurrimientos intermitentes cercanos al área urbana hasta descargar en el cauce del arroyo Tepatitlán, por el cual es desalojada del área de estudio.

La cobertura de la red de drenaje de aguas negras es del 76 % del área urbana actual, las zonas que carecen del servicio son las de los fraccionamientos mas recientes de la periferia norte. Sin embargo, desde 1991 existe un proyecto por parte de SAPAJAL para la ampliación de la red, con la cual se alcanzaría a cubrir un 93 % del área urbana. Este proyecto tiene contemplado realizar un colector general de 18 a 20 pulgadas en las márgenes del arroyo Tepatitlán así como una planta de tratamiento primario en la que descargaría el colector antes mencionado, para finalmente lanzar esas aguas al cauce del arroyo Tepatitlán.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado

El abastecimiento de energía eléctrica proviene de la subestación eléctrica localizada en Tepatitlán, a la cual se tiene que recurrir para solucionar los problemas relacionados con el suministro de energía, así como para los asuntos administrativos y de operación de la red local, ya que no se cuentan con una oficina de la C.F.E. en la localidad.

La red de electrificación alcanza una cobertura del 96 % del área urbana actual, sin embargo, el servicio cubre al 100% de la población, ya que el déficit de la red se localiza en dos de los fraccionamientos recientemente autorizados al norte de la localidad, en los cuales aún no existen edificaciones.

En cuanto al servicio de alumbrado publico, éste alcanza una cobertura del 80 % del área urbana actual pero con zonas en las que el servicio es muy deficiente. El déficit del servicio se localiza en los fraccionamientos periféricos mas recientes.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

El servicio de teléfonos está disponible en prácticamente toda el área urbana, con excepción de las zonas menos poblada de la periferia nor-oriente. El servicio de telégrafos utiliza ya la infraestructura de teléfonos, no utilizando las redes alámbricas de su propiedad.

II.5.4.5. Instalaciones especiales y riesgos urbanos

En la localidad no existen instalaciones especiales con excepción de la torre de microondas de teléfonos de México, y los riesgos urbanos se limitan a la zona con alta probabilidad de inundación al sur de la localidad.

II.5.4.6. Pavimentos

La mayoría de las calles del área urbana central están pavimentadas, el tipo de piso que predomina es el empedrado, con una superficie equivalente al 56 % del área total y localizado en la periferia del centro; le sigue en importancia el asfalto con una superficie aproximada del 8 % del área total, localizado éste hacia el centro de la localidad, y finalmente alrededor de la plaza central existe una pequeña zona adoquinada que cubre una área equivalente al 2 %.

Por el contrario, las calles de todos los fraccionamientos nuevos no tienen ningún tipo de pavimento, con lo cual se ha aumentado el número de calles sin pavimento, cubriendo éstas una superficie equivalente al 34 % del área total de la localidad.

II.6. Síntesis de Estado Actual (Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales

El análisis de las características físico-naturales permite concluir que el entorno inmediato al área urbana actual, el cual estará sujeto a las presiones del crecimiento urbano de los próximos 20 años, presenta importantes condicionantes para la urbanización, ya que la existencia de depósitos aluviales de baja resistencia mecánica, suelos de comportamiento inestable y alto riesgo de inundación, forman una barrera al sur y poniente. Estas zonas son además de uso agrícola intenso de 1ª clase al sur y de 2ª clase al poniente, y cuentan con canales de riego para aprovechar las aguas de la presa Lagunillas que permiten su uso agrícola durante todo el año.

Por otra parte, los arroyos Blanco y Colorado, aunque son escurrimientos temporales, condicionan la urbanización por que forman el drenaje natural de la zona urbana ocupada actualmente, en tanto que al oriente la superficialidad de la roca basáltica no permitiría la viabilidad financiera de su urbanización, constituyendo otra barrera natural para la expansión del área urbana.

Finalmente, los vientos dominantes, de sur-poniente a nor-oriente, condicionan la localización de actividades que generen humos, polvos u olores nocivos al medio ambiente y molestos para la población.

II.6.2. Condicionantes por Estructura urbana y Tenencia del suelo

La tendencia de crecimiento se da sobre el eje de la carretera a la Leonera y hacia el oriente, sin embargo, también se da hacia el poniente, lo cual deben evitarse ya que los suelos aledaños no son aptos para la urbanización. Los centros vecinales aún no se consolidan, sin embargo la existencia de pequeñas concentraciones de equipamiento y comercios deberán condicionar el crecimiento futuro.

La tenencia del suelo en el área de aplicación es en un 100% privada y alrededor del centro de población no existen predios mayores a las 100 has. Existen también algunos predios intraurbanos bajo uso agrícola que han sido rodeados por viviendas, lo cual ha implicado una mayor amplitud de las redes de infraestructura.

El proceso irregular en el fraccionamiento de la tierra e incumplimiento de la Ley en materia de infraestructura en prácticamente toda la periferia ha sido encubierto por la mayor dimensión de los predios requeridos para construir la vivienda y establecer la unidad familiar de producción, ya que se realizaron como subdivisiones rurales. Esto implica la necesidad de un gran esfuerzo de regularización y construcción de infraestructura por parte del gobierno para elevar los niveles de vida de la población local.

El bajo nivel de ocupación de los fraccionamientos han implicado la dispersión de las demandas populares, costos per capita elevados para la introducción de la infraestructura y falta de áreas de donación que dificulta la construcción del equipamiento.

En lo relativo al medio ambiente, la principal fuente de contaminación la constituyen las descargas a cielo abierto y sin tratamiento alguno de las aguas negras sobre los arroyos Colorado y Tepatitlán, situación que se agrava con la dirección que tienen los vientos dominantes, ya que lanzan directamente los malos olores a la zona urbana; le siguen en importancia la localización de granjas avícolas, establos, porquerizas y talleres de teja y ladrillo dentro de o colindantes a zonas habitacionales, mismas que es necesario reubicar por las molestias que representan para los habitantes de la localidad.

II.6.3. Problemática y Condicionantes del Uso Actual del Suelo

El entorno inmediato a la localidad tiene al sur y poniente de la mancha urbana actual una amplia zona de uso agrícola intenso con riego que deben preservarse. El uso actual del

suelo en el resto de la zona de estudio es pecuario extensivo no constituyendo un condicionante de importancia para el desarrollo urbano.

Al interior del área urbana, los usos del suelo comercial y de servicios y el equipamiento, se concentran a lo largo de la avenida de acceso a la localidad, no habiéndose desarrollado centros vecinales que permitan efficientar la estructura y movilidad urbanas, con lo cual la población de la periferia queda fuera del radio recomendado para casi todos los servicios públicos.

Debido a la falta de control se han urbanizado zonas inundables al sur, en los fraccionamientos La Arena y Españita, y suelos aluviales al poniente, en Los Sabinos. Actualmente el establecimiento de talleres-vivienda se está dando en una zona especializada al nor-orienté, en donde la falta de agua podría frenar su consolidación, factor cuya disponibilidad a través del canal de riego explica el establecimiento en los Sabinos de 30 unidades en solo 5 años.

El principal problemas en materia de educación es la concentración de las unidades escolares, por lo que gran parte de la demanda potencial queda a distancias inadecuadas, lo que explica en parte los bajos niveles de asistencia, sobre todo en preescolar. No se cuenta con el equipamiento necesario para el fomento de la cultura, y las pocas actividades se tienen que efectuar en lugares inapropiados.

Con relación a la salud y a la asistencia social, no existe servicio de hospitalización y emergencias quirúrgicas, en cuyos casos se tienen que recurrir a Tepatitlán o Zapotlanejo, cuya distancia es superior a la recomendable. La existencia de una sola unidad de primer contacto para la población abierta y las distancias que se tienen que recorrer desde las colonias periféricas hasta la misma, hacen que este servicio sea deficiente.

El tianguis semanal que abastece a la población se establece a lo largo de la calle 6 de Diciembre, provocando conflictos viales. Aunque en este momento un mercado publico no se considere necesidad prioritaria el crecimiento poblacional demandará espacios adecuados especializados en el comercio de perecederos.

No existe una oficina de teléfonos de México que permita resolver localmente los problemas relacionados con el servicio, para lo cual la población tienen que acudir a Tepatitlán.

La ciudad ha crecido sin áreas verdes, con el consecuente deterioro de la imagen urbana, y solamente se cuenta con la plaza central y las unidades deportivas como áreas de convivencia social; por lo que es indispensable la construcción de jardines vecinales en las donaciones que la ley prevé para este fin.

En materia de Administración Pública las oficinas Estatales se encuentran ubicadas en la presidencia municipal de la localidad, que en este momento ya empieza a requerir mayor

espacio para sus instalaciones, por lo que se hace indispensable disponer de un edificio para uso exclusivo de estos servicios.

Respecto a los servicios urbanos el principal problema es que el cementerio esta completamente vendido, por tal razón es urgente que se realice uno nuevo; le sigue en importancia la comandancia de policía que actualmente esta operando deficientemente debido a la falta de espacio; finalmente es conveniente prever una estación de gasolina en la localidad ya que en la actualidad se tienen que surtir en la que se localiza a 7 km. de la localidad.

Respecto a los usos incompatibles, las fabricas de teja y ladrillo dispersas en todo el interior del área urbana, implican la necesidad de implementar una política de reubicación que las concentre en zonas con vocacionamiento para estos usos, así como vigilar el tipo de combustible utilizado en sus hornos para disminuir la contaminación del aire y suelo.

Asimismo, es necesario implantar una política de reubicación de las viviendas localizadas en la zona de alto riesgo de inundación al sur, para disminuir el riesgo de emergencias urbanas.

II.6.4. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte.

En materia de vialidad y transporte los problemas más importantes son lo angosto y falta de nomenclatura y señalización de las calles, así como la ruptura de la continuidad que han ocasionado algunos fraccionamientos periféricos y los conflictos viales en los cruces de las calles Nicolás Bravo y Ramón Corona con la avenida Gral. Pablo Rodríguez y el volumen de tráfico pesado que circula por la vialidad urbana.

Al interior del área urbana la movilidad se concentra sobre un eje norte-sur y otro en sentido oriente-poniente, constituidos sobre pares viales de calles de poca sección, en la cual se mezcla el tráfico local con el regional. Por lo que es necesario la habilitación de otros ejes en ambos sentidos, incluyendo una vialidad periférica, para la debida organización del esquema de circulación interior.

El transporte colectivo urbano se limita a una linea de combis que da servicio a lo largo l eje norte-sur, de la Unidad Deportiva norte a la sur, y que no cuenta con paraderos ni terminales, no existiendo medios colectivos de transporte para la movilización en sentido oriente-poniente.

II.6.5. Problemática y Condicionantes de la Infraestructura

Uno de los principales problemas en la localidad lo constituye el abasto de agua potable, ya que las fuentes actuales no cubren la demanda actual y frenan el desarrollo de la localidad. Por lo que resulta de vital importancia buscar fuentes alternativas que permitan abastecer a una población que casi se duplicaría en los próximos veinte años, requiriéndose para el año 2010 una disponibilidad del orden de los 45.6 lts/seg.

El sistema de drenaje no cuenta con colectores generales de capacidad suficiente, por lo que no permiten la incorporación de nuevas áreas urbanizadas. Las aguas negras se descargan a cielo abierto y sin tratamiento alguno sobre el arroyo Tepatitlán, contaminando el entorno y contribuyendo al de la cuenca del Río Verde, una de las fuentes de agua más importantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La introducción de la infraestructura básica en las zonas periféricas del área urbana actual presentan una problemática dispersa, como resultado de la proliferación de talleres-vivienda de grandes dimensiones y la existencia de una amplia superficie de baldíos. En especial, las zonas periféricas del área urbana actual presentan serias deficiencias o carencias de alumbrado público, resultado de la subocupación de las mismas.

Otro de los aspectos relevantes en el deterioro de la infraestructura y el medio ambiente es el tráfico de vehículos pesados que tiene que circular por la vialidad urbana para trasladarse a las granjas avícolas, establos y tejerías colindantes, creando puntos de conflicto vial que han desencadenado en algunas ocasiones en accidentes vehiculares y el constante deterioro de la avenida de acceso a la localidad. En tanto que la falta de pavimentos en las zonas periféricas es generalizado.

II.6.6. Aptitud del Suelo para el Desarrollo Urbano

II.6.6.1. Criterios de Clasificación

Con base a las características físico-naturales y a la factibilidad y costos de la expansión de la infraestructura analizados en los capítulos anteriores, se determinó la aptitud del suelo para el desarrollo urbano, tanto en el entorno inmediato como en el resto del área de estudio. Los resultados se presentan el plano D-7, en el que se definen tres tipos de suelos de acuerdo a los siguientes criterios:

1) APTOS, en los que la urbanización presentaría costos normales tanto en la infraestructura como en las edificaciones, ya que no existen problemas de subsuelo y la integración a las redes de infraestructura no implica obras adicionales a las de los predios fraccionados.

2) **CONDICIONADOS**, en los que la mayor profundidad de la capa de sustentación incrementaría los costos de cimentación a un nivel razonable, o se encuentran fuera del umbral de expansión de la infraestructura requiriendo obras adicionales para su integración; y

3) **NO APTOS**, en los que existen riesgos de inundación o problemas de subsuelo, que implican costos de construcción no rentables.

II.6.2.2. Clasificación de Areas

En el entorno inmediato al área urbana actual, la cual estará sujeta a las presiones de la demanda de suelo para actividades urbanas durante los próximos veinte años :

1) **ZONAS APTAS**. Exclusivamente dos pequeñas áreas localizadas al noreste y sureste de la mancha urbana actual presentan características físico-naturales y cuentan con todas las posibilidades de integración a las redes de infraestructura actuales, siendo las mas aptas para el crecimiento urbano de la localidad.

2) **ZONAS CONDICIONADAS**. Son las que predominan en el entorno del área urbana actual, teniendo mayores posibilidades de urbanizarse las localizadas en la periferia sur-oriente, ya que tiene como única limitante su uso agrícola intenso, con una pequeña zona de suelo aluvial en la parte inferior. Le siguen en importancia las áreas al oriente y nor-oriente, ya que únicamente se requiere de un colector general de aguas negras para poder integrarlas al área urbana actual. De las tres áreas que se localizan en el nor-poniente, la localizada en su parte superior podría incorporarse al uso urbano con solo incrementar la infraestructura del agua potable, la localizada en su parte media además tendría que invadir suelos de uso agrícola intenso, y la localizada en su parte inferior en adición a las condicionantes anteriores implicaría mayores costos de cimentación de los edificios, por la profundidad de la roca de sustentación. Finalmente, al sur de la localidad existen dos áreas que tienen como condicionantes para su urbanización el encontrarse fuera del umbral de expansión de la red de agua potable y en una de ellas el suelo es de uso agrícola intenso.

3) **SUELOS NO APTOS**. Las áreas localizadas en toda la zona del sur presentan condiciones no aptas para ningún uso urbano. los principal elemento que restringen su urbanización son el alto riesgo de inundación, ya que se encuentran por debajo de la cota de la presa Lagunillas y en la eventualidad del rompimiento de la cortina sería cubierta por el agua, son aparte suelos de uso agrícola intenso, de poca resistencia mecánica y de comportamiento físico inestable, conformando una zona completamente inadecuada para el asentamiento de cualquier actividad urbana. Adicionalmente, en el nor-oriente aparecen afloramientos rocosos de basalto, que por su extrema dureza dificultan la introducción de las redes de infraestructura, no siendo rentable su urbanización.

En el resto del área de estudio, en donde se daría el crecimiento de la localidad posterior a los 20 años:

Hacia la periferia del área de estudio predominan las áreas restrictivas a la urbanización; en todo el oriente y parte de nor-poniente aparecen los afloramientos rocosos de basalto, que por su extrema dureza dificultan su uso urbano; hacia el oriente y sur-oriente, en la zona montuosa, aparecen pequeñas áreas de topografía agreste no aptas para la urbanización; hacia el sur-poniente son suelos muy profundos de escasa resistencia mecánica y de un uso agrícola intenso que impiden su uso urbano; quedando hacia el sur y el nor-poniente áreas que sin tener restricciones de carácter físico natural están confinadas dentro de áreas restrictivas, dificultando con ello su posible incorporación a las áreas urbanas de la localidad.

Le siguen en importancia las áreas condicionadas que complementan la superficie total del área de estudio; estas se encuentran localizadas en el norte y nor-poniente, las cuales tienen como principal condicionante su incorporación a las redes de agua potable y drenaje, existiendo una pequeña área al nor-poniente (localizada en su parte inferior) que, en adición a las condiciones anteriores, cuenta con suelos de uso agrícola intenso.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de crecimiento Demográfico

Para estimar la población futura del centro de población durante el escenario de planeación del presente plan, primeramente se realizó un análisis retrospectivo de 1960 a 1990, con base a la información censal disponible. Posteriormente se realizó el análisis prospectivo de la población considerando las tendencias del ejercicio anterior y los escenarios de desarrollo factibles de prever para Acatic, en el contexto de las políticas estatales y nacionales, estableciendo las tres hipótesis de crecimiento siguientes:

Hipótesis A: considera que el crecimiento demográfico mantendría una tasa promedio anual similar a la experimentada durante el período 1970-90, debido al consenso generalizado de que los censos de 1980 subestimaron la población de todas las localidades del estado de Jalisco. De esta forma la población de Acatic pasaría de los 8,798 habitantes registrados por el censo de 1990 a 21,761 para el año 2010.

Hipótesis B: considera la tendencia decreciente de la tasa de crecimiento promedio anual experimentada en las últimas dos décadas, para definir la tasa de crecimiento promedio anual esperada para el período 1990-2010, con la cual la población se incrementaría de 8,798 a 19,773 habitantes para finales del período de planeación.

Hipótesis C: considera la tendencia de crecimiento experimentada en el período 1960-1990, ajustada por una curva exponencial con un coeficiente de correlación del 99%, con lo cual la población se incrementaría de 8,798 a 18,992 habitantes para finales del período de planeación.

HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	2,694							
1970	3,557	2.82%						
1980	5,630	4.70%						
1990	8,798	4.57%						
1995			11,033	4.63%	10,772	4.13%	10,408	3.42%
1997			12,079	4.63%	11,681	4.13%	11,277	4.09%
2000			13,837	4.63%	13,190	4.13%	12,719	4.09%
2010			21,761	4.63%	19,773	4.13%	18,992	4.09%

Con base al análisis del potencial de desarrollo de la localidad y a la evolución esperada de la economía nacional y estatal, se estima que la hipótesis B refleja de forma más acertada el crecimiento poblacional factible para esta localidad, por lo que durante el escenario de planeación Acatic mantendría una tasa de crecimiento media anual cercana al 4.13%, para alcanzar una población de alrededor de los 19,773 habitantes en el año 2010.

Lo anterior se basa en que el crecimiento experimentado durante la década de los 80's en Acatic fue resultado básicamente de la retención de población debido al establecimiento de nuevas fuentes de trabajo en la localidad derivadas de la dinámica de la demanda de materiales de construcción del Area Metropolitana de Guadalajara, y del efecto demostración de las plantas agroindustriales de Tepatitlán, situación que se ha frenado con la crisis económica actual y la falta de agua potable, pero que se espera recupere parte de su dinámica hacia el cierre de la década, conforme la económica nacional retome su ritmo de crecimiento.

III.2. Demanda de suelo urbano

Durante las últimas dos décadas, la oferta de suelo lotificado en la periferia de la ciudad ha experimentado un ritmo de crecimiento muy superior al de la población, experimentando un proceso de urbanización caracterizado por fraccionamientos irregulares en los que no se desarrolla la infraestructura, lo cual, aunado a la inversión especulativa, mantiene un bajo nivel de ocupación e induce la proliferación diseminada de talleres artesanales de teja y ladrillo en zonas habitacionales, lo cual eleva los costos per capita y disminuye la eficiencia de los programas de inversión pública en infraestructura.

Debido a lo anterior, de las 187 has. que constituyen la mancha urbana actual, el 22% son baldíos urbanos y espacios abiertos que han sido rodeados por las subdivisiones. Esta tendencia deberá modificarse en los próximos años, buscando garantizar una oferta de suelo urbanizado adecuada al crecimiento de la economía de la localidad, para lo cual será necesario dosificar las autorizaciones para nuevos fraccionamientos y ordenar los usos del suelo.

En el cuadro 11 se presenta la demanda futura de suelo urbano, estimada con base a la hipótesis A de crecimiento poblacional y a la densidad del asentamiento de la nueva población propuesta conforme a las siguientes consideraciones:

1) De acuerdo a los patrones actuales, la demanda de suelo de la nueva población se daría en un 80% en fraccionamientos de 40 lotes/ha. y en un 20% en fraccionamientos de 25 lotes/ha. para un promedio de 37 lotes/ha. en el período 1995-97; proporciones que

cambiarían a 77% y 23% para el período 1997-2000 y a 75% y 25% para los años 2000-2010.

2) De acuerdo a los usos del suelo actuales, se considera una superficie adicional para otros usos del 28% para el período 1995-97, del 29% para los años 1997-2000 y del 33% para el período 2000-2010.

3) De acuerdo a lo anterior, la densidad de población que tendría el asentamiento de la nueva población considerando 3.5 personas por vivienda, variaría de 101 hab./ha. en el período 1995-97, a 99 hab./ha. en los años 1997-2000 y a 89 hab./ha. en el período 2000-2010.

Como resultado se observa que se demandarían 98.52 has. para el asentamiento de los 9,001 nuevos habitantes (2,570 viviendas), incluyendo el suelo requerido por el equipamiento y la actividad económica relacionada con dicho crecimiento.

De esta forma, se estima que el área ocupada del centro de población se incrementaría de las 146.80 has. actuales, a 155.78 has. en 1997, a 171.00 has. en el año 2000 y a 245.72 has. para el 2010, en tanto que la densidad promedio de la localidad se incrementaría de los 73.38 hab./ha. actuales a 74.98 hab./ha. en 1997, a 77.13 hab./ha. para el año 2000 y a 80.47 hab./ha. para el 2010.

Cuadro 11. Demanda de Suelo Urbano									
DATOS ACTUALES	Población (habitantes):		10,772	Densidad		73.38	Mancha urbana actual:		187.00
	Área Ocupada (hectáreas):		146.80	Baldíos		40.20			
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA			
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total	
1995-1997	10,772	11,681	909	101.17	8.98	4.49	4.49	191.49	
1997-2000	11,681	13,190	1,509	99.17	15.22	7.61	7.61	199.10	
2000-2010	13,190	19,773	6,583	88.58	74.32	14.86	59.45	258.55	
TOTALES			9,001		98.52	26.96	71.55		

Debido a lo anterior, y a la conveniencia de disminuir paulatinamente el porcentaje de baldíos, solo sería necesario incorporar al área urbana actual 71.55 has. de nuevas urbanizaciones periféricas en todo el escenario de planeación, dando prioridad a la regularización de los fraccionamientos existentes e induciendo la lotificación de los espacios abiertos. Sin embargo, para lograr un sano equilibrio del mercado del suelo urbano e instrumentar una política de ordenamiento de los usos del suelo, se considera fundamental prever reservas adicionales para el uso habitacional que eviten el alza de los precios, así

como una zona especializada para la industria y servicios regionales, que permita concentrar y promover estas actividades para potencializar el crecimiento de la economía local.

No obstante, para alcanzar las metas propuestas y lograr una dosificación eficiente de la incorporación urbana del suelo, se deberá dar seguimiento continuo a la demanda y controlar las autorizaciones de nuevos fraccionamientos con base al porcentaje de baldíos existentes, dando prioridad a aquellos predios que permitirían optimizar la expansión de la infraestructura, del equipamiento y de los servicios urbanos.

III.3. Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano

III.3.1. Infraestructura

III.3.1.1. Agua Potable.

Considerando una dotación de 150 lts./persona/día, la demanda en 1995 es de 1'615,800 lts./día, estimándose que al año 2010 ascendería a 2'965,950 lts./día. En tanto el abasto actual, operando 14 hrs. los dos pozos disponibles, alcanza solamente los 955,872 lts./día, por lo que se concluye que de no contarse con una fuente alterna se frenaría el crecimiento de la localidad.

Considerando que la falta de agua potable es uno de los principales factores que frenan el desarrollo de la población, y que, de acuerdo a los estudios realizados por la SARH, la probabilidad de encontrar agua suficiente en el subsuelo a una distancia conveniente es muy baja, resulta de vital importancia realizar los proyectos y obras requeridos para el aprovechamiento de las aguas de la presa El Carricillo, cuyo caudal garantizaría el abasto requerido por la población para los próximos 20 años. Otro factor importante en la selección de esta fuente de abastecimiento, es el que el acceso de la línea de conducción desde dicha presa es por el oriente de la localidad, lo que permitiría la distribución del agua por gravedad a las áreas identificadas con mayor aptitud para el desarrollo urbano.

En cuanto a los requerimientos de redes de distribución, estos se localizan en zonas poco pobladas en aproximadamente 5.40 has. en los fraccionamientos Los Ranchitos (4.3 has.) y El Raneros (1.10 has.), mismas que deberán construirse conforme el poblamiento de estas zonas se consolide.

III.3.1.2. Drenaje.

Para solucionar los problemas relativos al sistema de drenaje, resulta indispensable realizar una red pluvial que evite las inundaciones que en época de lluvia se presentan en la zona sur del área urbana actual.

En cuanto al drenaje sanitario, la red actual desagua de oriente a poniente, encontrándose saturados los colectores de 20 cm. en su parte central, requiriéndose ya la construcción de un colector general sobre la margen del arroyo Blanco. Asimismo, los fraccionamientos populares autorizados al norte sobre el camino a La Leonera deberán construir un colector general norte-sur sobre éste eje para conectarse al que se realice sobre el arroyo Blanco. También se requiere programar la construcción de redes de captación en zonas poco pobladas en aproximadamente 5.40 has. en los fraccionamientos Los Ranchitos (4.3 has.) y El Ranero (1.10 has.), mismas que deberán construirse conforme el poblamiento de estas zonas se consolide.

Además es necesario construir el emisor principal sobre la margen del arroyo Tepatitlán y realizar las obras requeridas para dar tratamiento a las descargas, reconsiderando la ubicación de la planta de tratamiento incluida en el proyecto de SAPAJAL, ya que su localización cercana al área urbana y en la dirección de los vientos dominantes provocaría la contaminación del aire en la misma. Por ello, y en consideración a que las zonas aptas para el crecimiento urbano más allá del año 2010 se localizan al nor-poniente, sobre la cuenca del arroyo Saltillo, la planta de tratamiento debería construirse en el límite poniente de dicha cuenca, para evitar su reubicación al largo plazo.

III.3.1.3. Electrificación y Alumbrado Público.

Se requerirá la ampliación de la red de distribución en 180 mts. de calles en el fraccionamiento Los Ranchitos, conforme el poblamiento avance. Asimismo, se requiere la instalación de alumbrado en los siguientes fraccionamientos y calles, previa regularización de la tenencia del suelo:

Fraccionamiento/Zona	Calle	Longitud
El Ranero	s/n ingreso carretera	150 ml.
Col. Loma Linda	Manuel Avila	150 ml.
	Miguel Blanco	150 ml.
	12 de Octubre	100 ml.
	Acceso zona aislada	70 ml.
Col. Ermita	Constitución	250 ml.
	Reforma	200 ml.
	Alfredo R Plascencia	200 ml.
	Ermita	200 ml.
	Ingreso s/n	120 ml.
	Gpe. Victoria	200 ml.
	Matamoros	200 ml.

	Miguel Blanco	200 ml.
	s/n 1ª al poniente	200 ml.
Col. Española	Barcelona	600 ml.
	Madrid	370 ml.
	Toledo	170 ml.
	Sevilla	170 ml.
	España	170 ml.

Fraccionamiento/Zona	Calle	Longitud
	Alcalá	170 ml.
	Linares	170 ml.
	Castilla	180 ml.
Fracc. Los Sabinos	Ramón Corona	200 ml.
Zona norte	Gral. Andrés Figueroa	300 ml.
	s/n 1ª al norte	200 ml.
TOTALES		4,820 mts.

III.3.1.4. Pavimentos.

La longitud de calles que requieren construcción de pavimentos se presenta en el siguiente cuadro, indicando el fraccionamiento y/o zona y el nombre de las calles.

Fraccionamiento/Zona	Calle	Pavimentos a Construir
Fracc. Los Ranchitos	s/n 1ª al norte	100 ml.
(1,020 ml.)	s/n 2ª al norte	170 ml.
	s/n 3ª al norte	170 ml.
	s/n 4ª al norte	100 ml.
	s/n 5ª al norte	200 ml.
	s/n 1ª al oriente	280 ml.
Zona norte	Piό Quinto	80 ml.
(540 ml.)	Matamoros	60 ml.
	Gpe. Victoria	100 ml.
	Vicente Guerrero	100 ml.
	6 de Diciembre	200 ml.
Col. Loma Linda	M. Avila Camacho	180 ml.
(1,150 ml.)	M. Blanco	150 ml.
	12 de Octubre	100 ml.
	1ª al nor-oriente	420 ml.
	2ª al nor-oriente	300 ml.
Col. La Ermita	Acceso s/n	50 ml.

(2,070 ml.)	s/n 1ª al norte	80 ml.
	s/n al sur-poniente	200 ml.
	Constitución	250 ml.
	Reforma	200 ml.
	Alfredo R. Plascencia	200 ml.
	Ermita	200 ml.
	Gpe. Victoria	230 ml.
	Matamoros	230 ml.

Fraccionamiento/Zona	Calle	Pavimentos a Construir
	Miguel Blanco	230 ml.
	s/n 1ª al norte	200 ml.
Col. La Loma	Santos Degollado	200 ml.
(1,950 ml.)	López Cotilla	550 ml.
	s/n 1ª al norte	150 ml.
	12 de Octubre	80 ml.
	5 de Febrero	100 ml.
	Vallarta	200 ml.
	Jaime Torres Bodet	100 ml.
	Revolución	270 ml.
	Santos Degollado	120 ml.
	Nicolás Bravo	70 ml.
	Fco. Javier Mina	110 ml.
Zona centro	Allende	180 ml.
(530 ml.)	Cerrada s/n	50 ml.
	Ignacio Altamirano	100 ml.
	M. Jiménez	200 ml.
Col. Españita	Benito Juárez	340 ml.
(2,530 ml.)	s/n 1ª al norte	80 ml.
	s/n 2ª al norte	80 ml.
	Barcelona	600 ml.
	Madrid	400 ml.
	Toledo	170 ml.
	Sevilla	170 ml.
	España	170 ml.
	Alcalá	170 ml.
	Linares	170 ml.
	Castilla	180 ml.
Col. La Arena	Laurel	150 ml.
(990 ml.)	Pino	150 ml.
	Palma	250 ml.
	Higueras	150 ml.
	Pirul	240 ml.
	s/n 1ª al norte	50 ml.
Fracc. Pozo del Llano	Leal Sanabria	420 ml.
(2,640 ml.)	Manuel Villaseñor	200 ml.
	González Camarena	550 ml.
	S. González Vega	300 ml.

	Fco. Sarabia	150 ml.
	González Ortega	150 ml.
	Independencia	240 ml.
	Gómez Frías	80 ml.
	s/n 1ª al poniente	200 ml.
	s/n 2ª al poniente	300 ml.
	Emiliano Zapata	50 ml.
TOTALES		13,420 ml.

Finalmente, resulta necesario definir un sistema vial eficiente que permita dar continuidad a la traza urbana actual, que impida las penetraciones de tráfico pesado innecesarias y comunique de forma integral y jerarquizada a las diferentes zonas intraurbanas. Para tal efecto se requiere una vialidad periférica que enlace a los principales caminos de acceso a la localidad y que permita máxima accesibilidad a la industria y servicios regionales, así como una red interna de pares viales que respete y de continuidad a la traza urbana actual, a la vez que permita la comunicación intraurbana ágil a través de restringir paulatinamente el estacionamiento de vehículos.

III.3.2. Equipamiento

En cuanto al equipamiento urbano, el alto nivel de ausentismo escolar inducido por la necesidad de colaborar desde temprana edad al ingreso familiar y la falta de accesibilidad a los centros escolares, la falta de áreas de convivencia social y esparcimiento, así como el déficit en servicios hospitalarios, son los factores que inciden en mayor grado en el bajo nivel de vida de las mayorías. Por ello resulta de importancia no solamente incrementar los servicios, sino también propiciar la localización del equipamiento de acuerdo a su demanda potencial, induciendo su concentración en centros con radios de influencia adecuados al nivel de atención que prestan. Para lograr establecer al largo plazo una dotación equilibrada y jerarquizada desde el nivel vecinal, se requiere destinar desde ahora las reservas para la ubicación del equipamiento que se requerirá en los próximos 15 años. Los requerimientos derivados del crecimiento poblacional esperado son los siguientes:

III.3.2.1. Corto Plazo, 1995-1997

En el cuadro No. 12 se presenta la estimación de los requerimientos de equipamiento con base a la demanda potencial asociada al incremento poblacional esperado al corto plazo (1995-1997). Como se observa, los déficits actuales aumentan en jardín de niños, secundaria técnica, casa de cultura, centro social, asistencia social (DIF), mercado público, jardín vecinal, oficinas estatales, cementerio y basurero.

En jardín de niños se requiere dos nuevos elementos con 7 aulas, en secundaria técnica 2 aulas, los requerimientos de auditorio justificaría solo el 50% del elemento mínimo recomendable, por lo que su construcción debe esperar al siguiente período; en cambio se justifica una clínica-hospital de más de 11 camas.

En materia de abasto se requieren 49 puestos de mercado, aunque no se considera prioritario; en área de recreación se justifica la construcción de dos elementos, un jardín vecinal y la 1ª etapa de un parque de barrio, los cuales estarían supeditados al avance en la regularización de los fraccionamientos y la recepción de las áreas de donación que marca la ley.

Los déficits en oficinas públicas podrían resolverse reubicando las oficinas estatales que se encuentran en el edificio de la presidencia municipal y ubicando la comandancia de policía en un local adecuado a sus funciones. Resultando urgente la construcción de un nuevo panteón y la localización de un predio adecuado para el tiradero de basura, ya que se generarán casi 12,000 m³ en los siguientes 3 años.

III.3.2.1. Mediano Plazo, 1997-2000

El incremento poblacional esperado para este período implicaría aumentos en jardín de niños, casa de cultura, hospitalización, asistencia social (DIF), mercado, jardín vecinal, oficinas públicas, cementerio, y los requerimientos de auditorio suben al 60% del elemento mínimo recomendable. Destaca la necesidad de localizar un sitio adecuado para tiradero de los 44,000 m³ que se generarán en los siguientes 10 años.

III.3.2.3. Largo Plazo, 2000-2010

Para finales de este período, la población actual se habrá incrementado en casi un 100%, por lo que todo el equipamiento público deberá ajustarse a los nuevos requerimientos, como puede observarse en el análisis realizado en el cuadro No. 14.

Respecto al equipamiento escolar, se requerirán dos nuevos elementos con 4 aulas en jardín de niños, 2 aulas en primaria y secundaria técnica y a finales del período comienza a justificarse una preparatoria técnica; sin embargo, la implementación de un doble turno en la secundaria general podrá absorber el crecimiento esperado de la demanda en este nivel. Asimismo, para el fomento de la cultura se justifica ya una nueva biblioteca pública, centro social popular y auditorio.

En materia de salud y asistencia social se deberá incrementar consultorios y encamados en clínica-hospital, así como las unidades de servicio en asilo de ancianos y Desarrollo Integral de la Familia.

Para el comercio y abasto se requerirán 27 puestos más en el mercado y una unidad básica de abasto. Se deberán incrementarse las áreas de las oficinas de servicios de comunicaciones, el cementerio, la gasolinera, las oficinas públicas, la comandancia de policía, y se requerirá completar el parque de barrio y un nuevo jardín vecinal. El basurero deberá tener capacidad para los 66,000 m³ que se generaran en los siguientes 10 años

El resto del equipamiento público vería ligeramente aumentar su demanda por la nueva población sin presentar déficits significativos. En particular la liberación de los espacios ocupados por oficinas estatales y comandancia de policía en la presidencia municipal, permitiría satisfacer el crecimiento de su demanda durante todo el escenario de planeación.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem	Elementos requeridos
EDUCACIÓN						
Jardín de Niños	Aula	6	1	7	3	2.33
Secundaria Técnica	Aula	2	1	3	3	1.00
Bachillerato Técnico	Aula	2	0	2	6	0.33
Capacitación Traba	Taller	1	0	1	1	1.00
Esc. Atípicos	Aula	1	0	1	3	0.33
CULTURA						
Biblioteca	M2	0	7	7	120	0.06
Casa de Cultura	M2	108	9	117	100	1.17
Centro Social Popular	M2	152	9	161	300	0.54
SALUD Y A. SOCIAL						
Clínica-Hospital	Carra	11	0	11	10	1.10
Unidad Urgencias	Carra	1	0	1	2	0.50
Centro DIF	M2	84	12	96	50	1.92
Asilo de Ancianos	Carra	43	4	47	25	1.88
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado Público	Ruesto	45	4	49	40	1.23
Unidad Básica de Abastos	M2	183	10	198	500	0.39
Tiangulis	Ruesto	5	6	11	1	11.00
COMUNICACIONES Y TRANSP.						
Ofna. de Telégrafos	M2	5	2	7	16	0.44
Caseta Telef. L.D.	Linea	6	1	7	1	7.00
Estación de Taxis	Cajón Abordar	3	0	3	5	0.60
Central Autobuses F.	Cajón Autobús	3	0	3	10	0.30
RECREACION Y DEPORTE						
Parque de Barrio	M2	5,386	0	5,386	5,000	1.08
Jardín Vecinal	M2	5,386	455	5,841	2,500	2.34
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa	1,520	86	1,606	900	1.78
Basurerof	MB/Año	(1,181)	11,681	10,500	1,500	7.00
Estación de Gasolina	Bomba	3	0	3	2	1.50
Oficina de Policía	M2	41	6	47	150	0.31
ADMIN. PUBLICA						
Ofnas. Estatales	M2	47	3	50	40	1.25
Ofns. Federales	M2	25	0	25	40	0.63
Juzgado Civil	M2	54	0	54	40	1.35
Juzgado Penal	M2	38	0	38	40	0.95
Reducatorio	Celda	54	0	54	100	0.54

NOTA * Se refiere a la demanda de toda la población para el período siguiente

Cuadro 13. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Inicial (unid. servicio)	Por increm población (unid. servicio)	Total del Periodo (unid. servicio)	Promedio U.S./elem	Elementos requeridos
EDUCACIÓN						
Jardín de Niños	Aula		2	2	3	0.67
CULTURA						
Biblioteca	M2		21	21	120	0.18
Casa de Cultura	M2		15	15	100	0.15
Centro Social Popular	M2		14	14	300	0.05
SALUD Y A. SOCIAL						
Clínica-Hospital	Cama		1	1	10	0.10
Unidad Urgencias *	Cama		1	1	2	0.50
Centro DIF	M2		20	20	50	0.40
Asilo de Ancianos	Cama		6	6	25	0.24
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado Público	Puesto		6	6	40	0.15
Unidad Básica de Abastos	M2		18	18	500	0.04
Tianguis	Puesto		9	9	1	9.00
COMUNICACIONES Y TRANSP.						
Ofna. de Telégrafos	M2		2	2	16	0.13
Caseta Telef. L.D. *	Línea		1	1	1	1.00
RECREACION Y DEPORTE				0		
Jardín Vecinal	M2		754	754	2,500	0.30
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa		141	141	900	0.16
Basurero	MB/Año		43,967	43,967	1,500	29.31
Oficina de Policía	M2		9	9	150	0.06
ADMIN. PUBLICA						
Ofnas. Estatales	M2		4	4	40	0.10

Quadro 14. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo

Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Inicial (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos requeridos
EDUCACIÓN						
Jardín de Niños	Aula		8	8	3	2.67
Primaria	Aula		2	2	6	0.33
Secundaria Técnica	Aula		2	2	3	0.67
Bachillerato Técnico	Aula		2	2	6	0.33
CULTURA						
Biblioteca	M2		94	94	120	0.78
Casa de Cultura	M2		66	66	100	0.66
Centro Social Popular	M2		60	60	300	0.20
Auditorio	Butaca		250	250	250	1.00
SALUD Y A. SOCIAL						
U. M 1r Contacto	Consultorio Gral.		2	2	2	1.00
Clínica	Consultorio Esp.		3	3	6	0.50
Clínica-Hospital	Cama		4	4	10	0.40
Centro DIF	M2		88	88	50	1.76
Velatorio Público	Capilla Velación		1	1	3	0.33
Asilo de Ancianos	Cama		26	26	25	1.04
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado Público	Puesto		27	27	40	0.68
Unidad Básica de Abastos	M2		72	72	500	0.14
Tiangulis	Puesto		42	42	1	42.00
COMUNICACIONES Y TRANSP.						
Ofna. de Telégrafos	M2		10	10	16	0.63
Caseta Telef. L.D.	Línea		4	4	1	4.00
Estación de Taxis	Cajón Abordar		2	2	5	0.40
Central Autobuses Foráneos	Cajón Abordar		2	2	10	0.20
RECREACION Y DEPORTE						
Parque de Barrio	M2		4,501	4,501	5,000	0.90
Jardín Vecinal	M2		3,292	3,292	2,500	1.32
Canchas Deportivas	M2		1,725	1,725	500	3.45
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa		602	602	900	0.67
Basurero	MB/Año		65,910	65,910	1,500	43.94
Estación de Gasolina	Bomba		2	2	2	1.00
Oficina de Policía	M2		41	41	150	0.27
ADMIN. PÚBLICA						
Pres. Municipal	M2		51	51	400	0.13
Ofnas. Estatales	M2		19	19	40	0.48
Juzgado Civil	M2		13	13	40	0.33
Juzgado Penal	M2		9	9	40	0.23
Reclusorio	Celda		13	13	100	0.13

III.4. Metas específicas del Plan

Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan General Urbano de Acatic. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.

III.4.1. Planeación Urbana

De acuerdo a la situación actual y a los requerimientos que derivan del crecimiento poblacional esperado, los criterios fundamentales de ordenamiento urbano propuestos para la estrategia de desarrollo urbano de Acatic son los siguientes:

- 1) Definir las áreas necesarias para alojar a la población esperada en el corto, mediano y largo plazo, de manera que primeramente se incorporen a la mancha urbana actual aquellas áreas de mayor aptitud de desarrollo. La superficie total de reserva urbana deberá definirse considerando que la tenencia del suelo del entorno inmediato es en un 100 % particular, por lo que deberá ser superior a la demanda esperada, para evitar que el plan induzca la especulación y el encarecimiento del suelo.
- 2) Dosificar la autorización de nuevas urbanizaciones para propiciar un sano equilibrio del mercado, que evite adelantar inversiones en infraestructura, por una parte, y el encarecimiento y especulación del suelo urbano por la otra.
- 3) Incrementar la densidad poblacional del área urbana actual, promoviendo la ocupación de baldíos y la saturación de las zonas subocupadas, evitando que la nueva población se disperse en fraccionamientos suburbanos, para aprovechar al máximo las redes de infraestructura y eficientar su crecimiento.
- 4) Definir una zona especializada en la que se agrupen y queden confinadas la industria y los servicios regionales, actividades no afines con el uso habitacional, para evitar que deterioren el medio ambiente o provoquen molestias a los habitantes.
- 5) Definir el sistema vial que requerirá la localidad más allá del año 2010, indicando como se impedirá las penetraciones de tráfico pesado innecesarias y se logrará la comunicación vehicular de forma integral y jerarquizada a las diferentes zonas intraurbanas, conforme el crecimiento urbano se vaya dando.

III.4.2. Suelo Urbano

- 1) Regularizar la tenencia del suelo en 4.32 has.
- 2) Disminuir el porcentaje de baldíos y espacios abiertos del 22 al 11% del área urbana
- 3) Prever un mínimo de reservas territoriales para el crecimiento con un total de 70 has.

III.4.3. Equipamiento Urbano

- 01) Jardín de niños, 4 elementos (17 aulas)
- 02) Escuela primaria, 2 aulas e implementación de dobles turnos
- 03) Escuela Secundaria técnica, 1 elemento (5 aulas)
- 04) Escuela preparatoria técnica, 1 elemento (4 aulas)
- 05) Biblioteca pública, 1 elemento (120 m2)
- 06) Casa de Cultura, 1 elemento (200 m2)
- 07) Centro Social Popular, 1 elemento (250 m2)
- 08) Auditorio, 1 elemento (250 butacas)
- 09) Clínica-Hospital, 1 elemento (2 consultorios gral., 3 consultorios esp., 16 camas, 2 camas urgencias)
- 10) Centro DIF, 1 elemento (265 m2)
- 11) Asilo de ancianos, 1 elemento (80 camas)
- 12) Mercado público, 1 elemento (100 puestos)
- 13) Unidad Básica de Abastos, 1 elemento (300 m2)
- 14) Castas teléfono público, 12
- 15) Terminal transporte foráneo, 1 elemento (5 cajones)
- 16) Parque de Barrio, 1 elemento (10,000 m2)
- 17) Jardín vecinal, 2 elementos (10,000 m2)
- 18) Unidad deportiva, 1 elemento (1,800 m2)
- 19) Cementerio, 1 elemento (5,000 fosas, 1ª etapa 2,350 fosas)
- 20) Basurero (120,000 m3)
- 21) Estación de gasolina, 1 elemento (5 bombas)
- 22) Comandancia de policía, 1 elemento (160 m2)

III.4.4. Vialidad y Transporte

- 1) Delimitar el derecho de vía de las vialidades periféricas sur-poniente y sur-oriente
- 2) Estructuración de un esquema vial primario y vialidades periféricas
- 3) Promover la operación de empresas de transporte colectivo
- 4) Localización de la futura terminal de transporte foráneo

III.4.5. Infraestructura

III.4.5.1. Agua Potable.

Línea de conducción desde la presa Carricillo y tanque de regulación al norte, ampliación de red de distribución en fraccionamientos periféricos, previa regulación de la tenencia del suelo y consolidación de la ocupación.

III.4.5.2. Drenaje.

Construcción del colector principal sobre la margen del arroyo "Tepatitlán" hacia el poniente hasta el límite poniente de la cuenca del arroyo Saltillo, construcción de planta de tratamiento, construcción de colectores nor-oriental/sur-poniente y sur-oriental/sur-poniente.

Rehabilitación del encausamiento de los arroyos Blanco y Colorado, en su cruce por el área urbanizada y construcción de una red pluvial en la zona sur del área urbana actual.

III.4.5.3. Electrificación y alumbrado.

Construcción de red de distribución en 180 mts. e instalación de luminarias de tipo rural en 4,820 mts. de calles de colonias periféricas, previa regularización de la tenencia del suelo y conforme el poblamiento se vaya consolidando.

III.4.5.4. Pavimentos.

Construcción de pavimentos en 13,420 mts. de calles con una superficie aproximada de 134,200 M², previa regularización de la tenencia del suelo y conforme el poblamiento se vaya consolidando en los siguientes fraccionamientos o zonas:

Zona Urbana	Longitud de Calles mts.
Fracc. Los Ranchitos	1,020
Col. Loma Linda	1,150
Col. La Ermita	2,070
Col. La Loma	1,950
Col. Española	2,530
Col. La Arena	990

Fracc. Pozo del Llano	2,640
-----------------------	-------

Zona Urbana	Longitud de Calles mts.
Zona Centro	530
Zona Norte	540
Totales	13,420

III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

- 1) Tratamiento de las aguas negras
- 2) Concertar la reubicación de factorías, granjas y establos localizados dentro de, o en la periferia sur-poniente de la mancha urbana
- 3) Rescate y saneamiento de las franjas de protección de los arroyos Blanco y Colorado, que constituyen el drenaje natural de la zona.
- 4) Proteger la zona arbolada con valor ecológico y paisajístico en las márgenes del arroyo "Tepatitlán"
- 5) Establecer la zona de protección de inundaciones de la presa Lagunillas y desalentar el uso habitacional en los fraccionamientos La Arena y Española, permitiendo exclusivamente la ubicación de industria no contaminante y con baja densidad de empleos. Para ello será necesario promover en el corto plazo la reubicación de la población asentada aprovechando el bajo nivel de ocupación actual.

III.4.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

- 1) Revalorizar y proteger el centro histórico
- 2) Revalorizar la identidad urbana de la Presidencia Municipal
- 3) Apoyo a la autoconstrucción, en particular para acabados en fachadas

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

Con base a los lineamientos generales de planeación propuestos, el esquema de ordenamiento territorial debe orientar el desarrollo urbano de Acatic hacia las áreas de mayor aptitud, sobre terrenos sólidos y estables, de pendientes moderadas, sin riesgo de inundación, y donde la infraestructura existente pueda tener un mejor aprovechamiento. Las

alternativas de ordenamiento urbano se enmarcan dentro de las siguientes limitantes y consideraciones generales comunes a ellas:

En consideración al alto riesgo de inundación, la presencia de suelo aluvial con partes inestables y el potencial agrícola de intenso a muy intenso, de la zona que se extiende del sur de la localidad hacia el poniente, es imprescindible evitar la urbanización de la misma a partir de la línea marcada en el plano No 2, que sale de la cortina de la presa Lagunillas a 1695 m.s.n.m. hasta el extremo poniente del área de estudio sobre el canal de riego sobre la cota 1670 m.s.n.m. Asimismo, debido a la poca profundidad de la capa de sustentación de basalto en el oriente, se propone también evitar su urbanización a partir de la cota 1715 m.s.n.m. hacia el oriente.

De acuerdo a lo anterior, todas las alternativas de crecimiento urbano se localizan en la zona que parte de la franja de protección de la presa Lagunillas hacia el nor-poniente, entre los límites físicos previamente citados. En este ámbito el crecimiento no deberá permitirse de forma dispersa, como ha ocurrido en el pasado, sino que deberá orientarse de forma controlada para garantizar el desarrollo equilibrado de la estructura urbana, induciendo la incorporación ordenada del suelo con base a los siguientes elementos básicos que la conforman:

- 1) Los ejes de expansión de la infraestructura básica,
- 2) La localización más adecuada de una zona exclusiva para servicios regionales y establecimientos industriales,
- 3) El diseño de un sistema vial jerarquizado, y
- 4) La definición de las áreas de preservación ecológica requeridas para evitar el deterioro del medio ambiente.

Respecto a los ejes de la infraestructura, la fuente alternativa de agua potable con mayor viabilidad y conveniencia operativa resulta ser la presa El Carricillo, localizada al oriente de la población. Lo anterior implica la conveniencia de construir la infraestructura de regulación al oriente a un nivel superior a los 1720 m.s.n.m. para distribuir el líquido al área urbana actual y a las áreas de expansión por gravedad en dirección de oriente a nor-poniente.

En cuanto a los ejes de crecimiento óptimo del sistema de drenaje sanitario, existen colectores que permitirían la expansión de la red sin obras adicionales sobre la calle Fco. Altamirano al sur y sobre la prolongación de la calle Gómez Farías al poniente, en tanto que se requiere un colector general sobre el cauce del arroyo Blanco para eficientar el servicio en la zona nor-oriental, y los fraccionamientos autorizados al norte implican la necesidad de un colector norte-sur. De esta forma el crecimiento de la red se facilitaría al oriente de la calle Altamirano, al nor-oriental sobre el eje del arroyo Blanco, y al norte del área urbana actual.

Por otra parte, la dirección de los vientos dominantes y la accesibilidad necesaria para los servicios regionales y establecimientos industriales, implican la localización del área especializada en estos usos al oriente, en los límites de la franja sin restricciones para la urbanización; hacia donde se deberá fomentar el establecimiento de nuevos talleres e inducir la reubicación de los ya existentes dentro de la mancha urbana.

En cuanto al sistema vial requerido, la vialidad regional necesaria como circulación periférica para solucionar el deterioro y el congestionamiento que actualmente experimenta la Av. Gral. Pablo Rodríguez y liberar del tráfico pesado a la zona urbana, presenta las mayores posibilidades para su desarrollo al oriente, ya que podrían enlazarse a la carretera estatal con los caminos a El Carricillo, El Capadero, La Leonerita y a La Leonera, a la vez que se permitiría el acceso directo a la zona de servicios regionales e industria, y serviría de límite al crecimiento urbano sobre la zona con riesgo de inundación.

La vialidad primaria en el área urbana actual tiene que resolverse con base a pares viales para evitar afectaciones costosas que alterarían la imagen urbana tradicional. El eje sur-norte sobre las Av. Pablo Rodríguez y Benito Juárez permite continuar la circulación de la carretera de Tepatitlán hacia el camino a La Leonera sin puntos de conflicto, en tanto que el cierre de la calle Ramón Corona en el centro implica utilizar a las calles López Cotilla y E. Carranza para complementar el eje oriente-poniente.

En las áreas de reserva pueden continuarse a través de avenidas de doble circulación para dar continuidad a la traza rectangular original, permitir una circulación fluida, e inducir la configuración de los tres centros vecinales de servicios básicos que requerirá el crecimiento poblacional esperado al año 2010, cuyos radios de influencia permitan la máxima accesibilidad a toda la población.

Con relación a los arroyos Colorado y Blanco, los cuales constituyen el drenaje natural de la parte norte y nor-oriente del área de influencia de la localidad, es de vital importancia evitar que la urbanización invada su franja de protección. En particular la parte localizada entre los cauces de estos arroyos al poniente del área urbana actual hasta su desembocadura en el arroyo Tepatitlán, constituye una zona importante para el ecosistema local, por lo que se define como área de conservación.

Asimismo, la zona arbolada del arroyo Tepatitlán constituye una barrera de protección para la población, por lo que en el área agropecuaria localizada entre ésta y el límite sur-poniente del área urbana deberá evitarse el crecimiento de las granjas avícolas, y concertar su gradual reubicación.

De acuerdo a las limitaciones y consideraciones generales anteriores, así como a la problemática urbana actual y al crecimiento poblacional esperado, las opciones de desarrollo urbano que definen las alternativas de ordenamiento para el centro de población serían las siguientes:

III.5.1. Opción A

En esta alternativa se contempla dirigir el crecimiento prioritariamente a la densificación del área urbana actual, disponiendo de 40.20 has. de baldíos y espacios abiertos intraurbanos existentes, por lo que se concentrarían los esfuerzos de la acción urbana a la regularización de los fraccionamientos ya existentes y a su dotación de infraestructura y servicios conforme el crecimiento poblacional en estas áreas se consolide. Para complementar esta política restrictiva y balancear el impacto inflacionario del plan se proponen reservas periféricas por 60 has. en la zona oriente que es la de mayor aptitud urbana.

Esta zona se abastecería de agua a través del tanque de regulación oriente existente, y posteriormente por la línea de conducción que se requiere construir desde la presa Carricillo. El drenaje se conectaría al colector de 12" existente al sur sobre la calle Altamirano.

Con esta opción se definiría el límite sur y oriente de la población, consolidando la vialidad con una arteria periférica sur-oriental que permitiría la fluidez del tránsito pesado desde la carretera regional hacia la zona industrial en desarrollo al nor-oriental y a las agroindustrias al oriente.

Los fraccionadores en las nuevas áreas se conectarían a la red de agua existente a través del nuevo tanque del sistema de la presa Carricillo, teniendo que construir la prolongación del colector de la calle Altamirano que les correspondería, la vialidad periférica propuesta y prolongar hasta ésta, hacia el oriente las calles Emiliano Zapata y López Cotilla y hacia el sur las calles 6 de Diciembre y Jaime Torres Bodet.

El balance "reservas urbanizables-demanda de suelo urbano" durante el período de planeación sería 100.20-98.52 has. El impacto de esta política restrictiva sobre los precios del suelo a largo plazo sería a la alza, induciendo una mayor densidad habitacional.

III.5.2. Opción B

En esta alternativa se busca igualmente densificar el área urbana actual, orientando el crecimiento esperado a la ocupación de baldíos y espacios abiertos intraurbanos, pero con una política menos restrictiva, para lo se propone consolidar el área urbana actual no solo al oriente sino también al nor-oriental, permitiendo el fraccionamiento de los espacios que quedan en la periferia actual en el área de influencia del arroyo Blanco. La superficie de las reservas ascendería a 85.00 has.

El abasto de agua se lograría por gravedad prolongando la red existente pero se requiere de todas formas la nueva línea de abastecimiento desde la presa Carricillo hasta el tanque

existente al nor-oriente. El drenaje se conectaría al colector que ya se requiere sobre el arroyo blanco en su paso por el área urbana actual.

Con esta opción se definirían los límites de la población al sur, oriente y parte del nor-oriente, llevando la vialidad periférica sur-oriental que permitiría la fluidez del tránsito pesado desde la carretera regional hasta la carretera a la Leonera al norte.

Los fraccionadores en las nuevas áreas se conectarían a la red de agua a través del tanque nor-oriental existente, teniendo que construir la parte del colector del arroyo Blanco que les correspondería, la vialidad periférica propuesta y prolongar hacia el oriente, conectándolas a ésta, las calles Pió Quinto Moya y una nueva vialidad paralela a ésta al norte.

El balance "reservas urbanizables-demanda de suelo urbano" durante el período de planeación, considerando baldíos y espacios abiertos intraurbanos, sería 125.20-98.52 has., lo que enfatiza la importancia de esta alternativa ya que el impacto de la política urbana sobre los precios del suelo no sería significativo.

III.5.3. Opción C

En esta alternativa se busca también densificar el área urbana actual, orientando el crecimiento esperado a la ocupación de baldíos y espacios abiertos intraurbanos, pero con una política inductiva sin más restricciones que los diferenciales de costos de urbanización al interior del área urbana actual y en las reservas periféricas. Para ello se propone permitir la urbanización no solo en el área apta al oriente, sino también en toda el área apta condicionada dentro de las cuencas de los arroyos Blanco y Colorado, en donde los fraccionadores tendrían que construir colectores generales, línea troncal y tanques de regulación de agua potable.

Las reservas urbanas para nuevos fraccionamientos periféricos ascenderían a 175.00 has., las que permitirían evitar un impacto negativo del plan en los precios del suelo si se diera un crecimiento poblacional superior al esperado. Se localizarían en la periferia norte, nor-oriental y sur-oriental, fijando los límites del centro de población en estas direcciones con una nueva vialidad periférica sobre la cota 1,615 m.s.n.m. que permitiría desviar el tráfico regional futuro hacia el camino a Carricillo, a la zona industrial y a la carretera a la Leonera.

Los fraccionadores requerirían construir la infraestructura indicada para las zonas de reserva también incluidas en las dos alternativas anteriores, y en las nuevas áreas al norte, dentro de la cuenca del arroyo Colorado, tendrían que prolongar la línea troncal de abastecimiento de agua y construir un tanque de regulación, desde el cual se puede distribuir el agua por gravedad a las nuevas áreas, la parte correspondiente del colector general sobre el arroyo Colorado y de la vialidad periférica propuesta, así como prolongar hasta ésta las calles 6 de Diciembre e Insurgentes (J. Torres Bodet) hacia el norte y una nueva vialidad primaria hacia el oriente.

El balance "reservas urbanizables-demanda de suelo urbano" durante el período de planeación, considerando baldíos y espacios abiertos intraurbanos así como la hipótesis alta de crecimiento poblacional, sería 215.20-120.00 has., y el impacto de la política urbana sobre los precios del suelo sería a la baja, aún en el caso de un crecimiento muy superior al esperado.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

De acuerdo a la posición que guarda el centro de población en el programa Estatal de desarrollo urbano y a la escasez de agua que caracteriza a la región donde se ubica, se debe dar preferencia a la racionalización del consumo y a las obras de tratamiento del agua, fomentando la consolidación de la estructura interna y la densificación urbanas, para mejorar gradualmente la calidad de la estructura, composición, imagen y ambiente urbanos, y promover el desarrollo del comercio y servicios para consolidar a la localidad como centro abastecedor de servicios de todo el municipio.

Para ello se debe aplicar una estrategia de **Consolidación** urbana, racionalizando el uso del agua y suelo, y ordenando selectivamente la localización de las actividades no compatibles con el uso habitacional. Al tiempo que se apoya y promueve la elaboración de materiales para la construcción, teja y ladrillo, así como el comercio y servicios, como fuentes principales de empleo.

Con base a lo anterior y considerando las alternativas de desarrollo urbano analizadas en el apartado anterior, así como el que las obras de infraestructura que ya requiere Acatic permitirían atender a una población superior al crecimiento esperado, y el que la propiedad en la periferia del área urbana actual se concentra en propietarios privados, se establece como la alternativa de Desarrollo Urbano a seguir la denominada opción C, que establece la siguiente estrategia general:

Densificar el área urbana actual, regularizando la situación jurídica de los fraccionamiento y asentamientos espontáneos de la periferia, y orientando el crecimiento esperado prioritariamente a la ocupación de baldíos y espacios abiertos intraurbanos. Permitir el surgimiento ordenado de nuevos fraccionamientos, para evitar un impacto negativo del plan en los precios del suelo, sobretodo por si se diera un crecimiento poblacional superior al esperado, y orientar el confinamiento de actividades incompatibles con el uso habitacional en zonas especializada en industria y servicios a la misma, definiendo reservas urbanas en las áreas localizadas dentro de la cuenca del drenaje actual y bajo la cota máxima de distribución de agua potable que permite la infraestructura existente y en proyecto.

Para ello se deberá establecer en el plan los límites definitivos del centro de población al sur, poniente y oriente, y presentar el eje de crecimiento futuro de la localidad, localizando áreas de reserva tanto en éstas direcciones como al norte, para aprovechar la construcción del colector del arroyo Colorado y del colector del arroyo Blanco, requeridos ya para la construcción de un sistema de tratamiento de las aguas negras.

Las áreas de reserva urbana se localizan al oriente y norte, fijando el límite sur-oriente del centro de población con una nueva vialidad periférica que permitiría desviar el tráfico regional

futuro; al sur-poniente, el límite se fija sobre la línea del área con riesgo de inundación, consolidando los asentamientos espontáneos actuales; y el límite oriente se determina consolidando el área urbana actual y la reserva para usos industriales y servicios a la misma.

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar acabo la estrategia general, son los siguientes:

1. Inducir a través de una política fiscal y de usos del suelo la compactación de la estructura urbana, disminuyendo el porcentaje de baldíos y espacios urbanos intraurbanos, para optimizar el aprovechamiento del suelo, infraestructura y la prestación de servicios públicos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
2. Definir claramente los límites del Centro de Población, incluyendo la previsión adecuada y suficiente de áreas de reserva urbana requeridas para permitir el surgimiento de la oferta de suelo urbanizado requerida por el crecimiento poblacional esperado minimizando el efecto inflacionario del plan, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.
3. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana existente y la topografía del terreno, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
4. Confinar el establecimiento de bodegas de acopio y/o insumos agropecuarios y de pequeñas industrias, en las zona definidas para estos usos al sur y oriente del centro de población, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas para reforzar la generación local de empleos en la producción y comercialización de insumos de la construcción, actividad predominante en su región de influencia.
5. Orientar la localización de establecimientos de comercio, de servicios y del equipamiento urbano de manera ordenada y jerarquizada, definiendo corredores y zonas de usos mixtos por nivel de cobertura vecinal, barrial y central.
6. Garantizar la conservación de los elementos de valor ecológico en el área de influencia local, como son las zonas arboladas al sur-poniente sobre los arroyos Tepatitlán, Colorado y Blanco, definiendo claramente su área de conservación ecológica.
7. Facilitar los movimientos vehiculares dentro de la población y evitar el paso por el área central del tráfico regional a través de la definición de una estructura vial jerarquizada y circulaciones periféricas.

IV.2. Delimitación del Centro de Población

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, las acciones urbanísticas solo serán permitidas dentro de los límites del centro de población, que se inscriben dentro del área de aplicación del plan y contienen tanto el área urbana actual como las reservas previstas para absorber el crecimiento poblacional. Dichos límites deberán ser autorizados por el H. Congreso del Estado antes de su sanción formal por el cabildo municipal.

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de la localidad de Acatic se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 375.40 hectáreas, cuyo perímetro es de 14,297.00 metros y tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'300,805.00 y Este 717,217.00 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, con una línea recta que parte con rumbo noreste de 89°30'45" hasta una distancia de 138.00 metros, donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo noroeste de 11°28'50" hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo noreste de 73°02'24" hasta una distancia de 474.00 metros, donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo sureste de 80°01'58" hasta una distancia de 364.00 metros, donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de 36°12'30" hasta una distancia de 333.00 metros, donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de 07°08'27" hasta una distancia de 564.00 metros, donde se ubica el punto 7 coordenadas Norte 2'300,150.06 y Este 718,397.36, hasta una distancia de 780.08 metros, donde se ubica el punto 8,

Al Este: a partir del punto 8 coordenadas Norte 2'300,336.17 y Este 719,154.91 continua en una línea recta hasta una distancia de 783.90 metros, donde se ubica el punto 9 coordenadas Norte 2'299,280.56 y Este 719,363.63 hasta una distancia de 480.58 metros, donde se ubica el punto 10, coordenadas Norte 2'298,892.00 y Este 719,357.67 del cual quiebra con rumbo suroeste de 02°30'20" hasta una distancia de 208.45 metros, donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo sureste de 23°36'46" hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo suroeste 39°40'18" hasta una distancia de 339.00 metros, donde se ubica el punto 13,

Al Sur: a partir del punto 13 continua en una línea recta que parte con rumbo noroeste de 79°15'14" hasta una distancia de 140.00 metros, donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo suroeste de 82°16'14" hasta una distancia de 1,138.00 metros, donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo sureste de 14°45'19" hasta una distancia de 51.00 metros, donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo suroeste de 84°50'08" hasta una distancia de 115.00 metros, donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo sureste de 08°22'39" hasta una distancia de 300.00 metros, donde se ubica el punto 18, del cual

quiebra con rumbo noreste de $81^{\circ}15'12''$ hasta una distancia de 435.00 metros, donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo sureste de $13^{\circ}10'15''$ hasta una distancia de 179.00 metros, donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo suroeste de $82^{\circ}45'30''$ hasta una distancia de 576.00 metros, donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste $09^{\circ}59'15''$ hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo suroeste de $88^{\circ}42'36''$ hasta una distancia de 269.00 metros, donde se ubica el punto 23, del cual quiebra con rumbo noreste de $09^{\circ}15'30''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 24, del cual quiebra con rumbo noroeste de $86^{\circ}32'45''$ hasta una distancia de 50.00 metros, donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo noreste de $03^{\circ}00'00''$ hasta una distancia de 192.00 metros, donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noreste de $86^{\circ}12'48''$ hasta una distancia de 15.00 metros, donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo noreste de $04^{\circ}30'50''$ hasta una distancia de 237.00 metros, donde se ubica el punto 28, del cual quiebra con rumbo suroeste de $77^{\circ}56'12''$ hasta una distancia de 96.00 metros, donde se ubica el punto 29, del cual quiebra con rumbo noroeste de $14^{\circ}19'18''$ hasta una distancia de 179.00 metros, donde se ubica el punto 30, del cual quiebra con rumbo suroeste $81^{\circ}11'51''$ hasta una distancia de 230.00 metros, donde se ubica el punto 31, del cual quiebra con rumbo noroeste de $04^{\circ}15'50''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 32, del cual quiebra con rumbo suroeste de $87^{\circ}49'59''$ hasta una distancia de 50.00 metros, donde se ubica el punto 33, del cual quiebra con rumbo noroeste de $04^{\circ}30'25''$ hasta una distancia de 96.00 metros, donde se ubica el punto 34, del cual quiebra con rumbo suroeste de $86^{\circ}33'22''$ hasta una distancia de 57.00 metros, donde se ubica el punto 35, del cual quiebra con rumbo noroeste de $06^{\circ}40'10''$ hasta una distancia de 193.00 metros, donde se ubica el punto 36, del cual quiebra con rumbo suroeste de $07^{\circ}08'15''$ hasta una distancia de 108.00 metros, donde se ubica el punto 37, del cual quiebra con rumbo noroeste de $05^{\circ}20'22''$ hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 38, del cual quiebra con rumbo suroeste de $82^{\circ}00'00''$ hasta una distancia de 166.00 metros, donde se ubica el punto 39, del cual quiebra con rumbo sureste de $05^{\circ}30'00''$ hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 40, del cual quiebra con rumbo suroeste de $81^{\circ}40'51''$ hasta una distancia de 371.00 metros, donde se ubica el punto 41,

Al Oeste: a partir del punto 41, continúa en una línea recta que parte con rumbo noroeste de $08^{\circ}30'15''$ hasta una distancia de 474.00 metros, donde se ubica el punto 42, del cual quiebra con rumbo noreste de $84^{\circ}15'10''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 43, del cual quiebra con rumbo noroeste de $06^{\circ}10'50''$ hasta una distancia de 76.00 metros, donde se ubica el punto 44, del cual quiebra con rumbo noreste de $87^{\circ}15'25''$ hasta una distancia de 76.00 metros, donde se ubica el punto 45, del cual quiebra con rumbo noroeste de $07^{\circ}02'53''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 46, del cual quiebra con rumbo noreste de $85^{\circ}19'38''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 47, del cual quiebra con rumbo noroeste de $05^{\circ}10'58''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 48, del cual quiebra con rumbo noreste de $84^{\circ}03'18''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 49, del cual quiebra con rumbo sureste $08^{\circ}02'16''$ hasta una distancia de 230.00 metros, donde se ubica el punto 50, del cual quiebra con rumbo noreste de $82^{\circ}58'51''$ hasta una distancia de 288.00 metros, donde se ubica el punto 51, del cual quiebra con rumbo sureste de $08^{\circ}15'30''$ hasta una distancia de 192.00 metros,

donde se ubica el punto 52, del cual quiebra con rumbo noroeste de 82°08'24"" hasta una distancia de 192.00 metros, donde se ubica el punto 53, del cual quiebra con rumbo noroeste de 08°00'00" hasta una distancia de 147.00 metros, donde se ubica el punto 54, del cual quiebra con rumbo noreste de 82°04'20" hasta una distancia de 108.00 metros, donde se ubica el punto 55, del cual quiebra con rumbo noroeste de 08°58'36" hasta una distancia de 147.00 metros, donde se ubica el punto 56, del cual quiebra con rumbo noreste de 82°30'10" hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 57, del cual quiebra con rumbo noroeste de 10°00'00" hasta una distancia de 499.00 metros, donde se ubica el punto 58, del cual quiebra con rumbo noroeste de 89°59'55" hasta una distancia de 358.00 metros, donde se ubica el punto 59, del cual quiebra con rumbo noreste de 13°00'00" hasta una distancia de 871.00 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del centro de población.

IV.3. Clasificación de Areas (Plano E-1)

En el plano E-1 se establecen las diversas clases de áreas en que se ordena el territorio de la localidad de Acatic contenido dentro del Area de Aplicación del Plan. Dicha clasificación se da en función de las condicionantes que resultan de las características del medio físico natural y transformado y su definición, propósito específico y autoridades competentes que rigen en cada tipo de área se describen en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco. La clasificación de áreas y predios para Acatic se describe a continuación.

IV.3.1. Areas Urbanizadas

IV.3.1.1. Areas de urbanización progresiva.

AU-UP1. Incluye el fraccionamiento Los Ranchitos, la unidad deportiva y las escuelas preparatoria y secundaria técnica, localizadas al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 7.9 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite del centro de población, línea paralela a 90.00 metros al este de la línea dada por los puntos 2 y 3 del límite del centro de población, y el lindero norte de la unidad deportiva norte; al oriente, lindero este de la unidad deportiva norte, calle sin nombre en el lindero sur de la unidad deportiva norte, y línea paralela a 115.00 metros al este de la carretera a La Leonera; al sur, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 384.00 metros al sur del límite del centro de población; y al poniente, carretera a La Leonera, calle sin nombre en el lindero sur de la unidad deportiva norte, y línea paralela a 45.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

AU-UP2. Fraccionamiento El Ranero, localizado al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 1.10 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 474.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, carretera a La Leonera, y línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 435.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, línea paralela a 64.00 metros al este de la carretera a La Leonera; al sur, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 330.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

AU-UP3. Fraccionamiento Loma Linda, localizado al nor-oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 1.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 180.00 metros al norte de la calle Guadalupe Victoria; al oriente, la calle 5 de Febrero, al sur el área urbana AU3-RN; y al poniente, la calle Avila Camacho.

AU-UP4. Area de ladrilleras, localizada al nor-oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 1.20 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco y línea paralela a 30.00 metros al noroeste de dicho camino; al nor-oriente, lindero noreste del predio a 160.00 metros de la proyección visual hacia el norte de la calle Insurgentes; al sur-oriente, línea paralela a 30.00 metros al sur del camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco; y al sur-poniente, línea perpendicular al camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco, donde pasa la proyección visual hacia el norte de la calle Insurgentes.

AU-UP5. Fraccionamiento La Ermita, localizado al oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 4.10 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 90.00 metros al norte de la calle Miguel Blanco, línea paralela a 20.00 metros al oeste de la calle Reforma y línea paralela a 140.00 metros al norte de la calle Miguel Blanco; al oriente, línea paralela a 18.00 metros al este de la calle Ermita; al sur, calle Guadalupe Victoria; y al poniente, el área urbana AU3-RN.

AU-UP6. Fraccionamiento La Loma, localizado al sur-oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 0.32 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el área urbana AU3-RN; al oriente, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Revolución; y al sur, la calle Niños Héroe.

AU-UP7. Fraccionamientos La Arena y Española; localizados al sur del centro de población, con una superficie aproximada de 21.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el área urbana AU1-RN; y al oriente, al sur y al poniente, el límite del centro de población.

AU-UP8. Fraccionamientos Pozo del Llano y Los Sabinos, localizado al poniente del centro de población, con una superficie aproximada de 26.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte, al oriente, al sur y al poniente, el límite del centro de población.

IV.3.1.2. Areas de renovación urbana.

AU1-RN. Area urbana central, con una superficie aproximada de 58.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Leandro Valle y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle sin nombre 1ª al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Manuel M. Dieguez, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Matamoros, calles Guerrero-sur y Niños Héroe, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Manuel M. Dieguez, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle Niños Héroe, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Leandro Valle y calle 20 de Noviembre; y al poniente, la calle Allende-Aldama y el Límite del centro de población.

AU2-RN. Area urbana poniente, con una superficie aproximada de 10.80 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, el área urbana AU1-RN; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, el límite del centro de población y línea paralela a 25.00 metros al este de la calle sin nombre 1ª al este de la calle Emiliano Zapata.

AU3-RN. Area urbana oriente, con una superficie aproximada de 42.70 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Matamoros, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle Guerrero, línea paralela a 40.00 metros al norte de la calle Victoria, calle Avila Camacho, línea paralela a 40.00 metros al norte de la calle Victoria, calles 5 de Febrero y Victoria, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle López Mateos, y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle diagonal que va de la calle Medrano a la calle Matamoros; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Constitución, calle Guadalupe, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Reforma, línea paralela a 30.00 metros al sur de la calle Alvaro Obregón, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle de la calle sin nombre 1ª al este de la calle Medrano, línea paralela a 30.00 metros al sur de la calle Emilio Carranza, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Medrano, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle López Cotilla, y línea paralela a 50.00 metros al este de la calle López Mateos; al sur, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle Pedro Moreno, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Revolución, línea diagonal que va desde el punto situado a 75.00 metros al norte de la calle Niños Héroe hasta la unión de las calles Niños Héroe y Revolución, y la calle Niños Héroe; y al poniente, el área urbana AU1-RN.

IV.3.2. Areas de Protección Histórico Patrimonial.

IV.3.2.1. Areas de protección a la fisonomía.

PP-PF1. Area central, con una superficie aproximada de 1.85 hectáreas, teniendo como límites: al norte, la calle Emilio Carranza; al oriente, la calle 16 de Septiembre; al sur, el lindero sur de los predios ubicados en la acera sur de la calle Hidalgo; y al poniente, el lindero oeste de los predios ubicados en la acera oeste de la calle Gral. Andrés Figueroa.

IV.3.3. Areas de Reserva Urbana.

IV.3.3.1. Areas de reserva urbana a corto plazo.

RU-CP1. Area de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 2.90 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 90.00 metros al norte de la calle Guadalupe Victoria; al oriente, el área urbana AU-UP5; al sur, el área urbana AU3-RN; y al poniente, las áreas urbanas AU3-RN y AU-UP3.

RU-CP2. Area de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 13.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el área urbana AU3-RN; al oriente, línea paralela a 235.00 metros al este de la calle López Mateos; al sur, línea paralela a 130.00 metros al sur de la calle Pedro Moreno y la proyección visual al sur de la calle 5 de Febrero hasta el límite del centro de población; y al poniente, las áreas urbanas AU-UP7, AU1-RN y AU3-RN.

RU-CP3. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 8.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del centro de población; al sur, el área de reserva urbana RU-MP1, el área urbana AU-UP5 y el área de reserva urbana RU-MP2; y al poniente, el área de reserva urbana RU-MP2.

IV.3.3.2. Areas de reserva urbana a mediano plazo.

RU-MP1. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 80.58 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el área urbana AU3-RN y AU-UP5 y las áreas de reserva urbana RU-CP2 y RU-CP3; y al oriente y al sur, el límite del centro de población.

RU-MP2. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 12.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite nor-poniente de la cuenca del arroyo Blanco que va del cruce de las calles Guerrero y Matamoros al punto 7 del límite del centro de población y el límite del centro de población; al oriente, vialidad propuesta, paralela a 192.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, a partir de su cruce con la prolongación norte de la calle Insurgentes, hasta el límite del centro de población a 180.00 metros al este del punto 7, vialidad propuesta prolongación hacia el norte de la calle Insurgentes, vialidad propuesta prolongación hacia el este de la calle Pío

Quinto Moya y el área urbana AU-UP5; al sur, el área de reserva urbana RU-CP1 y las áreas urbanas AU-UP3 y AU3-RN; y al poniente, el área urbana AU3-RN.

IV.3.3.3. Areas de reserva urbana a largo plazo

RU-LP1. Area de reserva urbana al largo plazo, con una superficie aproximada de 93.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del centro de población; al sur, el área de reserva urbana RU-MP2 y el área urbana AU1-RN; y al poniente, el límite del centro de población, el área urbana AU-UP2, el área de restricción de la carretera a La Leonera y el área urbana AU-UP1.

RU-LP2. Area de reserva urbana al largo plazo, con una superficie aproximada de 10.50 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el límite del centro de población; al oriente, el área urbana AU-UP1, el área de restricción de la carretera a La Leonera y el área urbana AU-UP2; y al sur; el límite del centro de población.

IV.3.4. Areas de Restricción de Instalaciones Especiales

IV.3.4.1. Areas de restricción de instalaciones de riesgo

IE-RG1. Area de restricción del cementerio municipal, con una superficie de 1.15 hectárea, localizado al nor-poniente del centro de población, a una distancia de 160.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

IV.3.5. Areas de Restricción por paso de Infraestructura

IV.3.5.1. Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable

RI-AB1. Area de restricción de la línea de agua de la presa El Carricillo, sobre la margen norte del camino hacia ella, al oriente del centro de población.

IV.3.5.2. Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje

RI-DR1. Area de restricción del colector del área urbana sur AU-UP7 hasta el arroyo Tepatitlán.

RI-DR2. Area de restricción del colector del área urbana central AU1-RN, del límite oeste de la calle 20 de Noviembre hasta el arroyo Tepatitlán.

RI-DR3. Area de restricción del colector del área urbana poniente AU-UP8, de su límite sur-poniente hasta el arroyo Tepatitlán.

IV.3.5.3. Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad

RI-EL1. Area de restricción de la línea de energía eléctrica; al sur del centro de población.

RI-EL1. Area de restricción de la línea de energía eléctrica; al norte del centro de población.

IV.3.5.4. Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones

RI-TL1. Area de restricción de la línea de teléfonos y telégrafos; al sur del centro de población.

IV.3.5.5. Areas de restricción por paso de vialidad regional

RI-VL1. Area de restricción de la carretera estatal a Tepatitlán; al sur del centro de población.

RI-VL2. Area de restricción del camino a El Sauz; al sur del centro de población.

RI-VL3. Area de restricción del camino a La Nopalera; al poniente del centro de población.

RI-VL4. Area de restricción de la carretera estatal a La Leonera; al norte del centro de población.

RI-VL5. Area de restricción del camino a La Leonerita, al nor-orienté del centro de población.

RI-VL6. Area de restricción del camino a El Capadero; al nor-orienté del centro de población.

RI-VL7. Area de restricción del camino a El Carricillo, al sur-orienté del centro de población.

IV.3.7. Areas Rústicas

IV.3.7.1. Areas agropecuarias

AR-AGRI1. Area agropecuaria nor-poniente, teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del plan; al orienté, el área de restricción de la carretera a La Leonera; al sur, el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AR-AGR2. Area agropecuaria nor-oriental, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del área de aplicación del plan; al sur, el área de protección de la presa Lagunillas y el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del centro de población.

AR-AGR3. Area agropecuaria sur, teniendo como límites: al norte, el área de restricción del canal de riego sur y el área de protección de la presa Lagunillas; y al oriente, al sur, y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

IV.3.8. Áreas de Conservación Ecológica

AC1. Área de preservación agropecuaria, que parte de la presa Lagunillas y se extiende hacia el poniente al suroeste del centro de población e incluye la zona de suelos de potencial agrícola intenso y muy intenso de arcillas inestables y capa de sustentación profunda, definida por los siguientes límites: al norte, línea a 400.00 metros al norte del canal de riego norte y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población y límite de suelos de potencial agrícola; al sur, el área de restricción del canal de riego sur; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

IV.3.9. Áreas de Protección a Causas y Cuerpos de Agua

CA1. Comprende el arroyo Tepatitlán, que cruza de sur-oriental a poniente del área de aplicación del plan, con una servidumbre de 10 metros de ancho a cada lado del eje de su causa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el arroyo Saltillo, que pasa al nor-poniente del área de aplicación del plan y desemboca en el arroyo Tepatitlán, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su causa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el arroyo Colorado, que cruza el centro de población de nor-oriental a sur-poniente y desemboca en el arroyo Blanco, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su causa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende el arroyo Blanco, que cruza el centro de población de oriental a sur-poniente y desemboca en el arroyo Tepatitlán, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su causa, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Presa Lagunillas, al sur-oriental del centro de población, con una servidumbre de 10 metros de ancho alrededor de su cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento

IV.4.1. Acciones de Conservación:

Las acciones de conservación que se establecen para Acatic, correspondientes a las áreas definidas en el apartado IV.3, son las siguientes:

Area PP-PF1, protección a la fisonomía del centro urbano; reglamentación de imagen urbana.

Area AC1, área de preservación agropecuaria localizada al sur y sur-orientado del centro de población: elaboración de plan de ordenamiento ecológico, para definir el tipo de actividades permitidas y su clasificación como área generadora de derechos de desarrollo.

Areas CA1, CA2, CA3, y CA4, áreas de protección de los arroyos "Tepatitlán", "Saltillo" "Colorado" y "Blanco", respectivamente: rescate, saneamiento y reforestación.

Area CA5, área de protección de la presa Lagunillas: definición, rescate, saneamiento, reforestación, y estudio del estado físico de la cortina.

Area IE-RG1, área de restricción del cementerio: definición de su área de amortiguamiento y protección, indicando el tipo de usos permitidos en ella.

Area RI-AB1, área de restricción de la línea de conducción de agua de la presa "El Carricillo": definición, delimitación y desmonte.

Areas RI-DR1, RI-DR2 y RI-DR3, áreas de restricción de los colectores de las zonas urbanas sur AU-UP7, centro AU1-RN y poniente AU-UP8: definición, delimitación y desmonte.

Areas RI-EL1, RI-EL2 y RI-TL1, áreas de restricción de las líneas de energía eléctrica y la línea de telecomunicaciones; definición, delimitación y desmonte.

Areas RI-VL1, RI-VL2, RI-VL3, RI-VL4, RI-VL5, RI-VL6 y RI-VL7: áreas de restricción de la carretera estatal a Tepatitlán, y de los caminos a El Sauz, a La Nopalera, a La Leonera, a La Leonerita, a El Capadero y a El Carricillo, respectivamente: definición, delimitación y desmonte.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento:

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para San Acatic corresponden a las áreas urbanas de renovación urbana, definidas en el apartado IV.3.2, y son las siguientes:

AU1-RN1: construcción de pavimentos en las calles Pío Quinto Moya, de la calle Gral. Andrés Figueroa a la calle 16 de Septiembre, con una longitud de 80.00 metros y una superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados; calle Matamoros, de la calle 5 de Mayo hasta una distancia de 60.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados; calle Vicente Guerrero, de la calle Matamoros a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Santos Degollado, de la calle Hidalgo a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 200.00 metros y una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

AU1-RN2: Instalación de la red de alumbrado público en las calles Andrés Figueroa, de la calle matamoros hasta 300.00 metros al norte de ésta; y en la calle Natalia Sanchez, de la calle Leandro Valle hasta 200.00 metros al oriente de ésta.

AU2-RN1: construcción de pavimentos en las calles Allende, de la calle 20 de Noviembre hasta 180.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados; calle cerrada sin nombre entre las calles Galeana y Altamirano, de la calle Allende hasta 50.00 metros al este de ésta, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados; calle Gustavo Díaz Ordaz, de la calle Allende hasta 100.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados; calle M. Jiménez, de la calle Allende hasta 200.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

AU3-RN1: construcción de pavimentos en las calles López Cotilla, de la calle Santos Degollado a la calle Medrano, con una longitud de 550.00 metros y una superficie aproximada de 4,400.00 metros cuadrados; calle 12 de Octubre, de la calle López Cotilla hasta 80.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados; calle 5 de Febrero, de la calle López Cotilla a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados; calle Vallarta, de la calle Hidalgo a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 200.00 metros y una superficie aproximada de 1,400.00 metros cuadrados; calle Jaime Torres Bodet, de la calle López Cotilla a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Pedro Moreno, de la calle Santos Degollado a la calle Revolución, con una longitud de 190.00 metros y una superficie aproximada de 1,330.00 metros cuadrados; calle Revolución, de la calle Pedro Moreno a la calle Niños Héroes, con una longitud de 270.00 metros y una superficie aproximada de 2,160.00 metros cuadrados; calle Niños Héroes, de la calle Revolución a la calle Santos degollado, con una longitud de 110.00 metros y una superficie aproximada de 880.00 metros cuadrados; calle Santos Degollado, de la calle Niños Héroes a la calle Nicolás Bravo, con una longitud de 120.00 metros y una superficie

aproximada de 960.00 metros cuadrados; calle Nicolás Bravo, de la calle Santos Degollado hasta 70.00 metros al este de ésta, con una superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados.

AU3-RN2: rehabilitación de pavimentos en las calles Guadalupe Victoria, de la calle Guerrero a la calle 6 de Diciembre, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle 6 de Diciembre, de la calle Victoria hasta 100.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Avila Camacho, de la calle Alvaro Obregón a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle 12 de Octubre, de la calle Alvaro Obregón a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

IV.4.3. Acciones de Crecimiento:

Las acciones de crecimiento que se establecen para San Acatic corresponden a las áreas de reserva urbana y son las siguientes:

RU-CP1: prolongación de la calle Insurgentes hacia el norte.

RU-CP2: prolongación de las calles 6 de Diciembre e Insurgentes hacia el sur y de las calles 20 de Noviembre y López Cotilla hacia el oriente.

RU-MP1: construcción de colector principal desde el límite oriente del centro de población hasta el arroyo Tepatitlán, sobre el eje del tramo sur la vialidad periférica propuesta, rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable de la presa El Carricillo y construcción de tanque de almacenamiento al sur-oriente del centro de población, construcción de la vialidad periférica propuesta en los límites sur y oriente del centro de población, prolongación hasta ésta de las calles Emilio Carranza, López Cotilla y 20 de Noviembre, hacia el oriente, y de las calles Jaime Torres Bodet-Insurgentes y 6 de Diciembre hacia el sur.

RU-MP2: construcción de colector secundario en la margen del arroyo Blanco hasta entroncar con el colector principal propuesto en la margen del arroyo Tepatitlán, construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable y línea de abastecimiento desde el nuevo tanque de la reserva RU-MP1, prolongación de las calles 6 de Diciembre e Insurgentes hacia el norte y de la calle Pío Quinto Moya hacia el oriente, construcción de vialidad colectora oriente-poniente propuesta al norte de la calle Pío Quinto Moya.

RU-MP3: construcción del tramo correspondiente del colector secundario en la margen del arroyo Blanco y de la vialidad periférica propuesta, y prolongación hacia el oriente hasta entroncar con ésta, de la calle Pío Quinto Moya y de la vialidad colectora propuesta al norte de ésta.

RU-LP1: construcción de colector principal en la margen del arroyo Colorado, desde el límite nor-oriental del centro de población hasta entroncar con el colector principal propuesto en la margen del arroyo Tepatitlán, construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable y línea de abastecimiento desde el nuevo tanque de la reserva RU-MP2, construcción del tramo correspondiente de la vialidad periférica propuesta al oriente y norte del centro de población y prolongación hasta ésta de las calles 6 de Diciembre hacia el norte y las vialidades colectoras oriente-poniente propuestas al norte de la calle Pío Quinto Moya y al sur del área urbana AU-UP1, de la carretera a La Leonera hacia el oriente.

RU-LP2: construcción de colector secundario en su límite sur desde el límite poniente del centro de población hasta entroncar con el colector principal en la margen del arroyo Colorado, construcción de la vialidad colectoras oriente-poniente propuesta, desde la carretera a La Leonera hasta el límite del centro de población.

IV.5. Utilización General del Suelo (Plano E-2)

En el plano E-2 se define la zonificación primaria de usos y destinos para la localidad de Acatic, con base a lo señalado en el Capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado. La definición y usos permisibles en ellas se describen en los capítulos III y IV, y las normas de control aplicables en cada tipo de zona se indican en los capítulos V a XI de dicho reglamento. A continuación se presenta la descripción de las diferentes zonas comprendidas dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Acatic.

IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

IV.5.1.1. Zonas Agropecuarias

AG-1: Zona agropecuaria nor-poniente, teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del plan; al oriente, el área de restricción de la carretera a La Leonera; al sur, el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AG-2: Zona Agropecuaria nor-oriental, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del área de aplicación del plan; al sur, el área de protección de la presa Lagunillas y el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del centro de población.

AG-3. Zona agropecuaria sur, teniendo como límites: al norte, el área de restricción del canal de riego sur y el área de protección de la presa Lagunillas; y al oriente, al sur, y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AG-4: Zona Agropecuaria central, corresponde al área de preservación agropecuaria AC1 (ver plano E-1), que parte de la presa Lagunillas y se extiende hacia el poniente al suroeste del centro de población e incluye la zona de suelos de potencial agrícola intenso y muy intenso de arcillas inestables y capa de sustentación profunda, definida por los siguientes límites: al norte, línea a 400.00 metros al norte del canal de riego norte y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población y límite de suelos de potencial agrícola; al sur, área de restricción del canal de riego sur; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

IV.5.1.2. Zonas de Actividades Acuáticas

AA1: Presa Lagunillas, localizada al sur del área de aplicación del plan, con una área de protección de 10.00 metros sobre la cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Aguas.

IV.5.2. Zonas habitacionales.

IV.5.2.1. Zonas habitacionales de densidad baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja que a continuación se describen corresponden a las áreas urbanas ya existentes en las zonas con riesgo de inundación y suelos inestables en la zona de riego de la presa Lagunillas. Estas zonas pueden tener una densidad máxima de hasta 95 habitantes por hectárea o 19 viviendas, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado.

H2-1. Zona habitacional sur, fraccionamiento Española, con una superficie aproximada de 4.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, al oriente y al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Sevilla.

H2-2. Zona habitacional sur-poniente, con una superficie aproximada de 11.94 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la calle Ramón Corona; al oriente, la calle Melchor Ocampo; y al sur y al poniente, el límite del centro de población.

IV.5.2.2. Zonas habitacionales de densidad media.

Las zonas habitacionales de densidad media que a continuación se describen pueden tener una densidad máxima de hasta 195 habitantes por hectárea o 39 viviendas, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado.

H3-1. Zona habitacional centro-oriente, con una superficie aproximada de 155.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; al oriente Zona de industria media y riesgo medio I2-3, y la prolongación al este de la calle Emilio Carranza y línea paralela a 50.00 metros al oeste de la vialidad periférica propuesta; al sur, el límite del centro de población y la vialidad periférica propuesta; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle 16 de Septiembre.

H3-2. Zona habitacional norte, con una superficie aproximada de 122.77 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, líneas paralelas a 45.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera, a 40.00 metros al sur de la calle sin nombre 2ª al sur de la preparatoria y a 20.00 metros al este de la calle sin nombre 1ª al este de la carretera a La Leonera, la calle sin nombre al sur de la preparatoria, linderos oeste, sur y este, de la unidad deportiva norte, y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población, línea que va del punto 7 del límite del centro de población hasta la prolongación al norte de la calle Insurgentes y la prolongación al norte de la calle Insurgentes; al sur, la zona habitacional H3-1 y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, el límite del centro de población.

H3-3. Zona habitacional centro-poniente, con una superficie aproximada de 39.15 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, línea paralela a 25.00 metros al poniente de la calle 5 de Mayo; al sur, las calles 20 de Noviembre, Melchor Ocampo y Ramón Corona; y al poniente, el límite del centro de población.

IV.5.3. Zonas de Usos Mixtos.

MC1*. Zona de comercio mixto central con una superficie aproximada de 8.80 hectáreas y los siguientes límites: al norte, Línea paralela a 25.00 metros al norte de la calle Fco. Sabina; al oriente, la zona H3-1; al sur, línea paralela a 25.00 metros al sur de la calle López Cotilla; y al poniente, la zona H3-3.

MB1*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 6.80 hectáreas y los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, línea paralela a 120.00 metros al este de la carretera a la Leonera; al sur, línea paralela a 50.00 metros al sur de la vialidad oriente-poniente propuesta al norte; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

MB2*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 3.10 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 650.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, línea paralela a 140.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre; al sur, línea paralela a 425.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre.

MB3*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 1.90 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Pío Quinto Moya; al oriente, la calle Avila Camacho; al sur, la calle Miguel Blanco; y al poniente, la calle Guerrero.

MB4*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 4.50 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 79.00 metros al norte de la calle Emilio Carranza; al oriente, prolongación al sur de la calle Constitución; al sur, línea paralela a 45.00 metros al norte de la calle López Cotilla; y al poniente, línea paralela a 34.00 metros al este de la calle Medrano.

MB5*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Nicolás Bravo; al oriente, la calle 5 de Febrero; al sur, la calle Fco. Javier Mina; y al poniente, la calle Revolución.

MB6*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 11.00 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, la zona H3-1; al sur, la zona MC1*; y al poniente, la zona H3-3.

MB7*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 10.00 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la zona MC1*; al oriente, la zona H3-1; al sur, la calle 20 de Noviembre; y al poniente, la zona H3-3.

MB8*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 3.75 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 metros al norte de la calle Silvano González Vega; al oriente, línea paralela a 150.00 metros al este de la calle Leal Sanabria; al sur, la calle Ramón Corona; y al poniente, la calle Leal Sanabria.

IV.5.4. Zonas Comerciales y de Servicio.

CR1*. Zona de comercio regional con una superficie aproximada de 6.10 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Niños Héroes; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle B. Juárez; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Morelos y el límite del centro de población.

S1. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 6.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la prolongación al este de la calle Emilio Carranza; al oriente, línea paralela a 50.00.00 metros al oeste de la vialidad periférica propuesta al oriente; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al este de la vialidad periférica propuesta al oriente.

S2. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 4.90 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la calle 20 de Noviembre; al oriente, el límite del centro de población y línea paralela a 75.00 metros al este de la prolongación de la calle Benito Juárez; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, la zona de comercio regional CR1*.

S3. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 2.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, al sur y al poniente, el límite del centro de población; y al oriente, la zona de comercio regional CR1*.

IV.5.5. Zonas Industriales.

I2-1. Zona de industria media y riesgo medio nor-oriente, con una superficie aproximada de 8.70 hectáreas, con los siguientes límites: al nor-oriente, el límite del centro de población; al sur, línea paralela a 30.00 metros al norte de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle Insurgentes y zona de industria media y riesgo medio I2-3.

I2-2. Zona de industria media y riesgo medio oriente, con una superficie aproximada de 18.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, prolongación al este de la calle Emilio Carranza y Zona de industria media y riesgo medio I2-3; al oriente y al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al este de la vialidad periférica propuesta.

I2-3. Zona de industria media y riesgo medio oriente, con una superficie aproximada de 40.58.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, límite del centro de población ; al oriente límite del centro de población al sur, Zona de industria media y riesgo medio I2-2; y al poniente, zona habitacional densidad media H3-1 y zona de servicios a la industria y al comercio SI-1.

IV.5.6. Zonas de Equipamiento Urbano.

IV.5.6.1. Zonas de Equipamiento Institucional

EI-1: Zona de la unidad deportiva norte, escuela secundaria técnica y la escuela preparatoria, localizada al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 2.50 hectáreas y los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población y la vialidad periférica propuesta al norte; al oriente, el lindero oeste de la unidad deportiva; al sur, calle sin nombre en el límite sur de la unidad deportiva; y al poniente, calles sin nombre paralelas a la carretera a La Leonera a una y dos cuadras.

EI-2: Zona de la unidad deportiva sur, localizada al sur del centro de población, con una superficie aproximada de 1.70 hectáreas y los siguientes límites: al norte, calle Barcelona; al oriente, la zona H2-1; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, la zona SI-2.

EI-3: Zona del lienzo charro, localizada al poniente del centro de población, con una superficie aproximada de 0.72 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 metros al sur de la calle Silvano González Vega; al oriente, calle Leal Sanabria; al sur, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Ramón Corona; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Belisario Domínguez.

IV.5.6.2. Zonas de Equipamiento Regional.

ER-1: Zona reservada para la futura terminal de transporte foráneo, con una superficie aproximada de 0.50 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 al norte de la calle 20 de Noviembre; al oriente, la calle Benito Juárez; al sur, la calle José González; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Gral. Pablo Rodríguez.

IV.5.6.3. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.

EV1: Zona de amortiguamiento entre la zona industrial I2-1 y las zonas habitacionales H3-1 y H3-2, localizada al noreste del centro de población, con una superficie aproximada de 2.70 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea que va del punto 7 del límite del centro de población a la vialidad periférica propuesta al este; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle Insurgentes, línea paralela a 30.00 metros al norte de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya y límite del centro de población; al sur, prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, prolongación al norte de la calle Insurgentes.

EV2: Zona reservada para parque urbano, localizada al sur del centro de población sobre el antiguo camino a Tepatitlán, entre los dos vertientes del arroyo Tepatitlán, con una superficie aproximada de 1.00 hectáreas.

IV.5.6.4. Zonas de Equipamiento Especial.

EE-1. Zona del panteón municipal, con una superficie aproximada de 1.15 hectáreas, localizada al nor-orienté del centro de población a 160.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

EE-2. Zona reservada para la futura gasolinera localizada al sur del centro de población en la intersección de las calles Arboledas y Gral. Pablo Rodríguez, con una superficie aproximada de 0.30 hectáreas.

EE-3. Zona reservada para la futura ampliación del panteón municipal.

IV.6. Estructuración Urbana (Plano E-3)

En el plano E-3 se presenta la estructura urbana propuesta en el plan, integrada por el sistema de estructura territorial o dosificación de los núcleos de equipamiento y el sistema vial, de acuerdo a lo establecido en el capítulo XII del Reglamento de Zonificación del Estado. A continuación se describen estos elementos.

IV.6.1. Estructura territorial.

IV.6.1.1. Centros vecinales.

CV1. Centro vecinal localizado al norte del centro de la población, al sur de la unidad deportiva norte.

CV2. Centro vecinal localizado al nor-orienté del centro de la población, en el cruce de la prolongación al este de la calle Guadalupe Victoria y la prolongación al norte de la calle Insurgentes.

CV3. Centro vecinal localizado al norte del área urbana actual, en el cruce de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya y de la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre.

CV4. Centro vecinal localizado al sur-orienté del centro de la población, sobre la prolongación al este de la calle Jaime Torres Bodet.

CV5. Centro vecinal localizado al poniente del centro de la población, al este del lienzo charro.

IV.6.1.2. Centros de Barrio.

CB-1: Centro barrial propuesto al nor-orienté del centro de población, entre la prolongación al este de las calles Emilio Carranza y López Cotilla, y la prolongación al sur de las calle Medrano y Constitución.

IV.6.1.3. Centro Urbano.

CU. Centro urbano, localizado en la zona central del centro de población, limitado al norte por la calle Fco. Sarabia, al orienté por la calle 16 de Septiembre, al sur por la calle López Cotilla, y al poniente por la calle Andrés Figueroa.

IV.6.2. Estructura vial.

IV:6.2.1. Vialidad regional.

VR1. Carretera estatal a Tepatitlán, que va del límite sur del centro de población hasta el límite sur del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,540.00 metros.

VR2. Camino a El Sauz; que va de su intersección con la carretera VR1 hasta el límite sur-poniente del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 2,473.00 metros.

VR3. Camino a La Nopalera, que parte del límite poniente del centro de población hasta el límite poniente del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,938.00 metros.

VR4. Carretera a La Leonera, que parte del límite norte del centro de población hasta el límite norte del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 765.00 metros.

VR5. Camino a La Leonerita, que parte del límite nor-orienté del centro de población hasta el límite orienté del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,173.00 metros.

VR6. Camino a El Capadero, que parte del límite orienté del centro de población hasta el límite orienté del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 2,116.00 metros.

VR7. Camino a El Carricillo, que parte del límite sur-oriente del centro de población hasta el límite oriente del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,963.50 metros.

IV.6.2.2. Vialidad primaria.

VP1. Vialidad principal norte-sur centro, integrada por la av. Arboledas, el par vial Morelos-5 de Mayo-Matamoros (al oeste) y B. Juárez-16 de Septiembre (al este), y la carretera a La Leonera, del límite sur al límite norte del centro de población, con una longitud aproximada de 3,140.00 metros.

VP2. Vialidad principal norte-sur oriente, integrada por la calle Insurgentes-Jaime Torres Bodet y su prolongación al norte hasta la vialidad periférica propuesta y al sur hasta el límite del centro de población, con una longitud aproximada de 1,636.00 metros.

VP3. Vialidad periférica propuesta en los límites sur y oriente del centro de población, que parte de la vialidad de acceso VP1, al sur, hasta la carretera a La Leonera, al norte del centro de población, con una longitud aproximada de 5,400.00 metros.

VP4. Vialidad principal oriente-poniente centro, conformada con la prolongación de la calle Pío Quinto Moya, desde el camino a la Nopalera en el límite poniente del centro de población hasta la vialidad periférica VP3 al oriente, con una longitud aproximada de 2,545.00 metros.

VP5. Vialidad principal oriente-poniente norte, conformada con la calle Ramón Corona, y el par vial de las calles Fco. Sarabia-Emilio Carranza (al norte) y Independencia-López Cotilla (al sur), desde el límite poniente del centro de población hasta el camino al Capadero, con una longitud aproximada de 1,453.00 metros.

IV.6.2.3. Vialidad secundaria.

VC1. Vialidad colectora oriente-poniente, propuesta en la prolongación al este de la calle sin nombre a 190.00 metros al sur de la unidad deportiva norte, que va del límite poniente hasta el límite oriente del centro de población, con una longitud aproximada de 1,150.00 metros.

VC2. Vialidad colectora oriente-poniente, propuesta a 500.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, que va desde la vialidad principal VP1 al poniente hasta la vialidad periférica VP3 al oriente, con una longitud aproximada de 1,096.00 metros.

VC3. Vialidad colectora norte-sur, conformada por la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre, que une el tramo sur y el norte de la vialidad periférica propuesta VP3, con una longitud aproximada de 2,545.00 metros.

IV.6.2.4. Nodos Viales.

NV-1: Entronque de la vialidad principal norte-sur central VP1 y la vialidad periférica propuesta VP3, al sur del centro de población.

NV-2: Entronque de la vialidad periférica VP3 y el camino a El Carricillo VR7, al sur-oriente del centro de población.

NV-3: Entronque de la vialidad periférica VP3, la vialidad principal VP4 y el camino a El Capadero VR6, al oriente del centro de población.

NV-4: Entronque de la vialidad principal VP2, la vialidad secundaria VC2 y la vialidad periférica propuesta VP3 al nor-oriente del centro de población.

NV-5: Entronque de la vialidad secundaria VC1, la vialidad periférica propuesta VP3 y el camino a La Leonerita VR5, al nor-oriente del centro de población.

NV-6: Entronque de la vialidad principal VP1, la vialidad periférica propuesta VP3 y la carretera a La Leonera VR4, al norte del centro de población.

IV.5. Propuestas de Acción Urbana

A continuación se presenta la programación de las acciones urbanas públicas propuestas en el Plan, cuya ubicación se define en el apartado IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		C	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana				
1.1. Creación de dependencia municipal encargada de la planeación urbana.	Ayuntamiento	X		
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales				
2.1. Regularizar la tenencia del suelo en fraccionamientos irregulares y asentamientos espontáneos.	Ayuntamiento y CORETT	X		
2.2. Delimitación física del centro de población.	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
3. Infraestructura				
3.1. Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable de la presa Carricillo.	Ayuntamiento y SAPAJAL	X		

3.2. Construcción de colector general sobre la margen del arroyo Tepatitlán.	Ayuntamiento SAPAJAL	y	X	
3.3. Construcción de sistema de tratamiento de aguas negras.	Ayuntamiento SAPAJAL	y	X	
3.4. Construcción de colector general sureste-suroeste	Ayuntamiento SEDEUR	y		X
3.5. Construcción de colector secundario sobre el arroyo Blanco.	Ayuntamiento SEDEUR	y		X
3.6. Construcción de colector general sobre el arroyo Colorado	Ayuntamiento SAPAJAL	y		X
3.7. Rehabilitación del encausamiento de los arroyos Blanco y Colorado en su cruce por el área urbana.	Ayuntamiento SAPAJAL	y	X	
3.8. Construcción de pavimentos en 1,070.00 metros de calles, con una superficie aproximada de 10,700.00 m2	Ayuntamiento			X
3.9. Instalación de alumbrado público en 500.00 metros de calles en la zona norte.	Ayuntamiento		X	
4. Vialidad y Transporte				
4.1. Definir la Nomenclatura de calles sin nombre.	Ayuntamiento		X	
4.2. Implantar el esquema vial del plan.	Ayuntamiento		X	
4.3. Definir el derecho de vía de las vialidades regional, primaria y secundaria, definidas en el plan.	Ayuntamiento		X	
4.4. Promover la operación de empresas de transporte colectivo.	Ayuntamiento			X

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		C P	MP	LP
4.5. Construcción de la vialidad periférica propuesta al oriente del centro de población.	SEDEUR		X	
4.6. Construcción de terminal de transporte foráneo.	Concesionarios			X
5. Equipamiento Urbano				
5.1. Construcción de jardín de niños	SEDEUR	X		
5.2. Construcción de jardín de niños	SEDEUR		X	
5.3. Construcción de 2 jardines de niños	SEDEUR			X
5.4. Construcción de escuela primaria	SEDEUR			X
5.5. Construcción de escuela secundaria técnica.	SEDEUR		X	
5.6. Construcción de escuela preparatoria técnica.	Ayuntamiento y SEDEUR			X
5.7. Construcción casa de la cultura con auditorio y biblioteca.	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
5.8. Construcción clínica hospital.	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
5.9. Construcción de mercado público.	Ayuntamiento	X		
5.10. Construcción unidad básica de abastos.	Ayuntamiento			X
5.11. Construcción parque de barrio.	Ayuntamiento		X	
5.12. Terminación unidad deportiva norte.	Ayuntamiento		X	
5.13. Ampliación del cementerio municipal.	Ayuntamiento	X		
5.14. Construcción comandancia de policía.	Ayuntamiento		X	
6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos				
6.1. Reubicación de establos y zahurdas localizados dentro del área urbana	Ayuntamiento		X	
6.2. Rescate y saneamiento de las franjas de protección de los arroyos Blanco y Colorado.	Ayuntamiento		X	
6.3. Delimitar físicamente la zona con riesgo de inundación de la presa Lagunillas.	Comisión Nacional del Agua y Ayuntamiento		X	
6.4. Construcción de canal de desagüe al sur del fraccionamiento España.	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
6.5. Promover la reubicación de industrias y talleres en las zonas industriales definidas en el plan.	Ayuntamiento			
6.6. Realización de plan de ordenamiento ecológico de la zona de conservación ecológica AC1	SEDEUR		X	
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana				
7.1. Elaborar reglamento de imagen urbana para la zona de protección a la fisonomía PP-PF1	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
7.2. Concertar con los propietarios el mejoramiento de fachadas en edificios de la zona PP-PF1	Ayuntamiento		X	

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Acatic, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Acatic, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Acatic, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, cabecera municipal del Municipio de Acatic y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El **Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, Municipio de Acatic, Jalisco**, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- II. Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;
- III. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- IV. Reglamento:** el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- V. Municipio:** el Municipio de *Acatic, Jalisco*.
- VI. Centro de Población:** el centro de población de *Acatic*;
- VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic, del Municipio de Acatic, Jalisco*;
- VIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;
- IX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;
- X. Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el Área de Aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- XI. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y
- XII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la _____ de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su Área de Aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la

problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El Area de Aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El Area de Aplicación del Plan se ubica al noreste del Estado de Jalisco, en la región denominada Tepatitlán-Arandas-Jalostotitlán, tiene una superficie aproximada de 3,587.94 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices de la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM):

- I. **Vértice 1:** 2'301,710.00 metros Norte y 721,070.00 metros Este.
- II. **Vértice 2:** 2'296,130.00 metros Norte y 721,070.00 metros Este.
- III. **Vértice 3:** 2'296,130.00 metros Norte y 714,640.00 metros Este.
- IV. **Vértice 4:** 2'301,710.00 metros Norte y 714,640.00 metros Este.

El Area de Aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 199___, es el polígono que a continuación se describe:

I. Al norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2'300,805.00 y Este 717,217.00 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, con una línea recta que parte con rumbo noreste de 89°30'45" hasta una distancia de 138.00 metros, donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo noroeste de 11°28'50" hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo noreste de 73°02'24" hasta una distancia de 474.00 metros, donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo sureste de 80°01'58" hasta una distancia de 364.00 metros, donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de 36°12'30" hasta una distancia de 333.00 metros, donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de 07°08'27" hasta una distancia de 564.00 metros, donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo sureste de 78°56'35" hasta una distancia de 575 metros, donde se ubica el punto 8,

II. Al este: a partir del punto 8 continua en una línea recta que parte con rumbo sureste de 04°27'40" hasta una distancia de 756.00 metros, donde se ubica el punto 9, del cual quiebra con rumbo sureste 65°25'10" hasta una distancia de 403.00 metros, donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo suroeste de 02°30'20" hasta una distancia de 198.00 metros, donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo sureste de 23°36'46" hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo suroeste 39°40'18" hasta una distancia de 339.00 metros, donde se ubica el punto 13,

III. Al sur: a partir del punto 13 continua en una línea recta que parte con rumbo noroeste de 79°15'14" hasta una distancia de 140.00 metros, donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo suroeste de 82°16'14" hasta una distancia de 1,138.00 metros, donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo sureste de 14°45'19" hasta una distancia de 51.00 metros, donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo suroeste de 84°50'08" hasta una distancia de 115.00 metros, donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo sureste de 08°22'39" hasta una distancia de 300.00 metros, donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo noreste de 81°15'12" hasta una distancia de 435.00 metros, donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo sureste de 13°10'15" hasta una distancia de 179.00 metros, donde se ubica el punto 20, del cual quiebra con rumbo suroeste de 82°45'30" hasta una distancia de 576.00 metros, donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo sureste 09°59'15" hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo suroeste de 88°42'36" hasta una distancia de 269.00 metros, donde se ubica el punto 23, del cual quiebra

con rumbo noreste de $09^{\circ}15'30''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 24, del cual quiebra con rumbo noroeste de $86^{\circ}32'45''$ hasta una distancia de 50.00 metros, donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo noreste de $03^{\circ}00'00''$ hasta una distancia de 192.00 metros, donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noreste de $86^{\circ}12'48''$ hasta una distancia de 15.00 metros, donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo noreste de $04^{\circ}30'50''$ hasta una distancia de 237.00 metros, donde se ubica el punto 28, del cual quiebra con rumbo suroeste de $77^{\circ}56'12''$ hasta una distancia de 96.00 metros, donde se ubica el punto 29, del cual quiebra con rumbo noroeste de $14^{\circ}19'18''$ hasta una distancia de 179.00 metros, donde se ubica el punto 30, del cual quiebra con rumbo suroeste $81^{\circ}11'51''$ hasta una distancia de 230.00 metros, donde se ubica el punto 31, del cual quiebra con rumbo noroeste de $04^{\circ}15'50''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 32, del cual quiebra con rumbo suroeste de $87^{\circ}49'59''$ hasta una distancia de 50.00 metros, donde se ubica el punto 33, del cual quiebra con rumbo noroeste de $04^{\circ}30'25''$ hasta una distancia de 96.00 metros, donde se ubica el punto 34, del cual quiebra con rumbo suroeste de $86^{\circ}33'22''$ hasta una distancia de 57.00 metros, donde se ubica el punto 35, del cual quiebra con rumbo noroeste de $06^{\circ}40'10''$ hasta una distancia de 193.00 metros, donde se ubica el punto 36, del cual quiebra con rumbo suroeste de $07^{\circ}08'15''$ hasta una distancia de 108.00 metros, donde se ubica el punto 37, del cual quiebra con rumbo noroeste de $05^{\circ}20'22''$ hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 38, del cual quiebra con rumbo suroeste de $82^{\circ}00'00''$ hasta una distancia de 166.00 metros, donde se ubica el punto 39, del cual quiebra con rumbo sureste de $05^{\circ}30'00''$ hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 40, del cual quiebra con rumbo suroeste de $81^{\circ}40'51''$ hasta una distancia de 371.00 metros, donde se ubica el punto 41,

IV. Al oeste: a partir del punto 41, continúa en una línea recta que parte con rumbo noroeste de $08^{\circ}30'15''$ hasta una distancia de 474.00 metros, donde se ubica el punto 42, del cual quiebra con rumbo noreste de $84^{\circ}15'10''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 43, del cual quiebra con rumbo noroeste de $06^{\circ}10'50''$ hasta una distancia de 76.00 metros, donde se ubica el punto 44, del cual quiebra con rumbo noreste de $87^{\circ}15'25''$ hasta una distancia de 76.00 metros, donde se ubica el punto 45, del cual quiebra con rumbo noroeste de $07^{\circ}02'53''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 46, del cual quiebra con rumbo noreste de $85^{\circ}19'38''$ hasta una distancia de 64.00 metros, donde se ubica el punto 47, del cual quiebra con rumbo noroeste de $05^{\circ}10'58''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 48, del cual quiebra con rumbo noreste de $84^{\circ}03'18''$ hasta una distancia de 89.00 metros, donde se ubica el punto 49, del cual quiebra con rumbo sureste $08^{\circ}02'16''$ hasta una distancia de 230.00 metros, donde se ubica el punto 50, del cual quiebra con rumbo noreste de $82^{\circ}58'51''$ hasta una distancia de 288.00 metros, donde se ubica el punto 51, del cual quiebra con rumbo sureste de

08°15'30" hasta una distancia de 192.00 metros, donde se ubica el punto 52, del cual quiebra con rumbo noroeste de 82°08'24"" hasta una distancia de 192.00 metros, donde se ubica el punto 53, del cual quiebra con rumbo noroeste de 08°00'00" hasta una distancia de 147.00 metros, donde se ubica el punto 54, del cual quiebra con rumbo noreste de 82°04'20" hasta una distancia de 108.00 metros, donde se ubica el punto 55, del cual quiebra con rumbo noroeste de 08°58'36" hasta una distancia de 147.00 metros, donde se ubica el punto 56, del cual quiebra con rumbo noreste de 82°30'10" hasta una distancia de 128.00 metros, donde se ubica el punto 57, del cual quiebra con rumbo noroeste de 10°00'00" hasta una distancia de 499.00 metros, donde se ubica el punto 58, del cual quiebra con rumbo noroeste de 89°59'55" hasta una distancia de 358.00 metros, donde se ubica el punto 59, del cual quiebra con rumbo noreste de 13°00'00" hasta una distancia de 871.00 metros que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono del límite del centro de población.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 375.40 Has. y se precisan en el Plano E-1 del anexo gráfico.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

- I.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- II.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- III.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- IV.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- V.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VI.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- VII.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- VIII.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el Area de Aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el Area de Aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;

- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 40, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas de urbanización progresiva (UP):

AU-UP1. Incluye el fraccionamiento Los Ranchitos, la unidad deportiva y las escuelas preparatoria y secundaria técnica, localizadas al norte del centro de

población, con una superficie aproximada de 7.9 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite del centro de población, línea paralela a 90.00 metros al este de la línea dada por los puntos 2 y 3 del límite del centro de población, y el lindero norte de la unidad deportiva norte; al oriente, lindero este de la unidad deportiva norte, calle sin nombre en el lindero sur de la unidad deportiva norte, y línea paralela a 115.00 metros al este de la carretera a La Leonera; al sur, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 384.00 metros al sur del límite del centro de población; y al poniente, carretera a La Leonera, calle sin nombre en el lindero sur de la unidad deportiva norte, y línea paralela a 45.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

AU-UP2. Fraccionamiento El Ranero, localizado al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 1.10 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 474.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, carretera a La Leonera, y línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 435.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, línea paralela a 64.00 metros al este de la carretera a La Leonera; al sur, línea perpendicular a la carretera a La Leonera a 330.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

AU-UP3. Fraccionamiento Loma Linda, localizado al nor-oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 1.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 180.00 metros al norte de la calle Guadalupe Victoria; al oriente, la calle 5 de Febrero, al sur el área urbana AU3-RN; y al poniente, la calle Avila Camacho.

AU-UP4. Area de ladrilleras, localizada al nor-oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 1.20 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco y línea paralela a 30.00 metros al noroeste de dicho camino; al nor-oriente, lindero noreste del predio a 160.00 metros de la proyección visual hacia el norte de la calle Insurgentes; al sur-oriente, línea paralela a 30.00 metros al sur del camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco; y al sur-poniente, línea perpendicular al camino que sale de la calle 5 de Septiembre y va sobre la margen del arroyo Blanco, donde pasa la proyección visual hacia el norte de la calle Insurgentes.

AU-UP5. Fraccionamiento La Ermita, localizado al oriente del centro de población, con una superficie aproximada de 4.10 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 90.00 metros al norte de la calle Miguel Blanco, línea paralela a 20.00 metros al oeste de la calle Reforma y línea paralela a 140.00 metros al norte de la calle Miguel Blanco; al oriente, línea paralela a 18.00 metros al este de la calle Ermita; al sur, calle Guadalupe Victoria; y al poniente, el área urbana AU3-RN.

AU-UP6. Fraccionamiento La Loma, localizado al sur-orientado del centro de población, con una superficie aproximada de 0.32 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el área urbana AU3-RN; al orientado, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Revolución; y al sur, la calle Niños Héroes.

AU-UP7. Fraccionamientos La Arena y Española; localizados al sur del centro de población, con una superficie aproximada de 21.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el área urbana AU1-RN; y al orientado, al sur y al poniente, el límite del centro de población.

AU-UP8. Fraccionamientos Pozo del Llano y Los Sabinos, localizado al poniente del centro de población, con una superficie aproximada de 26.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte, al orientado, al sur y al poniente, el límite del centro de población.

b) Areas de renovación urbana (RN):

AU1-RN. Area urbana central, con una superficie aproximada de 58.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Leandro Valle y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle sin nombre 1ª al norte de la calle Pío Quinto Moya; al orientado, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Manuel M. Dieguez, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Matamoros, calles Guerrero-sur y Niños Héroes, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Manuel M. Dieguez, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle Niños Héroes, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Leandro Valle y calle 20 de Noviembre; y al poniente, la calle Allende-Aldama y el Límite del centro de población.

AU1-RN1: construcción de pavimentos en las calles Pío Quinto Moya, de la calle Gral. Andrés Figueroa a la calle 16 de Septiembre, con una longitud de 80.00 metros y una superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados; calle Matamoros, de la calle 5 de Mayo hasta una distancia de 60.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados; calle Vicente Guerrero, de la calle Matamoros a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Santos Degollado, de la calle Hidalgo a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 200.00 metros y una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

AU1-RN2: Instalación de la red de alumbrado público en las calles Andrés Figueroa, de la calle matamoros hasta 300.00 metros al norte de ésta; y en la calle Natalia Sanchez, de la calle Leandro Valle hasta 200.00 metros al orientado de ésta.

AU2-RN. Area urbana poniente, con una superficie aproximada de 10.80 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, el área urbana AU1-RN; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, el límite del centro de población y línea paralela a 25.00 metros al este de la calle sin nombre 1ª al este de la calle Emiliano Zapata.

AU2-RN1: construcción de pavimentos en las calles Allende, de la calle 20 de Noviembre hasta 180.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados; calle cerrada sin nombre entre las calles Galeana y Altamirano, de la calle Allende hasta 50.00 metros al este de ésta, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados; calle Gustavo Díaz Ordaz, de la calle Allende hasta 100.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados; calle M. Jiménez, de la calle Allende hasta 200.00 metros al oeste de ésta, con una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

AU3-RN. Area urbana oriente, con una superficie aproximada de 42.70 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Matamoros, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle Guerrero, línea paralela a 40.00 metros al norte de la calle Victoria, calle Avila Camacho, línea paralela a 40.00 metros al norte de la calle Victoria, calles 5 de Febrero y Victoria, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle López Mateos, y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle diagonal que va de la calle Medrano a la calle Matamoros; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Constitución, calle Guadalupe, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Reforma, línea paralela a 30.00 metros al sur de la calle Alvaro Obregón, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle de la calle sin nombre 1ª al este de la calle Medrano, línea paralela a 30.00 metros al sur de la calle Emilio Carranza, línea paralela a 40.00 metros al este de la calle Medrano, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle López Cotilla, y línea paralela a 50.00 metros al este de la calle López Mateos; al sur, línea paralela a 40.00 metros al sur de la calle Pedro Moreno, línea paralela a 50.00 metros al este de la calle Revolución, línea diagonal que va desde el punto situado a 75.00 metros al norte de la calle Niños Héroes hasta la unión de las calles Niños Héroes y Revolución, y la calle Niños Héroes; y al poniente, el área urbana AU1-RN.

AU3-RN1: construcción de pavimentos en las calles López Cotilla, de la calle Santos Degollado a la calle Medrano, con una longitud de 550.00 metros y una superficie aproximada de 4,400.00 metros cuadrados; calle 12 de Octubre, de la calle López Cotilla hasta 80.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados; calle 5 de Febrero, de la calle López Cotilla a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados; calle Vallarta , de la calle Hidalgo a la calle Pedro Moreno, con una longitud de

200.00 metros y una superficie aproximada de 1,400.00 metros cuadrados; calle Jaime Torres Bodet, de la calle López Cotilla a la calle Pedro Moreno, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Pedro Moreno, de la calle Santos Degollado a la calle Revolución, con una longitud de 190.00 metros y una superficie aproximada de 1,330.00 metros cuadrados; calle Revolución, de la calle Pedro Moreno a la calle Niños Héroes, con una longitud de 270.00 metros y una superficie aproximada de 2,160.00 metros cuadrados; calle Niños Héroes, de la calle Revolución a la calle Santos Degollado, con una longitud de 110.00 metros y una superficie aproximada de 880.00 metros cuadrados; calle Santos Degollado, de la calle Niños Héroes a la calle Nicolás Bravo, con una longitud de 120.00 metros y una superficie aproximada de 960.00 metros cuadrados; calle Nicolás Bravo, de la calle Santos Degollado hasta 70.00 metros al este de ésta, con una superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados.

AU3-RN2: rehabilitación de pavimentos en las calles Guadalupe Victoria, de la calle Guerrero a la calle 6 de Diciembre, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle 6 de Diciembre, de la calle Victoria hasta 100.00 metros al norte de ésta, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle Avila Camacho, de la calle Alvaro Obregón a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados; calle 12 de Octubre, de la calle Alvaro Obregón a la calle Guadalupe Victoria, con una longitud de 100.00 metros y una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

PP-FF1. Area central, con una superficie aproximada de 1.85 hectáreas, teniendo como límites: al norte, la calle Emilio Carranza; al oriente, la calle 16 de Septiembre; al sur, el lindero sur de los predios ubicados en la acera sur de la calle Hidalgo; y al poniente, el lindero oeste de los predios ubicados en la acera oeste de la calle Gral. Andrés Figueroa.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1. Area de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 2.90 hectáreas, teniendo como límites: al norte, línea paralela a 90.00 metros al norte de la calle Guadalupe Victoria; al oriente, el área

urbana AU-UP5; al sur, el área urbana AU3-RN; y al poniente, las áreas urbanas AU3-RN y AU-UP3.

RU-CP2. Area de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 13.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el área urbana AU3-RN; al oriente, línea paralela a 235.00 metros al este de la calle López Mateos; al sur, línea paralela a 130.00 metros al sur de la calle Pedro Moreno y la proyección visual al sur de la calle 5 de Febrero hasta el límite del centro de población; y al poniente, las áreas urbanas AU-UP7, AU1-RN y AU3-RN.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 48.00 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el área urbana AU3-RN y AU-UP5 y las áreas de reserva urbana RU-CP2 y RU-MP3; y al oriente y al sur, el límite del centro de población.

RU-MP2. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 12.50 hectáreas, teniendo como límites: al norte, el límite nor-poniente de la cuenca del arroyo Blanco que va del cruce de las calles Guerrero y Matamoros al punto 7 del límite del centro de población y el límite del centro de población; al oriente, vialidad propuesta, paralela a 192.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, a partir de su cruce con la prolongación norte de la calle Insurgentes, hasta el límite del centro de población a 180.00 metros al este del punto 7, vialidad propuesta prolongación hacia el norte de la calle Insurgentes, vialidad propuesta prolongación hacia el este de la calle Pío Quinto Moya y el área urbana AU-UP5; al sur, el área de reserva urbana RU-CP1 y las áreas urbanas AU-UP3 y AU3-RN; y al poniente, el área urbana AU3-RN.

RU-MP3. Area de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 8.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del centro de población; al sur, el área de reserva urbana RU-MP1, el área urbana AU-UP5 y el área de reserva urbana RU-MP2; y al poniente, el área de reserva urbana RU-MP2.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1. Area de reserva urbana al largo plazo, con una superficie aproximada de 93.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del centro de población; al sur, el área de reserva urbana RU-MP2 y el área urbana AU1-RN; y al poniente, el límite del centro de población, el área urbana AU-UP2, el área de restricción de la carretera a La Leonera y el área urbana AU-UP1.

RU-LP2. Area de reserva urbana al largo plazo, con una superficie aproximada de 10.50 hectáreas, teniendo como límites: al nor-poniente, el límite del centro de población; al oriente, el área urbana AU-UP1, el área de restricción de la carretera a La Leonera y el área urbana AU-UP2; y al sur; el límite del centro de población.

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

IE-RG1. Area de restricción del cementerio municipal, con una superficie de 1.15 hectárea, localizado al nor-poniente del centro de población, a una distancia de 160.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

RI-AB1. Area de restricción de la línea de agua de la presa El Carricillo, sobre la margen norte del camino hacia ella, al oriente del centro de población.

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR):

RI-DR1. Area de restricción del colector del área urbana sur AU-UP7 hasta el arroyo Tepatitlán.

RI-DR2. Area de restricción del colector del área urbana central AU1-RN, del límite oeste de la calle 20 de Noviembre hasta el arroyo Tepatitlán.

RI-DR3. Area de restricción del colector del área urbana poniente AU-UP8, de su límite sur-poniente hasta el arroyo Tepatitlán.

c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1. Area de restricción de la línea de energía eléctrica; al sur del centro de población.

RI-EL1. Area de restricción de la línea de energía eléctrica; al norte del centro de población.

d) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones (TL):

RI-TL1. Area de restricción de la línea de teléfonos y telégrafos; al sur del centro de población.

e) Areas de restricción por paso de infraestructura vial (VL):

RI-VL1. Area de restricción de la carretera estatal a Tepatitlán; al sur del centro de población.

RI-VL2. Area de restricción del camino a El Sauz; al sur del centro de población.

RI-VL3. Area de restricción del camino a La Nopalera; al poniente del centro de población.

RI-VL4. Area de restricción de la carretera estatal a La Leonera; al norte del centro de población.

RI-VL5. Area de restricción del camino a La Leonerita, al nor-oriental del centro de población.

RI-VL6. Area de restricción del camino a El Capadero; al nor-oriental del centro de población.

RI-VL7. Area de restricción del camino a El Carricillo, al sur-oriental del centro de población.

VI. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1. Area agropecuaria nor-poniente, teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del plan; al oriente, el área de restricción de la carretera a La Leonera; al sur, el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AR-AGR2. Area agropecuaria nor-oriental, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del área de aplicación del plan; al sur, el área de protección de la presa Lagunillas y el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del centro de población.

AR-AGR3. Area agropecuaria sur, teniendo como límites: al norte, el área de restricción del canal de riego sur y el área de protección de la presa Lagunillas; y al oriente, al sur, y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

VII. Areas de conservación ecológica (AC):

AC1. Area de preservación agropecuaria, que parte de la presa Lagunillas y se extiende hacia el poniente al suroeste del centro de población e incluye la zona de suelos de potencial agrícola intenso y muy intenso de arcillas inestables y capa de sustentación profunda, definida por los siguientes límites: al norte, línea a 400.00 metros al norte del canal de riego norte y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población y límite de suelos de potencial agrícola; al sur, el área de restricción del canal de riego sur; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

VIII. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

CA1. CA1. Comprende el arroyo Tepatitlán, que cruza de sur-oriente a poniente del área de aplicación del plan, con una servidumbre de 10 metros de ancho a cada lado del eje de su cause, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA2. Comprende el arroyo Saltillo, que pasa al nor-poniente del área de aplicación del plan y desemboca en el arroyo Tepatitlán, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cause, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA3. Comprende el arroyo Colorado, que cruza el centro de población de nor-oriente a sur-poniente y desemboca en el arroyo Blanco, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cause, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA4. Comprende el arroyo Blanco, que cruza el centro de población de oriente a sur-poniente y desemboca en el arroyo Tepatitlán, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cause, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

CA5. Presa Lagunillas, al sur-oriente del centro de población, con una servidumbre de 10 metros de ancho alrededor de su cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican en el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Agropecuario (AG):

AG-1: Zona agropecuaria nor-poniente, teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del plan; al oriente, el área de restricción de la carretera a La Leonera; al sur, el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AG-2: Zona Agropecuaria nor-oriente, teniendo como límites: al norte y al oriente, el límite del área de aplicación del plan; al sur, el área de protección de la presa Lagunillas y el área de conservación AC1; y al poniente, el límite del centro de población.

AG-3. Zona agropecuaria sur, teniendo como límites: al norte, el área de restricción del canal de riego sur y el área de protección de la presa Lagunillas; y al oriente, al sur, y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

AG-4: Zona Agropecuaria central, corresponde al área de preservación agropecuaria AC1 (ver plano E-1), que parte de la presa Lagunillas y se extiende hacia el poniente al suroeste del centro de población e incluye la zona de suelos de potencial agrícola intenso y muy intenso de arcillas inestables y capa de sustentación profunda, definida por los siguientes límites: al norte, línea a 400.00 metros al norte del canal de riego norte y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población y límite de suelos de potencial agrícola; al sur, área de restricción del canal de riego sur; y al poniente, el límite del área de aplicación del plan.

II. Acuática (AA):

AA1: Presa Lagunillas, localizada al sur del área de aplicación del plan, con una área de protección de 10.00 metros sobre la cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Aguas.

III. Habitacional (H):

a). Habitacional densidad baja (H2):

H2-1. Zona habitacional sur, fraccionamiento Española, con una superficie aproximada de 4.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, al oriente y al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Sevilla.

H2-2. Zona habitacional sur-poniente, con una superficie aproximada de 11.94 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la calle Ramón Corona; al oriente, la calle Melchor Ocampo; y al sur y al poniente, el límite del centro de población.

b). Habitacional densidad media (H3):

H3-1. Zona habitacional centro-oriente, con una superficie aproximada de 155.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; al oriente el límite del centro de población, la prolongación al este de la calle Emilio Carranza y línea paralela a 50.00 metros al oeste de la vialidad periférica propuesta; al sur, el límite del centro de población y la vialidad periférica propuesta; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle 16 de Septiembre.

H3-2. Zona habitacional norte, con una superficie aproximada de 122.77 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, líneas paralelas a 45.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera, a 40.00 metros al sur de la calle sin nombre 2ª al sur de la preparatoria y a 20.00 metros al este de la calle sin nombre 1ª al este de la carretera a La Leonera, la calle sin nombre al sur de la preparatoria, linderos oeste, sur y este, de la unidad deportiva norte, y el límite del centro de población; al oriente, el límite del centro de población, línea que va del punto 7 del límite del centro de población hasta la prolongación al norte de la calle Insurgentes y la prolongación al norte de la calle Insurgentes; al sur, la zona habitacional H3-1 y línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, el límite del centro de población.

H3-3. Zona habitacional centro-poniente, con una superficie aproximada de 39.15 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, línea paralela a 25.00 metros al poniente de la calle 5 de Mayo; al sur, las calles 20 de Noviembre, Melchor Ocampo y Ramón Corona; y al poniente, el límite del centro de población.

IV. Mixto barrial (MB):

MB1*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 6.80 hectáreas y los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población; al oriente, línea paralela a 120.00 metros al este de la carretera a La Leonera; al sur, línea paralela a 50.00 metros al sur de la vialidad oriente-poniente propuesta al norte; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

MB2*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 3.10 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 650.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, línea paralela a 140.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre; al sur, línea paralela a 425.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre.

MB3*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 1.90 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Pío Quinto Moya; al oriente, la calle Avila Camacho; al sur, la calle Miguel Blanco; y al poniente, la calle Guerrero.

MB4*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 4.50 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 79.00 metros al norte de la calle Emilio Carranza; al oriente, prolongación al sur de la calle Constitución; al sur, línea paralela a 45.00 metros al norte de la calle López Cotilla; y al poniente, línea paralela a 34.00 metros al este de la calle Medrano.

MB5*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Nicolás Bravo; al oriente, la calle 5 de Febrero; al sur, la calle Fco. Javier Mina; y al poniente, la calle Revolución.

MB6*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 11.00 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya; al oriente, la zona H3-1; al sur, la zona MC1*; y al poniente, la zona H3-3.

MB7*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 10.00 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la zona MC1*; al oriente, la zona H3-1; al sur, la calle 20 de Noviembre; y al poniente, la zona H3-3.

MB8*. Zona de comercio mixto barrial con una superficie aproximada de 3.75 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 metros al norte de la calle Silvano González Vega; al oriente, línea paralela a 150.00 metros al este de la calle Leal Sanabria; al sur, la calle Ramón Corona; y al poniente, la calle Leal Sanabria.

V. Mixto central (MC):

MC1*. Zona de comercio mixto central con una superficie aproximada de 8.80 hectáreas y los siguientes límites: al norte, Línea paralela a 25.00 metros al norte de la calle Fco. Sabina; al oriente, la zona H3-1; al sur, línea paralela a 25.00 metros al sur de la calle López Cotilla; y al poniente, la zona H3-3.

VI. Comercial y de servicios regionales (CR):

CR1*. Zona de comercio regional con una superficie aproximada de 6.10 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle Niños Héroes; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al este de la calle B. Juárez; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al oeste de la calle Morelos y el límite del centro de población.

VII. Servicios a la industria y el comercio (S):

S1. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 6.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la prolongación al este de la calle Emilio Carranza; al oriente, línea paralela a 50.00.00 metros al oeste de la vialidad periférica propuesta al oriente; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al este de la vialidad periférica propuesta al oriente.

S2. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 4.90 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, la calle 20 de Noviembre; al oriente, el límite del centro de población y línea paralela a 75.00 metros al este de la prolongación de la calle Benito Juárez; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, la zona de comercio regional CR1*.

S3. Zona de servicios a la industria y al comercio, con una superficie aproximada de 2.40 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, al sur y al poniente, el límite del centro de población; y al oriente, la zona de comercio regional CR1*.

VIII. Industria (I):

a) Industria media y de riesgo medio (I2):

I2-1. Zona de industria media y riesgo medio nor-orientado, con una superficie aproximada de 8.70 hectáreas, con los siguientes límites: al nor-orientado, el límite del centro de población; al sur, línea paralela a 30.00 metros al norte de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, línea paralela a 30.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle Insurgentes.

I2-2. Zona de industria media y riesgo medio orientado, con una superficie aproximada de 18.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, prolongación al este de la calle Emilio Carranza; al orientado y al sur, el límite del centro de población; y al poniente, línea paralela a 50.00 metros al este de la vialidad periférica propuesta.

IX. Equipamiento institucional (EI):

EI-1: Zona de la unidad deportiva norte, escuela secundaria técnica y la escuela preparatoria, localizada al norte del centro de población, con una superficie aproximada de 2.50 hectáreas y los siguientes límites: al norte, el límite del centro de población y la vialidad periférica propuesta al norte; al orientado, el lindero oeste de la unidad deportiva; al sur, calle sin nombre en el límite sur de la unidad deportiva; y al poniente, calles sin nombre paralelas a la carretera a La Leonera a una y dos cuadras.

EI-2: Zona de la unidad deportiva sur, localizada al sur del centro de población, con una superficie aproximada de 1.70 hectáreas y los siguientes límites: al norte, calle Barcelona; al orientado, la zona H2-1; al sur, el límite del centro de población; y al poniente, la zona SI-2.

EI-3: Zona del lienzo charro, localizada al poniente del centro de población, con una superficie aproximada de 0.72 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 metros al sur de la calle Silvano González Vega; al orientado, calle Leal Sanabria; al sur, línea paralela a 30.00 metros al norte de la calle Ramón Corona; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Belisario Domínguez.

X. Equipamiento Regional (ER)

ER-1: Zona reservada para la futura terminal de transporte foráneo, con una superficie aproximada de 0.50 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, línea paralela a 25.00 al norte de la calle 20 de Noviembre; al orientado, la calle Benito Juárez; al sur, la calle José González; y al poniente, línea paralela a 25.00 metros al este de la calle Gral. Pablo Rodríguez.

XI. Espacios Verdes y Abiertos (EV)

EV1: Zona de amortiguamiento entre la zona industrial I2-1 y las zonas habitacionales H3-1 y H3-2, localizada al noreste del centro de población, con una superficie aproximada de 2.70 hectáreas y los siguientes límites: al norte, línea que va del punto 7 del límite del centro de población a la vialidad periférica propuesta al este; al oriente, línea paralela a 30.00 metros al este de la prolongación al norte de la calle Insurgentes, línea paralela a 30.00 metros al norte de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya y límite del centro de población; al sur, prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya; y al poniente, prolongación al norte de la calle Insurgentes.

EV2: Zona reservada para parque urbano, localizada al sur del centro de población sobre el antiguo camino a Tepatitlán, entre los dos vertientes del arroyo Tepatitlán, con una superficie aproximada de 1.00 hectáreas.

XII. Equipamiento Especial (EE)

EE-1. Zona del panteón municipal, con una superficie aproximada de 1.15 hectáreas, localizada al nor-oriente del centro de población a 160.00 metros al oeste de la carretera a La Leonera.

EE-2. Zona reservada para la futura gasolinera localizada al sur del centro de población en la intersección de las calles Arboledas y Gral. Pablo Rodríguez, con una superficie aproximada de 0.30 hectáreas

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **básico**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

CU. Centro urbano, localizado en la zona central del centro de población, limitado al norte por la calle Fco. Sarabia, al oriente por la calle 16 de Septiembre, al sur por la calle López Cotilla, y al poniente por la calle Andrés Figueroa.

CB1: Centro barrial propuesto al oriente del centro de población, entre la prolongación al este de las calles Emilio Carranza y López Cotilla, y la prolongación al sur de las calle Medrano y Constitución.

CV1. Centro vecinal localizado al norte del centro de la población, al sur de la unidad deportiva norte.

CV2. Centro vecinal localizado al nor-oriente del centro de la población, en el cruce de la prolongación al este de la calle Guadalupe Victoria y la prolongación al norte de la calle Insurgentes.

CV3. Centro vecinal localizado al norte del área urbana actual, en el cruce de la prolongación al este de la calle Pío Quinto Moya y de la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre.

CV4. Centro vecinal localizado al sur-oriente del centro de la población, sobre la prolongación al este de la calle Jaime Torres Bodet.

CV5. Centro vecinal localizado al poniente del centro de la población, al este del lienzo charro.

II. La estructura vial:

VR1. Carretera estatal a Tepatlán, que va del límite sur del centro de población hasta el límite sur del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,540.00 metros.

VR2. Camino a El Sauz; que va de su intersección con la carretera VR1 hasta el límite sur-poniente del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 2,473.00 metros.

VR3. Camino a La Nopalera, que parte del límite poniente del centro de población hasta el límite poniente del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,938.00 metros.

VR4. Carretera a La Leonera, que parte del límite norte del centro de población hasta el límite norte del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 765.00 metros.

VR5. Camino a La Leonerita, que parte del límite nor-oriental del centro de población hasta el límite oriental del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,173.00 metros.

VR6. Camino a El Capadero, que parte del límite oriental del centro de población hasta el límite oriental del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 2,116.00 metros.

VR7. Camino a El Carricillo, que parte del límite sur-oriental del centro de población hasta el límite oriental del área de aplicación del plan, con una longitud aproximada de 1,963.50 metros.

VP1. Vialidad principal norte-sur centro, integrada por la av. Arboledas, el par vial Morelos-5 de Mayo-Matamoros (al oeste) y B. Juárez-16 de Septiembre (al este), y la carretera a La Leonera, del límite sur al límite norte del centro de población, con una longitud aproximada de 3,140.00 metros.

VP2. Vialidad principal norte-sur oriente, integrada por la calle Insurgentes-Jaime Torres Bodet y su prolongación al norte hasta la vialidad periférica propuesta y al sur hasta el límite del centro de población, con una longitud aproximada de 1,636.00 metros.

VP3. Vialidad periférica propuesta en los límites sur y oriente del centro de población, que parte de la vialidad de acceso VP1, al sur, hasta la carretera a La Leonera, al norte del centro de población, con una longitud aproximada de 5,400.00 metros.

VP4. Vialidad principal oriente-poniente centro, conformada con la prolongación de la calle Pío Quinto Moya, desde el camino a la Nopalera en el límite poniente del centro de población hasta la vialidad periférica VP3 al oriente, con una longitud aproximada de 2,545.00 metros.

VP5. Vialidad principal oriente-poniente norte, conformada con la calle Ramón Corona, y el par vial de las calles Fco. Sarabia-Emilio Carranza (al norte) e Independencia-López Cotilla (al sur), desde el límite poniente del centro de población hasta el camino al Capadero, con una longitud aproximada de 1,453.00 metros.

VC1. Vialidad colectora oriente-poniente, propuesta en la prolongación al este de la calle sin nombre a 190.00 metros al sur de la unidad deportiva norte, que va del límite poniente hasta el límite oriental del centro de población, con una longitud aproximada de 1,150.00 metros.

VC2. Vialidad colectoras oriente-poniente, propuesta a 500.00 metros al norte de la calle Pío Quinto Moya, que va desde la vialidad principal VP1 al poniente hasta la vialidad periférica VP3 al oriente, con una longitud aproximada de 1,096.00 metros.

VC3. Vialidad colectoras norte-sur, conformada por la prolongación al norte de la calle 6 de Diciembre, que une el tramo sur y el norte de la vialidad periférica propuesta VP3, con una longitud aproximada de 2,545.00 metros.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana				
1.1. Creación de dependencia municipal encargada de la planeación urbana.	Ayuntamiento	X		

2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

2.1. Regularizar la tenencia del suelo en fraccionamientos irregulares y asentamientos espontáneos.	Ayuntamiento y CORETT	X
2.2. Delimitación física del centro de población.	Ayuntamiento y SEDEUR	X

3. Infraestructura

3.1. Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable de la presa Carricillo.	Ayuntamiento y SAPAJAL	X
3.2. Construcción de colector general sobre la margen del arroyo Tepatitlán.	Ayuntamiento y SAPAJAL	X
3.3. Construcción de sistema de tratamiento de aguas negras.	Ayuntamiento y SAPAJAL	X
3.4. Construcción de colector general sureste-suroeste	Ayuntamiento y SEDEUR	X
3.5. Construcción de colector secundario sobre el arroyo Blanco.	Ayuntamiento y SEDEUR	X

(parte 1 de 3)

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
3.6. Construcción de colector general sobre el arroyo Colorado	Ayuntamiento y SAPAJAL			X
3.7. Rehabilitación del encausamiento de los arroyos Blanco y Colorado en su cruce por el área urbana.	Ayuntamiento y SAPAJAL	X		
3.8. Construcción de pavimentos en 1,070.00 metros de calles, con una superficie aproximada de 10,700.00 m2	Ayuntamiento		X	
3.9. Instalación de alumbrado público en 500.00 metros de calles en la zona norte.	Ayuntamiento	X		
4. Vialidad y Transporte				
4.1. Definir la Nomenclatura de calles sin nombre.	Ayuntamiento	X		
4.2. Implantar el esquema vial del plan.	Ayuntamiento	X		
4.3. Definir el derecho de vía de las vialidades regional, primaria y secundaria, definidas en el plan.	Ayuntamiento	X		
4.4. Promover la operación de empresas de transporte colectivo.	Ayuntamiento		X	
4.5. Construcción de la vialidad periférica propuesta al oriente del centro de población.	SEDEUR		X	
4.6. Construcción de terminal de transporte foráneo.	Concesionarios			X
5. Equipamiento Urbano				
5.1. Construcción de jardín de niños	SEDEUR	X		
5.2. Construcción de jardín de niños	SEDEUR		X	
5.3. Construcción de 2 jardines de niños	SEDEUR			X
5.4. Construcción de escuela primaria	SEDEUR			X
5.5. Construcción de escuela secundaria técnica.	SEDEUR		X	
5.6. Construcción de escuela preparatoria técnica.	Ayuntamiento y SEDEUR			X
5.7. Construcción casa de la cultura con auditorio y biblioteca.	Ayuntamiento y SEDEUR		X	
5.8. Construcción clínica hospital.	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
5.9. Construcción de mercado público.	Ayuntamiento	X		

5.10. Construcción unidad básica de abastos.	Ayuntamiento		X
5.11. Construcción parque de barrio.	Ayuntamiento		X
5.12. Terminación unidad deportiva norte.	Ayuntamiento		X
5.13. Ampliación del cementerio municipal.	Ayuntamiento	X	
5.14. Construcción comandancia de policía.	Ayuntamiento		X

6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

6.1. Reubicación de establos y zahurdas localizados dentro del área urbana	Ayuntamiento	X	
6.2. Rescate y saneamiento de las franjas de protección de los arroyos Blanco y Colorado.	Ayuntamiento	X	
6.3. Delimitar físicamente la zona con riesgo de inundación de la presa Lagunillas.	Comisión Nacional del Agua y Ayuntamiento	X	
6.4. Construcción de canal de desagüe al sur del fraccionamiento Españita.	Ayuntamiento y SEDEUR	X	

(parte 2 de 3)

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
6.5. Promover la reubicación de industrias y talleres en las zonas industriales definidas en el plan.	Ayuntamiento			
6.6. Realización de plan de ordenamiento ecológico de la zona de conservación ecológica AC1	SEDEUR	X		
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana				
7.1. Elaborar reglamento de imagen urbana para la zona de protección a la fisonomía PP-PF1	Ayuntamiento y SEDEUR	X		
7.2. Concertar con los propietarios el mejoramiento de fachadas en edificios de la zona PP-PF1	Ayuntamiento		X	

(parte 3 de 3)

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del Area de Aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

*De los derechos y obligaciones derivados
del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el Area de Aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Acatic, del Municipio de Acatic, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

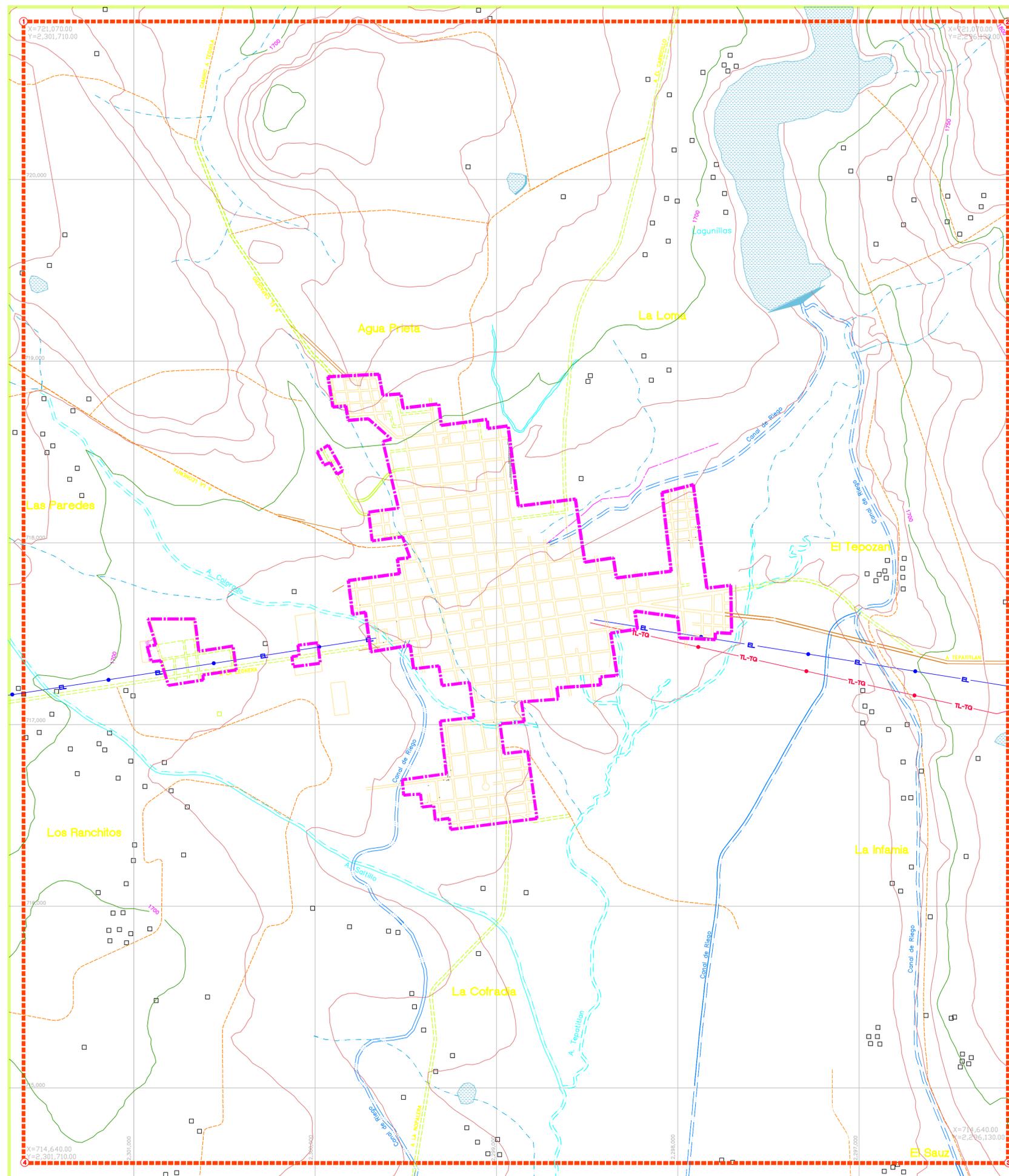
Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Acatic, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC



SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- MANCHA URBANA ACTUAL
- LIMITE PARCELAR
- CARRETERAS
- TERRACERAS
- BRECHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- FIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- CANAL DE RIEGO Canal de Riego
- CANAL DE DRENAJE Canal de Drenaje
- EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO TL-TQ
- GASODUCTO GS
- POLIDUCTO POLIDUCTO

PLANO:

AREA DE APLICACION

NUM:

D-1



0 250 500
ESCALA 1 : 7,500

OCTUBRE, 1995

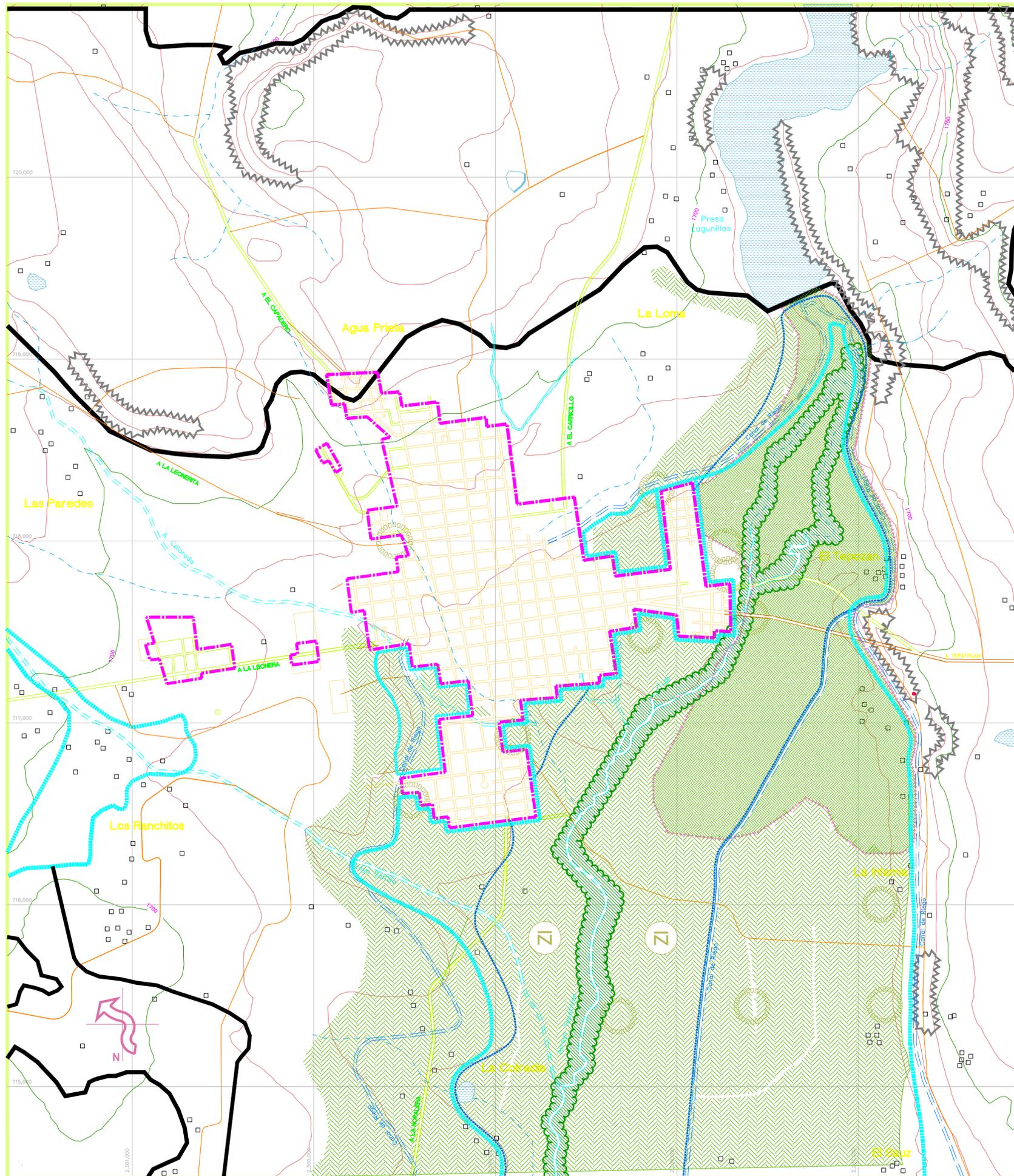
ELABORO:

EMV

REVISO:

VdB

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

SIMBOLOGIA:

- PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores de 15%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA INUNDABLE
- MANANTIALES
- ACUIFEROS
- POTENCIAL AGRICOLA
moderado
intenso
muy intenso
- VEGETACION RELEVANTE
- LIMITE PARCELAS
- SUELOS INESTABLES
- FALLAS GEOLOGICAS
- VIENTOS DOMINANTES
- SITIOS DE INTERES PARASITICO
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- SUELOS ALUVIALES
- SUELOS ROCOSOS

PLANO:
SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

NUM:
D-2



0 250 500
ESCALA 1 : 7, 500
OCTUBRE, 1995

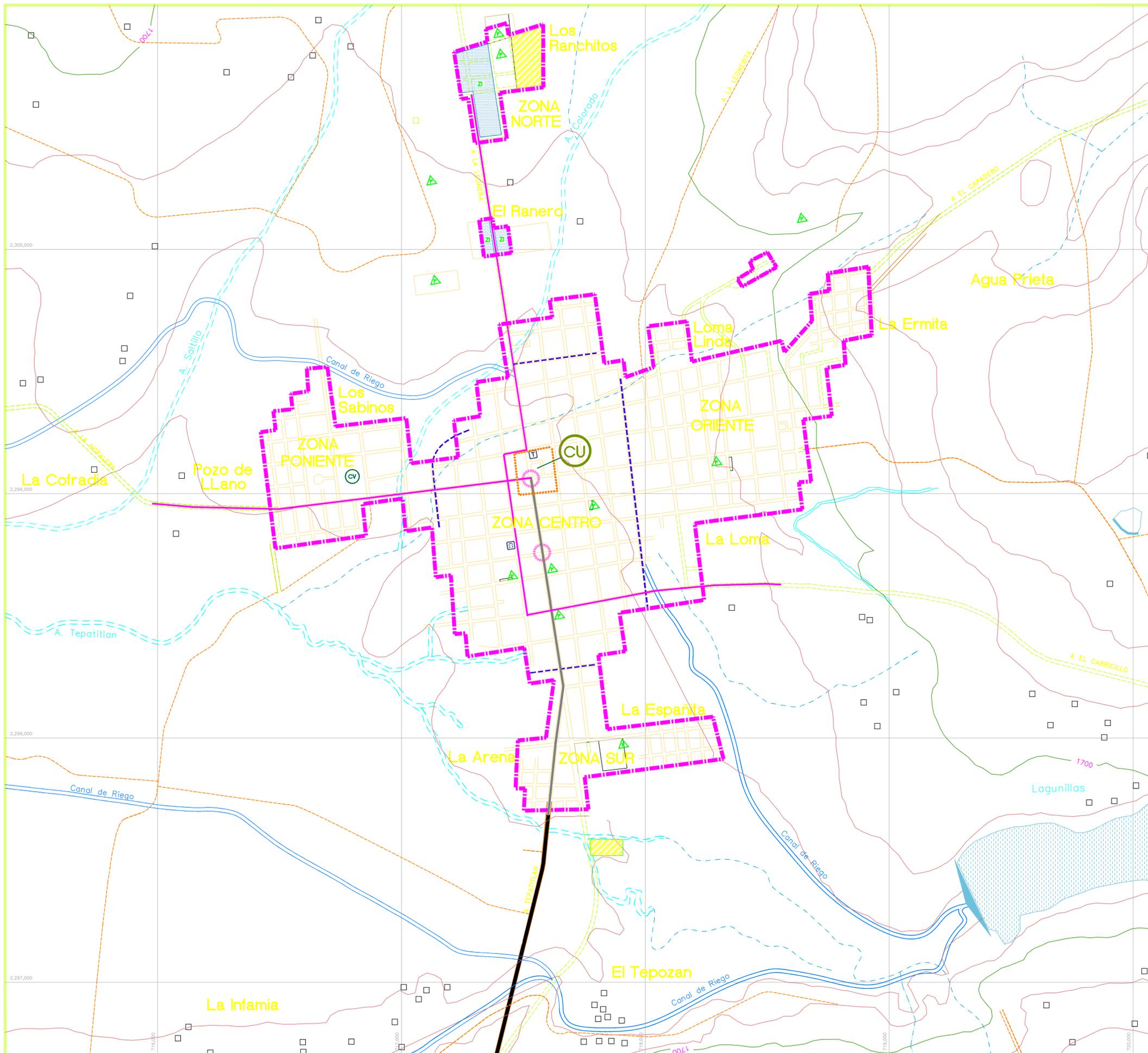
ELABORO:
REVISO:
VUBO:

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

MPIO. ACATIC



SIMBOLOGIA:

- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS IRREGULARES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- AREA DE VALOR ECONOMICO
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CENTRO VECINAL
- CENTRO BARRIAL
- SUBCENTRO URBANO
- CENTRO URBANO
- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VAS COLECTORAS
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- ESTACION DE TAXIS
- ESTACION DE AUTOBUS URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEJO
- ESTACION DE FERROCARRIL
- SERVICIOS CARRETEROS
- TERMINAL DE CARGA

PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO VIALIDAD Y TRANSPORTE

Núm. D-3 D-5



ESCALA 1 : 5,000
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

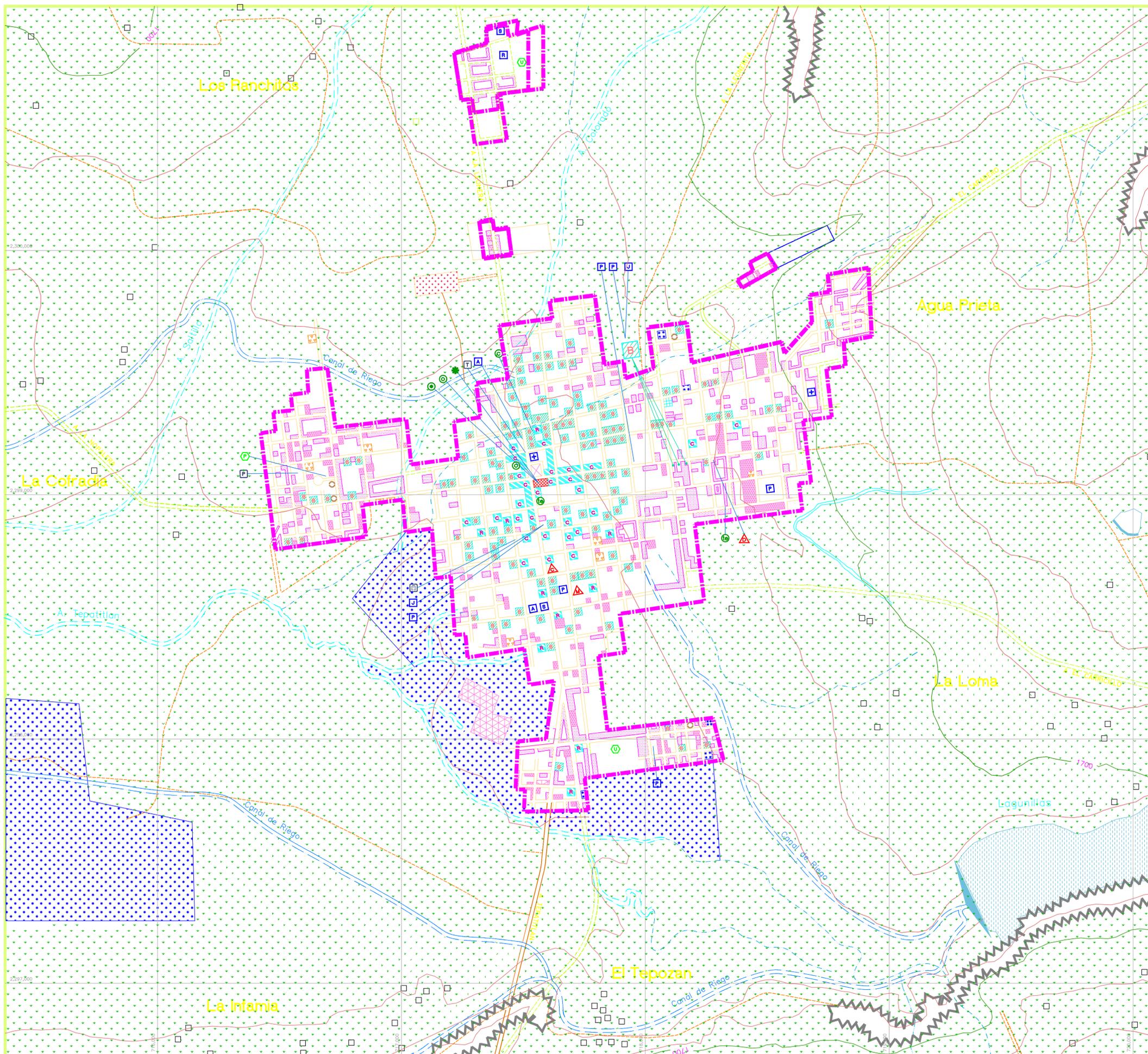
VOBO:

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

MPIO. ACATIC



SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL COM. Y SERV. Barrial		MANUFACTURAS MENORES
	AGRICOLA		Habitacional Distrital		INDUSTRIA BAJO IMPACTO
	MINERO METALURGICO		Habitacional Central		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		Habitacional Regional		LIMITE DE AREA INDUSTRIAL
	AGROPECUARIO		MIXTO Barrial		BALDIOS
	ESTABLOS Y ZANJAS		MIXTO Distrital		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	GRANJAS Y HUERTOS		MIXTO Central		INSTITUCIONAL
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO		ABASTOS ALMACENES Y TALLERES		CEMENTERIOS

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardin de Niños		Unidad Medica		Mercado
	Primaria		Clinica		Tianguis
	Secundaria		Hospital		Central de Abastos
	Preparatoria		Urgencias		Rastro
	Educacion Superior		Guarderia		Estacion de Taxis
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estacion de Autobus Urbano
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Estacion de Autobus Foraneo
	C. Social, Auditorio		Asilo		Terminal de Carga
	Casa de la Cultura		Orfanatorio		Estacion de Ferrocarril
	Iglesia		Funeraria		Aeropista
	Presidencia Municipal		Cancha Deportiva		Aeropuerto
	Jardines y Plazas		Centro Deportivo		Instalaciones Portuarias
	Policia		Unidad Deportiva		Gasolinera
	Bomberos		Estadio		Desechos Solidos
	Correos y Telefonos		Plaza de Toros		Instalaciones Militares
	Oficinas Publicas				Reclusorios
	Telefonos Largo Distancia				

PLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO**

N.M.: **D-4**



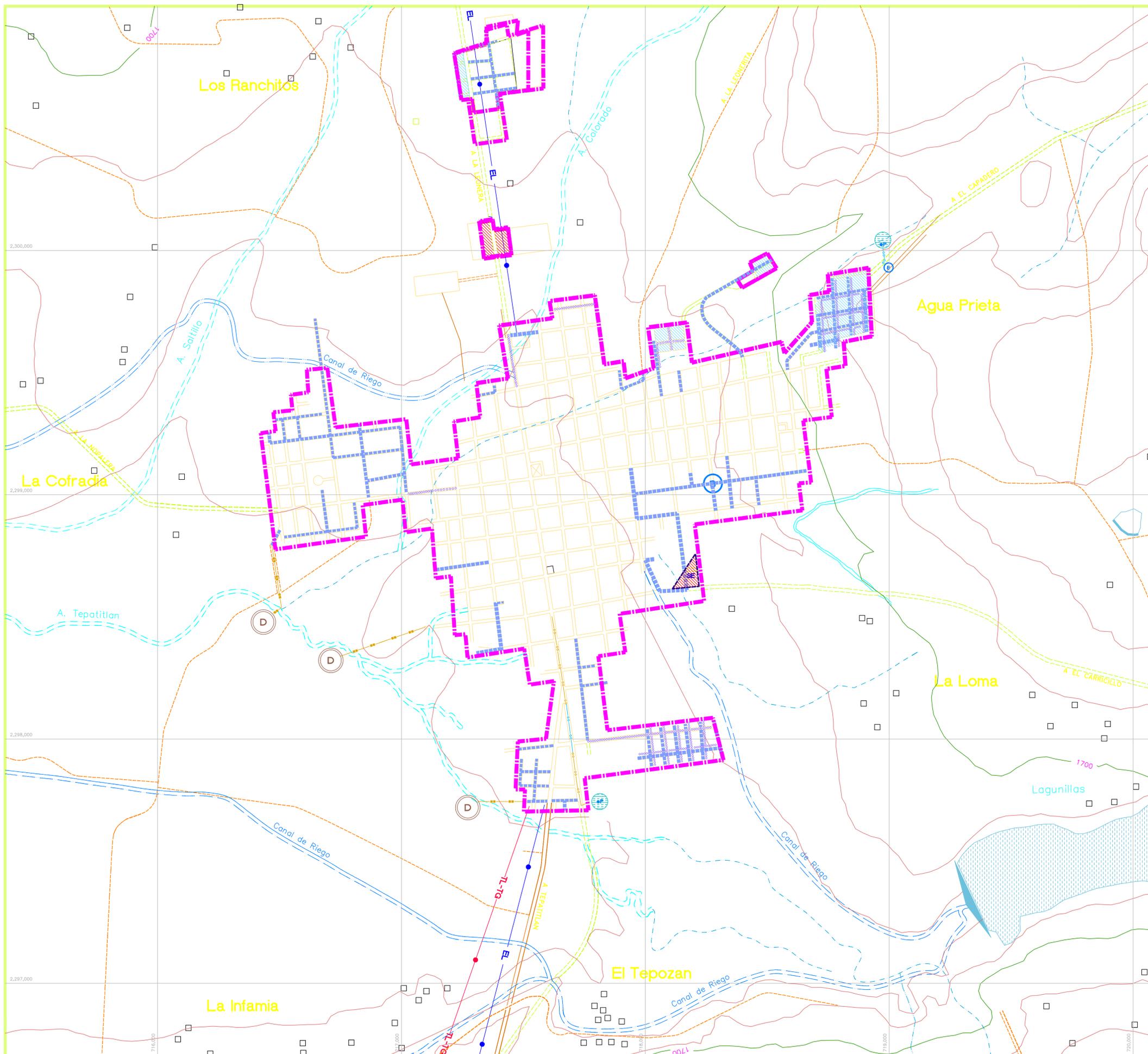
ESCALA: 1 : 5,000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

MPIO. ACATIC



SIMBOLOGIA:

AGUA POTABLE AREAS SIN SERVICIO	TANQUES Y/O BOMBEO
ACUEDUCTO	PLANTA POTABILIZADORA
ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO	SITIOS DE DESCARGA
DRENAJE AREAS SIN SERVICIO	PLANTAS DE TRATAMIENTO
COLECTOR Y EMISOR	CANALES DE DRENAJE
LAGUNA DE OXIDACION	Canal de Drenaje
ELECTRICIDAD AREAS SIN SERVICIO	SUBESTACION
VAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO	LINEA ELECTRICA
LINEA ELECTRICA	INSTALACIONES ESPECIALES
GASODUCTO	POLIDUCTO
POLIDUCTO	COMUNICACION
ESTACIONES Y/O REPETIDORAS	LINEA TELEFONO-TELEGRAFO
ESTACIONES Y/O REPETIDORAS	RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO
RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO	PAVIMENTOS PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
PAVIMENTOS PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO	CALLES CARPENTES DE PAVIMENTO (tercericia)

PLANO:
INFRAESTRUCTURA

NUM:
D-6



0 125 250
ESCALA 1 : 5,000
DICIEMBRE, 1995

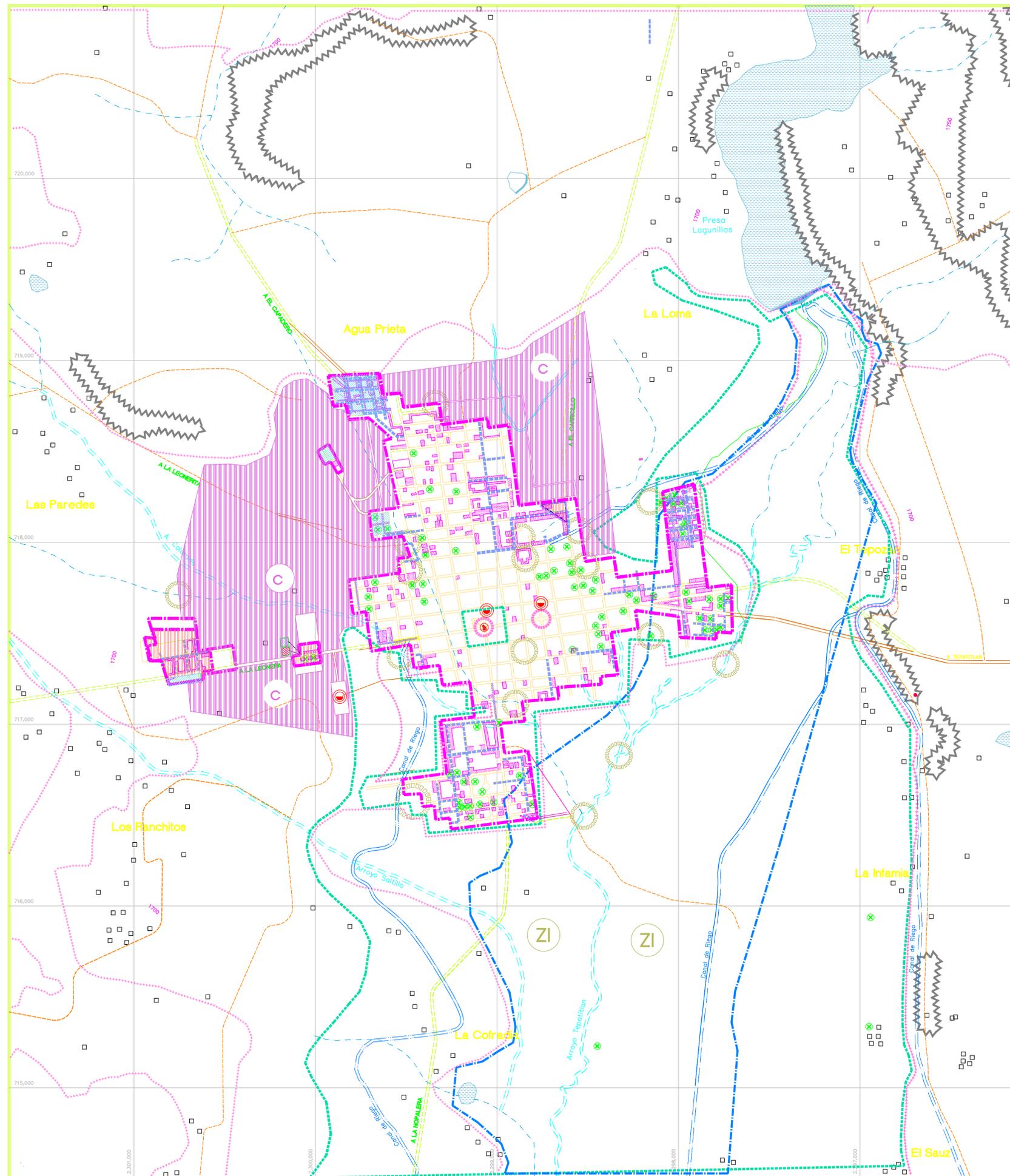
ELABORO:
REVISO:
Visto:

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

MPIO. ACATIC



SIMBOLOGIA:

- | | |
|--|--|
| APTITUDES DEL SUELO | |
| ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO | ZONAS APTAS CONDICIONADAS |
| SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO | ZONA INUNDABLE |
| LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15% | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA |
| ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA | MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO |
| ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA | MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO |
| ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIONOMIA |
| ZONA DE PROTECCION A LA FISIONOMIA REGLAMENTADA | |
| SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL | |
| ZONAS A REGULARIZAR | AREAS SUBUTILIZADAS Baldíos |
| ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA | ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD |
| ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE | MAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO |
| PAVIMENTOS A MEJORAR | PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR |
| PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS | |
| USO INCOMPATIBLE | EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE |
| EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA | EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE |
| NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO MAL | EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE |
| FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL | DEGRADACION DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO |
| TRADERO DE BASURA | INSTALACIONES DE RESGO |

PLANO:
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL

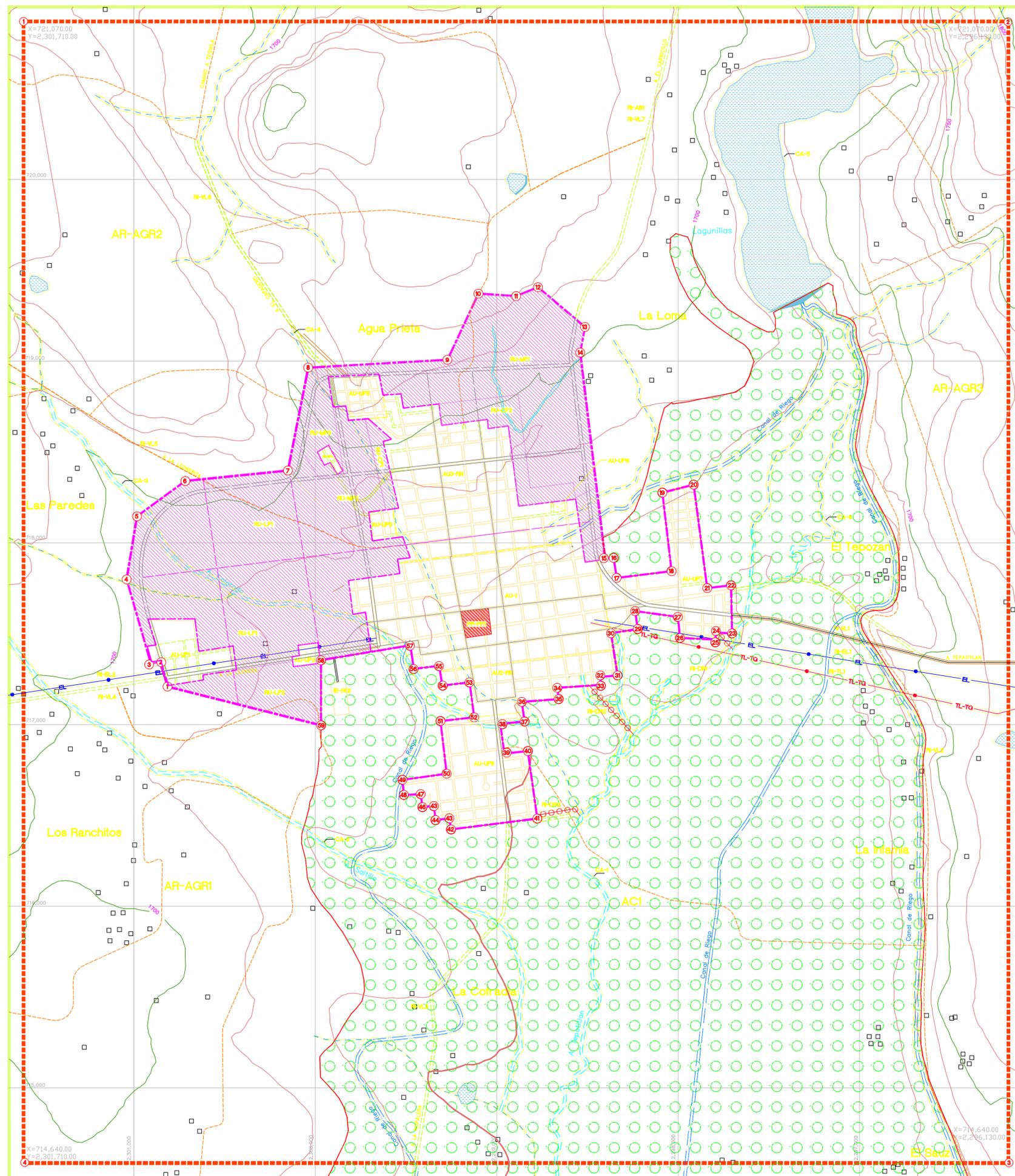
NUM:
D-7



0 250 500
ESCALA 1 : 7, 500
OCTUBRE, 1995

ELABORO:
EMV
REVISO:
VdB

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

AREAS URBANIZADAS AREAS INCORPORADAS AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA AREAS DE RENOVACION URBANA AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	AREAS RUSTICAS AR-AGR AGROPECUARIAS AR-PSC PISCICOLAS AR-FOR FORESTALES
AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO PP-PC PATRIMONIO CULTURAL PP-PF FISIONOMIA URBANA PP-GTD GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA
AREAS DE RESERVA URBANA RU-CP A CORTO PLAZO RU-MP A MEDIANO PLAZO RU-LP A LARGO PLAZO	AREAS NATURALES PROTEGIDAS CANO AREAS NATURALES PROTEGIDAS
AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES IE-AV DE AEROPUERTOS IE-PT PORTUARIAS IE-FR FERROVIARIAS IE-ML MILITARES IE-RS READAPTACION SOCIAL IE-RG INST. DE RIESGO	AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA CAPO AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST. RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE RI-DR DRENAJE RI-EL ELECTRICIDAD RI-TL TELECOMUNICACION RI-VL VALIDAD	AREAS DE CONSERV. ECOLÓGICA CACO AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA
AREAS DE TRANSICION AT AREAS DE TRANSICION	AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
	AREAS DE PROTECCION A ACUFEROS PA-I AREAS DIRECTAS PA-II AREAS INMEDIATAS PA-III AREAS GENERALES
	LIMITE DE CENTRO DE POBLACION ① ———— ②
	LIMITE DE AREAS - - - - -
	NOTA: Después de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.

PLANO	NUM
CLASIFICACION DE AREAS	E-1
	ELABORO: E.M.V. REVISO: V.B.
ESCALA 1 : 7,500 OCTUBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.

MPIO. ACATIC

SIMBOLOGIA:

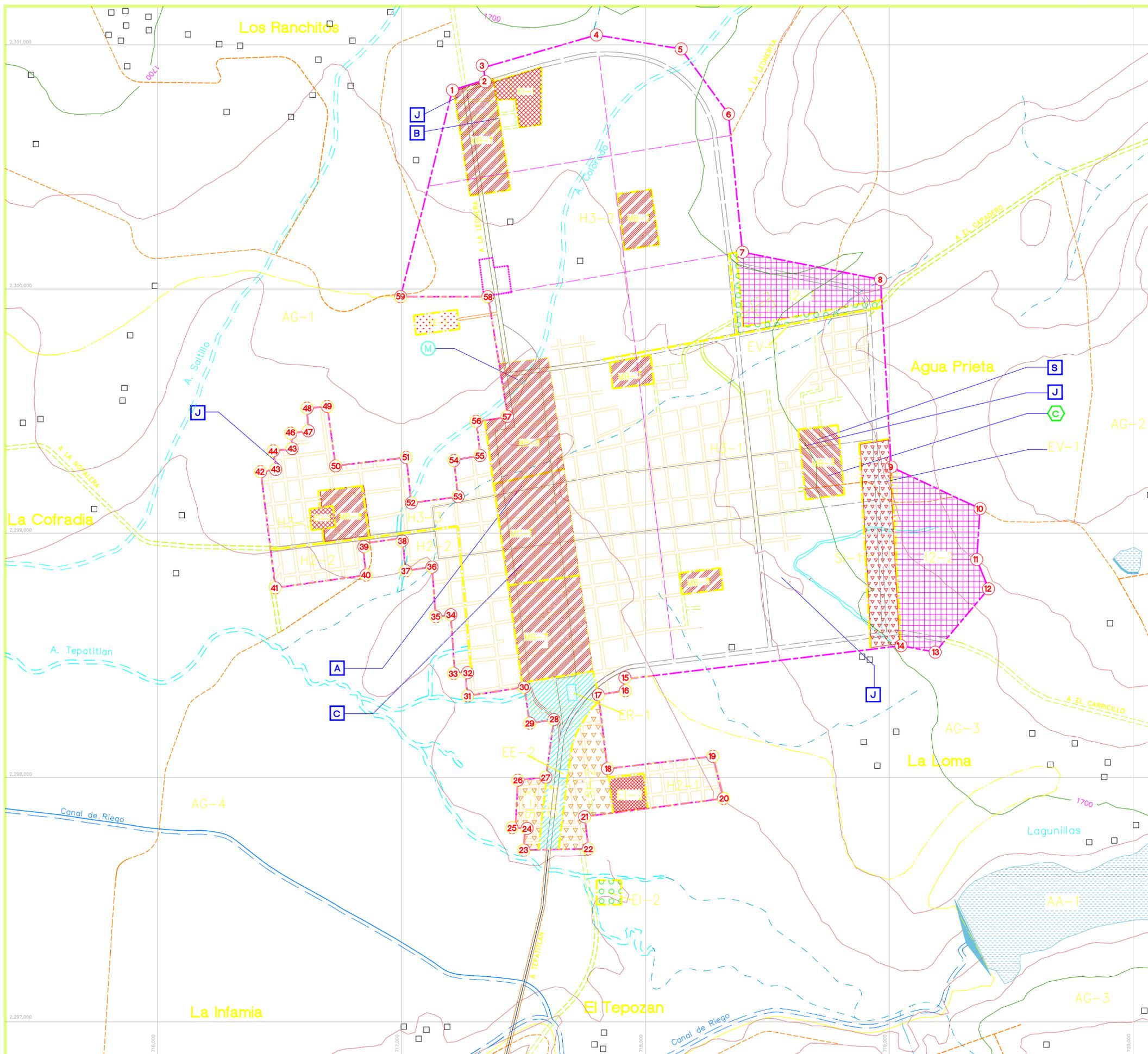
TIPOS DE ZONAS

	FORESTAL		Hx (2) HABITACIONAL		I INDUSTRIA ALCEGA
	PISCICOLA		CB COM. Y SERV. BARRIAL		I2 MEDIA
	MINERO METALURGICO		CD DISTRICTAL		I3 PESADA
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		CC CENTRAL		ER EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL
	AGROPECUARIO		MB MIXTO BARRIAL		ER EQUIPAMIENTO REGIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		MD DISTRICTAL		EV ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	TURISTICO CAMPESTRE		MC CENTRAL		EE EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	TURISTICO		SI SERVICIOS e INDUSTRIA COMERCIO		IN INFRAESTRUCTURA

EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDÍN DE NIÑOS		UNIDAD MÉDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLÍNICA		TIANGUIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRO DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACIÓN SUPERIOR		GUARDERÍA		ESTACIÓN DE TAXÍS
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACIÓN DE AUTOBÚS URBANO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		ESTACIÓN DE AUTOBÚS FORÁNEO
	C. SOCIAL AUDITORIO		ASILO		TERMINAL DE CARGA
	CASA DE LA CULTURA		ORFANATORIO		ESTACIÓN DE FERROCARRIL
	IGLESIA		FUNERARIA		AEROPISTA
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		AEROPUERTO		INSTALACIONES PORTUARIAS
	JARDINES Y PLAZAS		CANCHA DEPORTIVA		GASOLINERA
	POLICIA		CENTRO DEPORTIVO		DESECHOS SÓLIDOS
	BOMBEROS		UNIDAD DEPORTIVA		INSTALACIONES MILITARES
	CORREOS Y TELÉGRAFOS		ESTADIO		PLAZA DE TOROS
	OFICINAS PÚBLICAS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS

(1) T1; dens. min, T2; dens. baja, T3 dens. media, T4 dens. alta.
 (2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.



PLANO: UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**

ELABORO: **REVISO:** **VALIDO:**

ESCALA 1:5,000

DICIEMBRE, 1995

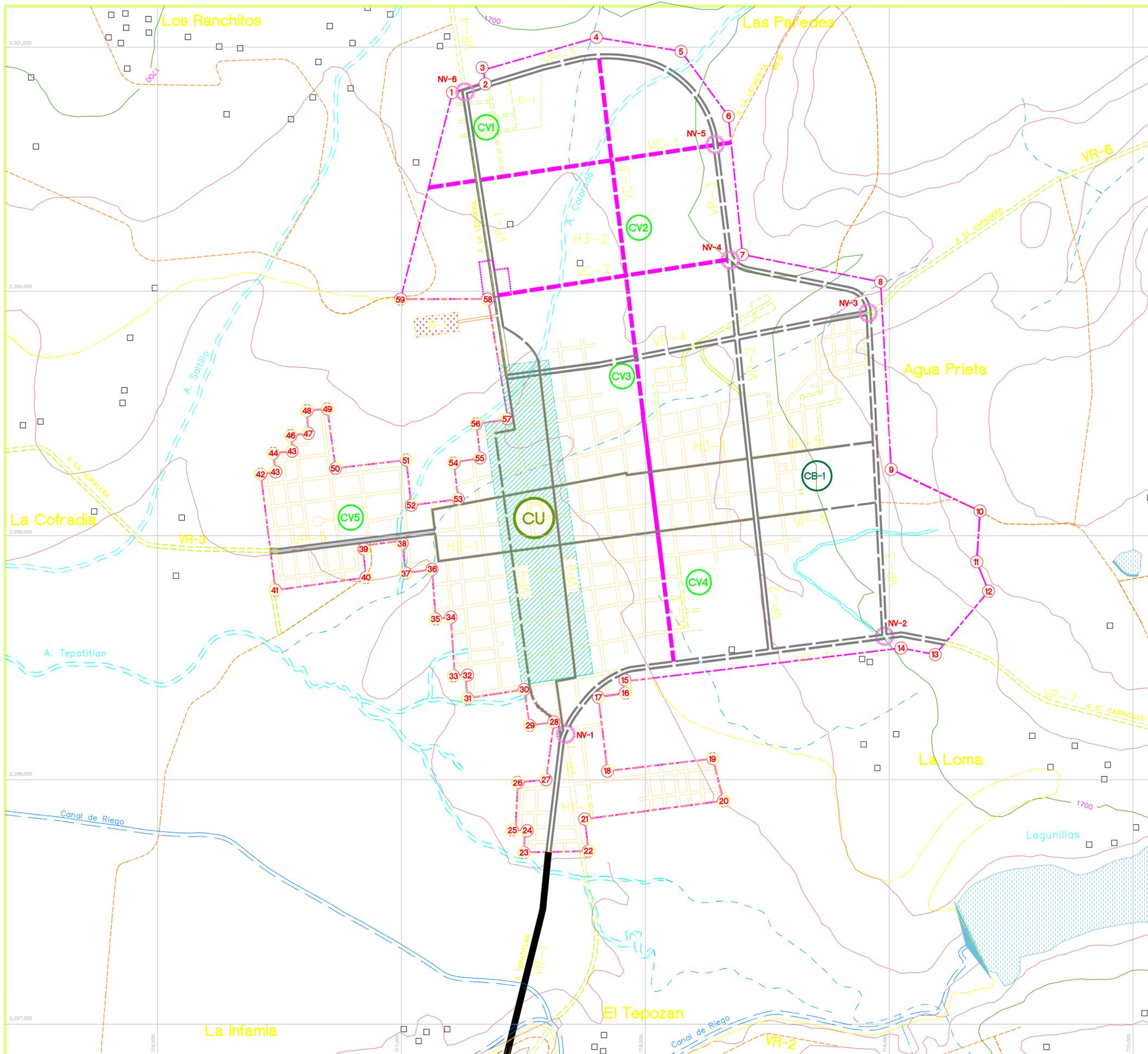
H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

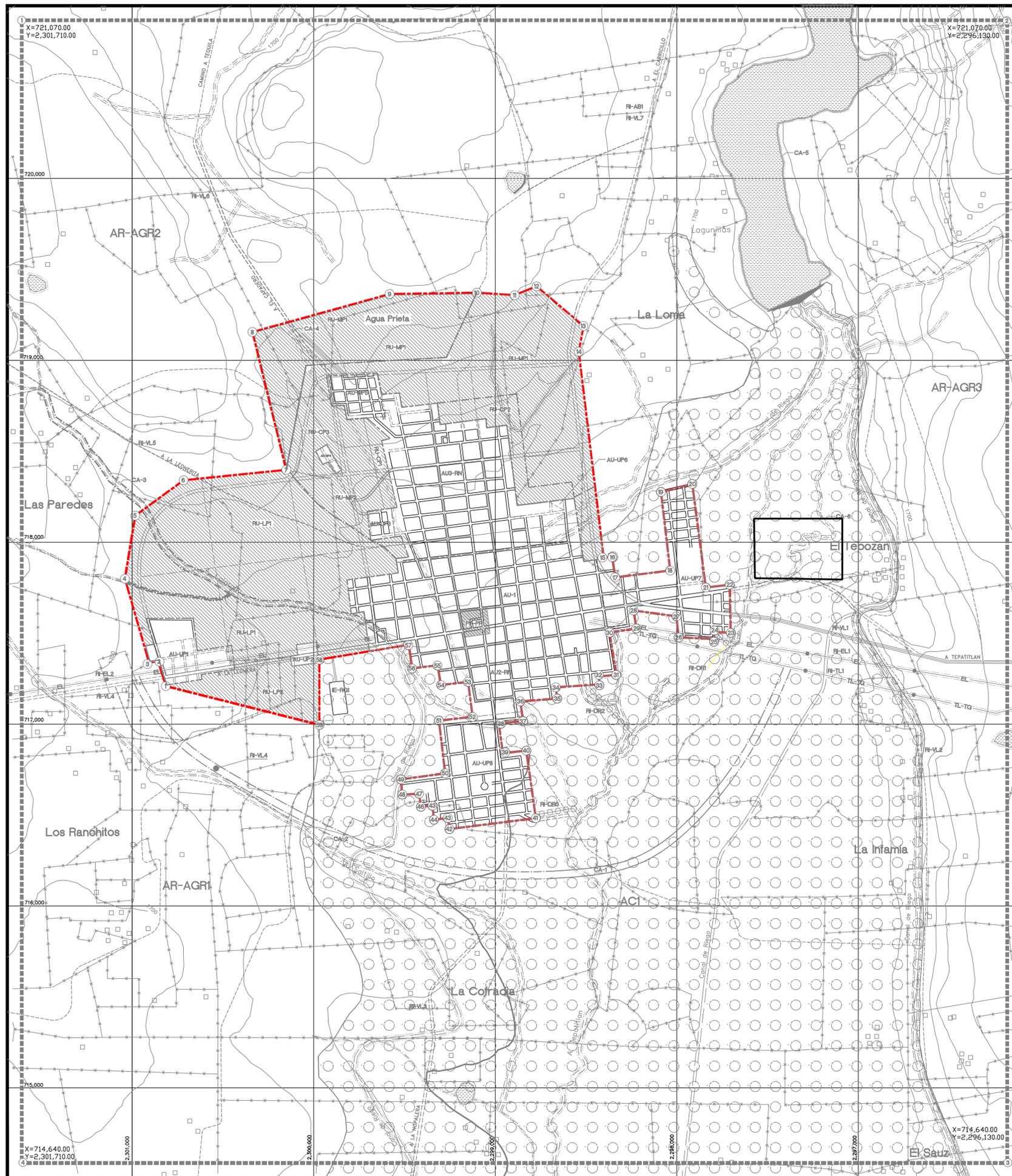
SIMBOLOGIA:

VIALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA		CARRETERA LIBRE
	CARRETERA LIBRE		CARRETERA DE CUOTA
	VIA PRINCIPAL		VIA PRINCIPAL
	VIA SECUNDARIA		VIA SECUNDARIA
	ARTERIA COLECTORA		ARTERIA COLECTORA
	ARTERIA SUBCOLECTORA		ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL
	CORREDOR URBANO		LIMITE DE BARRIO
	LIMITE DE DISTRITO		CENTRO BARRIAL
			SUBCENTRO URBANO
			CENTRO URBANO



PLANO:	NUM:
ESTRUCTURA URBANA	E-3
	ELABORO:
	REVISO:
ESCALA 1:5,000	NOV:
DICIEMBRE, 1995	VERO:

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

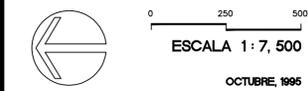


PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

AREAS URBANIZADAS AU-IC INCORPORADAS AU-UP DE URBANIZACION PROGRESIVA AU-UR AREAS DE RENOVACION URBANA AU-RT AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	AREAS RUSTICAS AR-AGR AGROPECUARIAS AR-PSC PISCICOLAS AR-FOR FORESTALES
AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO PP-PC PATRIMONIO CULTURAL PP-PF FISIONOMIA URBANA PP-GTD GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA AREAS NATURALES PROTEGIDAS CANO AREAS NATURALES PROTEGIDAS
AREAS DE RESERVA URBANA RU-CP A CORTO PLAZO RU-MP A MEDIANO PLAZO RU-LP A LARGO PLAZO	AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA CAP AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA AREAS DE CONSERV. ECOLÓGICA CAS AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA
AREAS DE RESTRICCIÓN DE INST. ESPECIALES IE-AV DE AEROPUERTOS IE-PT PORTUARIAS IE-FR FERROVIARIAS IE-ML MILITARES IE-RS READAPTACION SOCIAL IE-RG INST. DE RIESGO	AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA AREAS DE PROTECCION A ACUFEROS PA-I AREAS DIRECTAS PA-II AREAS INMEDIATAS PA-III AREAS GENERALES
AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAEST. RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE RI-DR DRENAJE RI-EL ELECTRICIDAD RI-TL TELECOMUNICACION RI-VL VALIDAD	LIMITE DE CENTRO DE POBLACION 1 2 LIMITE DE AREAS --- NOTA: Después de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.
AREAS DE TRANSICION AT AREAS DE TRANSICION	

PLANO: **CLASIFICACION DE AREAS** NUM: **E-1**



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

SIMBOLOGIA:

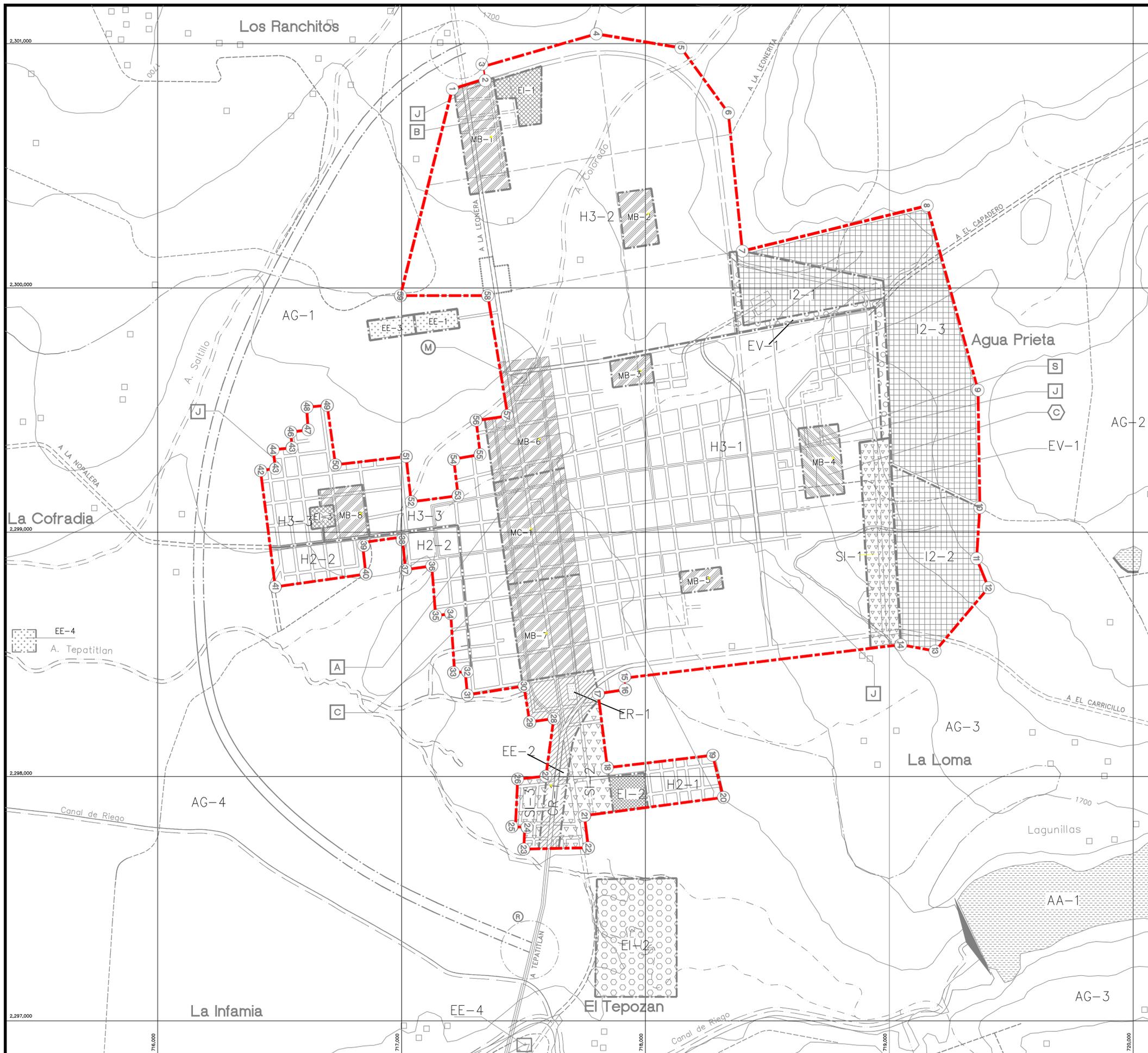
TIPOS DE ZONAS

	FORESTAL		Hx (1) HABITACIONAL		I1 INDUSTRIA LIGERA
	PISCICOLA		CB COM. Y SERV. BARRIAL		I2 MEDIA
	MINERO METALURGICO		CD DISTRITAL		I3 PESADA
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		CC CENTRAL		EI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
	AGROPECUARIO		CR REGIONAL		ER EQUIPAMIENTO REGIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		MB MIXTO BARRIAL		EV EQUIPAMIENTO ESPECIALES
	TURISTICO CAMPESTRE		MD DISTRITAL		EE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	TURISTICO		MC CENTRAL		EE EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	TURISTICO		SI SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO		IN INFRAESTRUCTURA

EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDÍN DE NIÑOS		UNIDAD MEDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGUIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRO DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		GUARDERIA		ESTACION DE TAXIS
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		ESTACION DE AUTOBUS FORAÑO
	C. SOCIAL AUDITORIO		ASILO		TERMINAL DE CARGA
	CASA DE LA CULTURA		ORFANATORIO		ESTACION DE FERROCARRIL
	IGLESIA		FUNERARIA		AEROPISTA
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		CANCHA DEPORTIVA		AEROPUERTO
	JARDINES Y PLAZAS		CENTRO DEPORTIVO		INSTALACIONES PORTUARIAS
	POLICIA		UNIDAD DEPORTIVA		GASOLINERA
	BOMBEROS		ESTADIO		RESIDUOS SOLIDOS
	CORREOS Y TELEFONOS		PLAZA DE TOROS		INSTALACIONES MILITARES
	OFICINAS PUBLICAS		RECLUSORIOS		

(1) I1; dens. min, I2; dens. baja, I3 dens. media, I4 Dens. alta.
(2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.



PLANO:	NOMBRE:
UTILIZACION GENERAL DEL SUELO	E-2
 0 125 250 ESCALA 1:5,000 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VALIDO:
H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ACATIC, JAL.
MPIO. ACATIC

SIMBOLOGIA:

VALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
VR	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR	CARRETERA DE CUOTA
VR	CARRETERA LIBRE	VR	CARRETERA LIBRE
VP	PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VP	VIA PRINCIPAL
VC	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC	ARTERIA COLECTORA
VS	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS	ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL
		CB	CENTRO BARRIAL
		SU	SUBCENTRO URBANO
		CU	CENTRO URBANO
			CORREDOR URBANO
			LIMITE DE BARRIO
			LIMITE DE DISTRITO



PLANO:	ESTRUCTURA URBANA	NOMBRE:	E-3
		ELABORADO:	
		REVISADO:	
		VALIDADO:	
		FECHA:	DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR